

Con Caracho de
Uruguay.

C10

22.033

Libro 76



En cumplimiento de una Superior orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, espero merecer del Vds. concurrencia a sesion extraordinaria a las diez de la mañana del dia de hoy para darles posesion del cargo de Concejales interinos para aquellos han sido nombrados.

De quedar enterados y de dar cumplimiento a la misma se servirán Vds. firmar al margen de la presente.

...dier de
...no de Fe-
...venta y
...mansalal-
...to River
...Pamou. Mar-
...sesiones
...en este
...asistien
...pero, D.
...anda por
...se en-
...en vid-
...el mis-
...te Salou
...granda,
...Cabrado
...D. Co-
...Paredes,



Enterados hoy a las nueve de la mañana. Bolanos 25 de Febrero de 1993. =

Manuel Finca
Eduardo Calzado
José Fernandez



D. Pedro Cabrado Vanista y D. Antonio Amansa Aranda, Concejales que han sido por eleccion en vicinos anteriores y nombrados hoy interinos por orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha veintinueve de Febrero corriente del negociado primero numero ciento setenta y ocho, dos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lo River, el cual declaró que estaba abierta la sesion. Acta seguida en el Secretario de orden de...

Ramon Ferrero

Pedro Cabrado

que a Vds. mp. al. Bolanos
25 de Febrero de 1893.

Fran^{co} Cabrado

Jose Lopez

Antonio Muanza

Cesarro Diaz

Sres. D. Jose Fernandez Aranda; Ramon Ferrero
Aranda; Francisco Cabrado Bautista; Manuel Fimer
Rodriguez; Tomas Cabrado Aranda; Cesarro Diaz
Paredes; Pedro Cabrado Bautista y Antonio Muanza
Aranda. Bolanos.



conclumir i
servis alq
sanz deute
concejales pro
celebrer ley
de muer
interdy finy

v. v. utaf
Febrer 1897.

Ley

Pedro Cabrado

die de
no de Fe
venta y
mausa al
to Rivir
Pamou Mar
sesiones
en este
asistien
per, D.
anda por
en vir
al mo
te Salen
branda;
Cabrado
D. Go-
Paredes,

D. Pedro Cabrado Bautista y D. Antonio Amausa Aranda, Concejales que han sido por eleccion en vicinos anteriores y nombrados hoy interinos por orden del Excmo Sor Gobernador Civil de esta provincia, de fecha veintinueve de Febrero corriente del negociado primero numero ciento setenta y ocho, dos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Jose Lopez Rivir, el cual declaro que estaba abierta la sesi

Acto seguido yo el Secretario de orden deduc sidencia de lectura de la comunicacion aludida

Ramon Jor
Nello

Fran

Antonio

Cesar

Sres D. J.
Arandaja
Rodrigue
Paredes;
mausa



Antonio
Carrero
Camilo

Sres D.
17



Urbanus XV. concurren in
este velve observans alq
lo orle mandans de este
die con concejales pro-
prietarios p. celebrar las
extraordinarias de muer
que le comben.
de quedar entera y firme
alg nuzos.

Antonio del Valle
arroyo

Camilo Ocaña

Dios que avda. utel
Notario 25 febrero 1892.

Jose Loya

Señ D. Ant. Valle Arroyo y D. Juan Cabrado
Notario.

... die de
... no de Fe-
... venta y
... mansa al-
... to River
... Camou. Mar
... sesiones
... en este
... asistien
... heros, D.
... anda por
... se en
... en vir-
... el mudi
... te Salou
... branda;
... Cabrado
... D. Go-
... Paredes,

D. Pedro Cabrado Vaukista y D. Antonio Amansa
Aranda, Concejales que han sido por eleccion en
vicios anteriores y nombrados hoy interinos por
orden del Pleno Por Gobernador Civil de esta pro-
vincia, de fecha veintinueve de febrero corriente del
negociado primero numero ciento setenta y ocho;
dos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lo-
River, el cual declaro que estaba abierta la sesi-
... el Secretario de orden deduc

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]



cer de Vds, se
ntarse en este
iones a sesión
a y notificarlos
de del cargo
que ejercen
del Hmo Sor
vile de esta pro
del día de hoy
m. P. Bolanos
ero de 1893.

Lopez
en or

Clase Cal
de Almansa

uzgo de Rama
nudio Cabrado

uel Arceara
auto Ruir Cal

Segundo Cal

Bolanos

es diez de
inos de Fe
venta y
Almansa al
to Ruir
Ramon Mar
sesiones
en este
asistien
chero, D.
franda por
e se ar
y en vir
ou el mis
este Salen
franda,
Cabrado
D. Go
Paredes,

D. Pedro Cabrado Bautista y D. Antonio Almansa
Aranda, Concejales que han sido por eleccion en
vicios anteriores y nombrados hoy interinos por
orden del Hmo Sor Gobernador Civil de esta pro
vincia, de fecha veintinueve de Febrero corriente de
negociado primero numero ciento setenta y ocho,
dos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Jose Lo
Ruir, el cual declaro que estaba abierta la sesi
Acto seguido yo el Secretario de orden deduc

Am
T
C

Sres
Valve
Sara
Nad
Nad



Con caracho
urgente.



Subscrito

José María

Requiere a vna

Excmo. Sr. D. Manuel

arruego por mi señor

padre y o Trinidad Calbrado

de Manuel José Almansa

Martín Trujillo Ramón

Sres. D. José Menchero Menchero; Francisco Valverde; José Almansa Chacón; Manuel Arceara García; José Martín Aranda; Crisanto Ruiz Calbrado; Ramón Martín Aranda y Segundo Calbrado.

Polanco

22.033

Espero merecer de Vds. se sirvan presentarse en este Salon de sesiones a sesion extraordinaria y notificarles la suspension del cargo de Concejales que ejercen segun orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia a las diez del dia de hoy. Dios que a Vds. m. P. Polanco 25 de Febrero de 1893.

José López

as diez de
inos de Fe-
ventura y
lmanasal-
to Ruiz
Ramón Mar-
sesiones
en este
asistien-
chero, D.
branda por
se en
y en vir-
ou el mis-
este Salon
branda;
Calbrado
y D. Go-
Paredes,

D. Pedro Calbrado Bautista y D. Antonio Almansa Aranda, Concejales que han sido por eleccion en vicios anteriores y nombrados hoy interinos por orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha veintinueve de Febrero corriente del negociado primero numero ciento setenta y ocho, dos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José López Ruiz, el cual declaró que estaba abierta la sesi-
Acta emitida en el Secretario de orden de des-

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text, possibly a signature or name, with some underlining.]



de Bolanos, a las diez de
 del día veinticinco de Fe-
 ochocientos noventa y
 D. Francisco Almansa y el
 D. Crisanto Rivir
 na Garcia y D. Ramon Mar-
 en este Salon de sesiones
 itados a la que en este
 de urgencia, no asistien
 Menchero Menchero, D.
 Jose Martin Aranda, por
 manifestado que se en-
 cual; a cuyo acto y en vir-
 una forma y con el mis-
 se personaron en este Salon
 Jose Fernandez Aranda,
 da, D. Francisco Cabrado
 Turner y Rodriguez, D. Go-
 D. Cesario Diaz Paredes,

D. Pedro Cabrado Bauhista y D. Antonio Almansa
 Aranda, Concejales que han sido por eleccion en
 vicarios anteriores y nombrados hoy interinos por
 orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta pro-
 vincia, de fecha veintinueve de Febrero corriente del
 negociado primero numero ciento setenta y ocho;
 dos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lo-
 Rivir, el cual declaro que estaba abierta la sesi-
 On seguido yo el Secretario de orden de



N. 0.022.033

Sesión extraordinaria
 del día 25 de Febrero
 de 1893.

En la Villa de Bolanos, a las diez de
 la mañana del día veinticinco de Fe-
 brero de mil ochocientos noventa y
 tres; los señores D. Francisco Almansa Al-
 verde, D. Segundo Cabrado Gero, D. Crisanto Ruvir
 Cabrado, D. Manuel Arceana Garcia y D. Ramon Mar-
 tín Aranda, se reunieron en este Salon de sesiones
 para lo cual habian sido citados a la que en este
 día se celebra, con caracter de urgencia, no asistiendo
 los Regidores D. José Menchero Menchero, D.
 José Almansa Chacon y D. José Martín Aranda, por
 que manifestaron o tenían manifestado que se en-
 contraban delicados de salud; a cuyo acto y en vir-
 tud de citacion en la misma forma y con el mis-
 mo caracter practicada se perironaron en este Salon
 de sesiones los señores D. José Fernandez Aranda,
 D. Ramon Borrero Aranda, D. Francisco Cabrado
 Bautista, D. Manuel Tuner y Rodriguez, D. To-
 más Cabrado Aranda, D. Cesario Diaz Paredes,
 D. Pedro Cabrado Bautista y D. Antonio Almansa
 Aranda, Concejales que han sido por eleccion en
 vicios anteriores y nombrados hoy interinos por
 orden del Ilustre Excmo. Gobernador Civil de esta pro-
 vincia, de fecha veintinueve de Febrero corriente del
 negociado primero numero ciento setenta y ocho;
 dos bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D. José Lo-
 Ruvir, el cual declaró que estaba abierta la sesi-
 ón seguído yo el Secretario de orden de de-
 sidencia de lectura de la comunicacion aludida.

...reunida de notificación... se previene...
...mandado por la Superior Autoridad...
...dejarlo en el Presidente mandarla...
...oficiado certifique -

Juan de Guzman (Manuel...) 1811

Señal Cruz del Regidor
en su to... [illegible]

Señal Cruz del Regidor
Regulatorial...

Señal Cruz del Regidor
[illegible]

16 de Agosto
[illegible]

Consejo municipal de la villa y Regidores...
...del... [illegible]

quedan en posesión... [illegible]
...de... [illegible]
...mandos... [illegible]
...D. Juan... [illegible]
...D. Juan... [illegible]
...D. Juan... [illegible]
...D. Juan... [illegible]
...D. Juan... [illegible]
...D. Juan... [illegible]

En esta actitud... [illegible]
...para... [illegible]
...los... [illegible]
...Regidores... [illegible]
...y... [illegible]
...por... [illegible]

- quinto:
- Para primer teniente de Alcalde
 - La primera sefaleta sacada de la urna decía: D. Antonio Hermosa y Branda.
 - La segunda decía: D. José Fernandez y Branda.
 - La tercera decía: D. Esteban Díaz Porceda.
 - La cuarta decía: D. José Fernandez y Branda.
 - La quinta decía: D. José Fernandez y Branda.
 - La sexta decía: D. José Fernandez y Branda.
 - La séptima decía: D. Antonio Hermosa y Branda.
 - La octava decía: D. José Fernandez y Branda.
 - La novena decía: D. Antonio Hermosa y Branda.
 - La décima decía: D. José Fernandez y Branda.
 - La undécima decía: D. José Fernandez y Branda.

El resultado de este sorteo es que D. José Fernandez y Branda ha obtenido siete votos, D. Antonio Hermosa y Branda tres votos, D. Esteban Díaz Porceda un voto, quedando proclamado el señor D. José Fernandez y Branda primer teniente de Alcalde en su nombre de interino, al cual se le concede la posesión de su cargo de manera que los señores D. Antonio Hermosa y Branda y D. Esteban Díaz Porceda, renunciando su sufragio respectivo.

Practicada la igual rotación y guardadas las formalidades legales que anteriormente se expresaron, quedó proclamado segundo teniente de Alcalde el Sr. D. Esteban Díaz Porceda, por unanimidad, al cual se le concede la posesión de su cargo de manera que los señores D. Antonio Hermosa y Branda y D. José Fernandez y Branda, renunciando su sufragio respectivo.

Seguidamente se procedió a la elección de Regidor Sindical y resultó elegido por unanimidad el Sr. D. Manuel Hermosa Rodríguez.

Seguidamente y en igual forma, poseyó el cargo de anterior, quedó elegido Regidor Interino el Sr. D. Esteban Díaz Porceda, por haber obtenido siete votos de D. Antonio Hermosa y Branda, solo un voto.

En seguida se procedió al orden que han de seguir los señores Regidores, para el desempeño de sus funciones.

sultar vacantes que son el segundo, tercero, cuar-
to y quinto en atencion a que el Regidor primero
propietario lo es D. Antonio Valle a Moron, y el
sexto del mismo modo D. Juan Cabrado Toro, por
lo que se designo Regidor segundos D. Francisco
Cabrado Bautista; el tercero, D. Tomas Cabrado
Aranda; el cuarto D. Pedro Cabrado Bautista
y el quinto D. Antonio Mucansa Aranda.

Seguidamente los señores mencionados por
unanimidad acuerdan librar o que se libre cer-
tificado liberal de esta acta y se remita al Sr. Go-
bernador civil segun tiene ordenado: y en caso de
que en este dia no pudiera sacarse dicho certifi-
cado se di conocimiento en la forma y modo que
se ha constituido la Corporacion, dando conoci-
miento al publico de este hecho por medio de
edicto.

En este estado habiendose llenado el objeto de
la convocatoria asi como tambien la orden su-
perior aludida, se levantó la sesion que firman
todos los señores concurrentes que saben hacerlos y el
que usó su señal de cruz y de todo ello como
secretario certifico =

José López José Fernandez

Ramon Ferrero

Manuel Ponce

Cesar Diaz

Tomas Cabrado

Juan Cabrado

Pedro Cabrado

Antonio Mucansa

Antonio del Valle

señal de Negre
D. Juan Cabrado Toro

señal de Cruz
D. Antonio Mucansa



contabilidad, y si hay algun asunto pendiente de autoridades superiores que deba conocer el Ayuntamiento por ser de su competencia y que este en tramitacion.

El Sr. Presidente manifestó: Que desde luego esta conforme con lo que pide dicho Sr. Concejal y que todo lo tendra presente en la primera sesion que se celebre; con respecto a asuntos pendientes que deba conocer de ellos el Ayuntamiento por ser de su competencia solo existe en tramitacion uno referente al juicio de desahucio interpuesto sobre el local que ocupa la Sociedad Circulo de la amistad.

Por los Sres. Concejales D. Manuel Fimer Rodriguez, D. Francisco Cabrado Bautista, D. Ramon Porrero Aranda y D. Tomas Cabrado Aranda, se manifestó que pediau al Sr. Presidente la celebracion de una sesion extraordinaria para conocer el estado administrativo de este Ayuntamiento y acordar sobre ello lo que sea procedente siendo esta lo mas breve posible.

En este estado y no habiendo por hoy otros asuntos mas de que tratar se levanto la sesion que firman los Señores Concejales que saben hacerlo y feque no su señal de cruz y de todo ello como Secretario certifico



José Lopez José Fernandez Ramon Porrero

Manuel Fimer

Tomas Cabrado

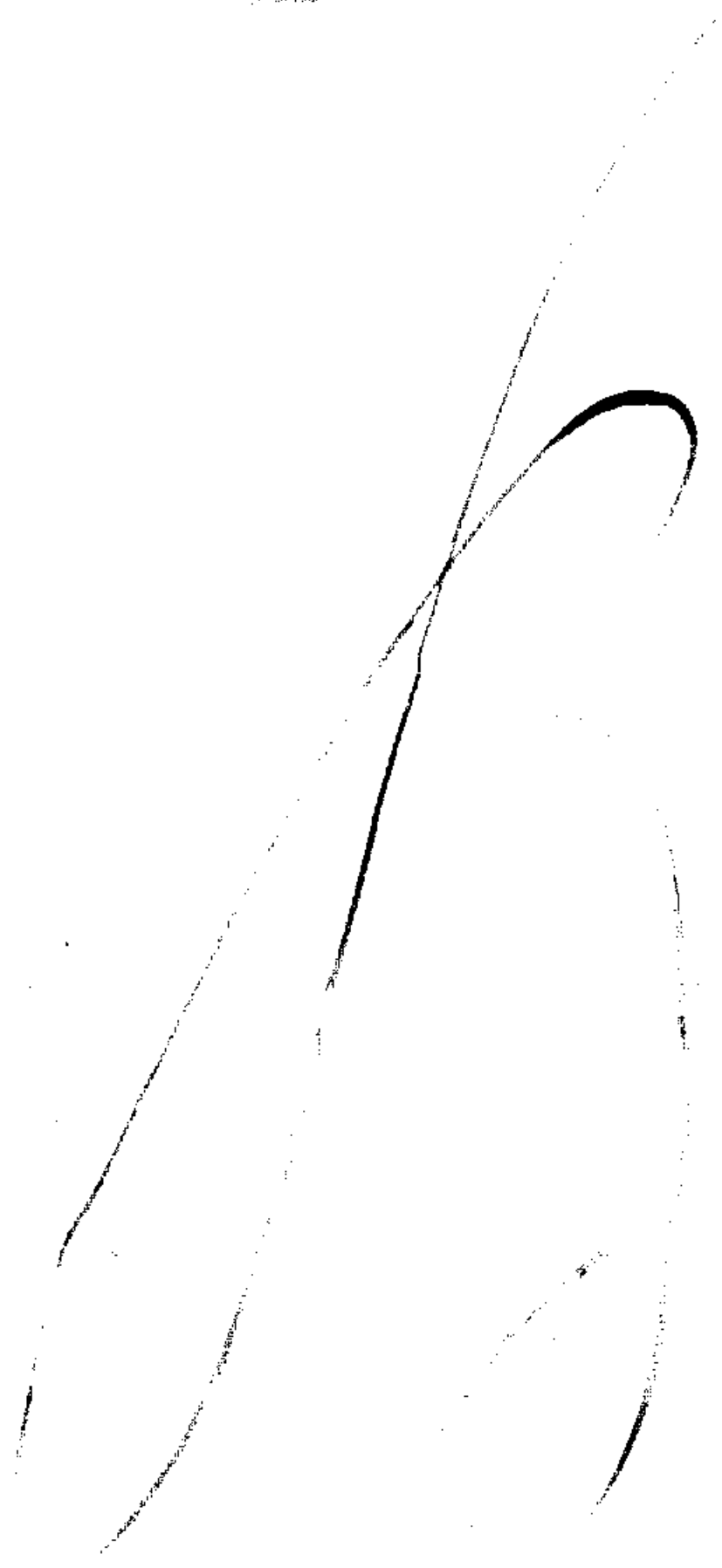
Antonio Muanza

Juan Cabrado

señal de Cruz
de Manuel Rodriguez +

Cesario Diaz

El Sr. de Ayuntamiento
Antonio Muanza
Secretario



... de la ... de la ... de la ...
... que ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de la ... de la ... de la ...
... que ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de la ... de la ... de la ...
... que ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de la ... de la ... de la ...
... que ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

fuente que el libro de recibos no se tiene a
la vista por las razones manifestadas anterior-
mente por el Sr. presidente, se pida de la cer-
tificacion correspondiente al Regidor Sindico
de este Ayuntamiento autorizada debidamente. Y au-
bien acuerdan autorizar al oficial de la Secretaria
D. Manuel Lara Viedo para que acuerde
tambien autorize esta acta y libre la certi-
ficacion antes referida por ausencia del Secre-
tario. =

En este estado y no habiendo otros asuntos
mas de que tratar el Sr. presidente dio por
terminado el acto que forman los Veres Con-
cejales y de todo ello como Sr. presidente
certifico = Comunidad = dichos funcionarios =
ca = tra = vale = Haberraspado = cue = vale = =



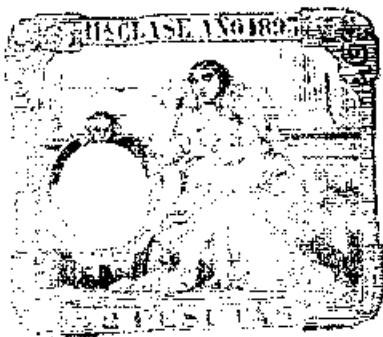
José Lopez José Fernandez

Manuel Juan Ramon Ferrero

Cuervo Diaz Antonio Alvarado
Pedro Cabrado Juan Cabrado

Tomás Cabrado

El Sr. accidental
Manuel Lara



Señal ordinaria del día 19 de Mayo de 1895.

Los Concejales

- Dr. José López
- José Hernández Grande
- Ramón Ferrer Grande
- Esteban Ferrer Rodríguez
- Esteban Ferrer Rodríguez
- Pedro Ferrer Rodríguez
- Juan Ferrer Rodríguez
- Tomás Ferrer Rodríguez
- Cecilia Ferrer Rodríguez
- Antonio Ferrer Rodríguez

En la villa de San Pedro de Macoris a las diez de la mañana del día 19 de Mayo de 1895. En virtud de lo que se acordó en el Cabildo Municipal de esta villa en la sesión ordinaria de este día 19 de Mayo de 1895. En virtud de lo que se acordó en el Cabildo Municipal de esta villa en la sesión ordinaria de este día 19 de Mayo de 1895. En virtud de lo que se acordó en el Cabildo Municipal de esta villa en la sesión ordinaria de este día 19 de Mayo de 1895.

Señal ordinaria del día 19 de Mayo de 1895. En virtud de lo que se acordó en el Cabildo Municipal de esta villa en la sesión ordinaria de este día 19 de Mayo de 1895.

En virtud de lo que se acordó en el Cabildo Municipal de esta villa en la sesión ordinaria de este día 19 de Mayo de 1895. En virtud de lo que se acordó en el Cabildo Municipal de esta villa en la sesión ordinaria de este día 19 de Mayo de 1895.

... en el desempeño de sus respectivas ca-
rgos: el Sr. Presidente dijo que ha sido
... en atención a lo que ha sido
... la aprobación de...
... que sea en la forma
... y
... que sea posible que el gobierno
... Municipal tenga acciones
... las atribuciones del
... que sea el referido artículo
... todos los departamentos
... tiempo
... al respecto de la determinación
... a los fines del
... a la conservación
... las circunstancias
... estas partes
... y a la vez que
... en el libro de
... en el fin de que el
... como y cuando
... individuos
... metas
... y
... el Sr. Presidente
... la celebración
... por el número
... constituyese
... de

que no se lea dante. concuerda en que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
por medio de una certificación literal de la pro
curador, proporcionada en el día que se lea en un
día de los días que se lea en el día de los días,
de las Comandantes. Análoga a la que se lea en
tito y concuerda en que se lea en el día de los días
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea

de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea

de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea
de la parte de la parte y los efectos que se lea

de la parte de la parte y los efectos que se lea

celebrar la extraordinaria ya referida.

En este estado y no habiendo por hoy otros asuntos mas de que tratar se levantó la sesion que firman los tres Concejales y de todo ello como Vro accidental certifico = Enmendado = el = vale =



Jose Lopez. Jose Fernandez

Ramon Porro

Manuel Guera

Cecilio Diaz

Antonio del Valle

Juan Cabra

Juan Cabra

Juan Cabra

Antonio Mungu

El Vro accid.
Manuel Lara

Sesion extraordinaria del dia
20 de Marzo de 1893.

Tres Concejales

- D. Jose Lopez Ruiz
- " Jose Fernandez Aranda
- " Ramon Porro Aranda
- " Manuel Guera Rodriguez
- " Cecilio Diaz Paredes
- " Antonio Valle Moreno

En la Villa de Bolanos a las doce de la mañana del dia veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los tres Concejales que al margen se expresan en este Salvo de sesiones para celebrar la sesion extraordinaria perdida por el numero de los



que virtual de las ordenes superiores y no que van
contra su responsabilidad alguna por este concepto.

El Sr. D. ... manifestado por
el Sr. Presidente y gobierno se fundan de manifiesto
sobre las leyes y decretos ...
de convocatoria para que se ...
va ... que ...
lombos ... hasta tanto que ...

... las separaciones y ...
... como el Sr. Presi-
dente ...
por lo cual según el resultado que ...
... se acordará lo que proceda.

... manifestado ...
... de convocatoria por ...
... y en estas ...
municipales.

El Ayuntamiento ...
... que era raro e ...
... siempre ...
... y que ...
... que se ...
... se ...

hacer las reparaciones y nombramientos de
pleados de su exclusiva competencia; al ver
trabas injustificadas que por el Sr. Presidente
se piden solicita la celebracion de sesion
extraordinaria para el dia veintidos del que
ge a las diez de su mañana al objeto de
examinar cuantos antecedentes tienen pedida
en sesiones anteriores respecto al estado de los
fondos municipales y aprobar o suspender
en su caso lo acordado en la presente sesion
sin perjuicio de exigir la responsabilidad
que hubiera lugar por la negativa e injusti-
ficado el hecho de no presentar los documen-
tos que legitimamente tiene derecho a exigir
la Corporacion, pues todo induce a creer ha-
ya una mala fe conveida.

El Sr. Presidente reitera lo que ya tiene
manifestado y desde luego asegura al Sr.
Regidor Sudio que no hay por parte suya
la mala fe que le supone, y que no responde
en nada a su peticion siempre y cuando
esta se debe al Sr. Gobernador Civil de la
provincia con el fin de que este resuelva lo
que crea justo y eximirse el que habla de con-
traer responsabilidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó con-

El Sr. Presidente en cuanto a

debar en consulta al Sr. Gobernador Civil de la
provincia por medio de una certificacion de
teral de la presente acta, que tendra lugar in-
mediatamente o en el dia de mañana.

En este estado y no habiendo por hoy otros
asuntos mas de que tratar relevante la se-
sion que formandos Tres Concejales que saben
pacerlo de que yo el Sr. accidental certifico=
Cumudado = fu = o = d = B = todo vale =



Jos Lopez Jose Fernandez

Ramon Tornero

Manuel Jimenez

Juan Diaz y Tomas Calzado

Juan Calzado
Antonio del Valle Antonio Alvarado

Señal Cruz del Regidor
D. Juan Calzado Moro

Pedro Calzado

El Sr. accid.
Manuel Lara

Sesion extraordinaria del dia
23 de Marzo de 1893.

Tres Concejales

D. Jose Lopez Ruiz

Hernando Grande

En la Villa de Bolanos a veinte
tres de Marzo de mil ochocientos no-
venta y tres, siendo la hora de las diez
de su mañana se reunió el ayuntamiento

D. Francisco Ferrer Torrada.
 Manuel Guen, Rodriguez
 Antonio Valle, Marcos
 Antonio Diaz, Paredes
 Pedro Salgado Bautista
 Manuel Salgado Bautista
 Juan Salgado Torrada

Estado de sesiones del Cabildo concejil
 que al cargo se expresa con el
 de celebrarse la extraordinaria de
 dia, siendo esta habida en
 en el día de ayer de la tarde de la
 no haberse aprobado la misma

sesión por encontrarse pendiente de resolverse
 el Sr. D. Juan de Dios de la provincia para
 igual al día de la sesión ordinaria de la
 fin de esta sesión y la misma se suspendió
 la misma, terminada el Sr. D. Juan de Dios
 que se suspendió de suspensas los particulares de
 en aquella se acuerda prohibiendo tratarse
 sobre las mismas a excepción de la reparación de
 pleados de este Municipio hasta tanto no se
 en aquella, y aprobación en respectivo
 tanto que no puede tomarse acuerdo para el
 período de días en parte tanto de por terminada
 la sesión por ser impracticable en virtud de que
 celebración de la misma se continúa en la sala
 sesiones de los particulares que abraza la del
 en el día de ayer a través sus estrados con cual ha sido
 suspendido y no se acuerda al Sr. D. Juan de Dios
 de la provincia con arreglo a lo que se acuerda
 los Principios todos distintos se se acuerda
 en virtud de excepción del Bando de la
 de la Sala Marcos y de todo ello como se
 en el día de ayer

José López

Antonio del Valle





sesion ordinaria del dia 2 de
Abril de 1893.

Señores Concejales. -

D. Jose Lopez Ruiz
Jose Jeruander Arauda
Ramon Porras Arauda
Manuel Guier Rodriguez
Cesario Dias Paredes
Antonio Valle Moreno
Francisco Calzado Bautista
Pedro Calzado Bautista
Tomás Calzado Arauda

Qui la Villa de Bolanos a' dos de
Abril de mil ochocientos noventa y tres;
reunidos los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan en este Calou de Se-
siones con objeto de celebrar la ordi-
naria de este dia bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jose Lopez
Ruiz el cual dando por abierta la
sesion expuso que señalando el dia
cuero del corriente para la presenta-
cion de los moros del actual recu-
plazo y revisiones de los tres últimos
años en la Capital de la Provincia se havia nec-
sario el nombramiento de Comisionado para la presen-
tacion de aquellos y documentacion correspondiente con
arreglo a' la circular de la Breve Comision Provincial
de fecha veinte del pasado Marzo y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento acordó nombrar para este cargo al Con-
cejal D. Francisco Calzado Bautista a' quien se le entre-
gara la credencial por el Sr. presidente asi como la
documentacion que la ley prescribe a' cuyo efecto se
librará del capitulo correspondiente la cantidad de
ochenta pesetas para los socorros y gastos que ocasion-
e la misma.

1902007
hacer las reparaciones y nombramientos de
pleados de su exclusiva competencia; al ver
trabas injustificadas que por el Sr. Presidente
se piden solicita la celebracion de sesion
extraordinaria para el dia veintidos del que
ge a las diez de su mañana al objeto de
examinar cuantos antecedentes tienen peticion
en sesiones anteriores respecto al estado de los
fondos municipales y aprobar o suspender
en su caso lo acordado en la presente sesion
sin perjuicio de exigir la responsabilidad a
que hubiera lugar por la negativa e injusti-
ficada el hecho de no presentar los documen-
tos que legitimamente tiene derecho a exigir
la Corporacion, pues todo induce a creer ha-
ya una mala fe conocida.

El Sr. Presidente reitera lo que ya tiene
manifestado y desde luego asegura al Sr.
Regidor Estudio que no hay por parte suya
la mala fe que le supone, y que no responde
en nada a su peticion siempre y cuando
esta se debe al Sr. Gobernador Civil de la
provincia con el fin de que este resuelva lo
que crea justo y eximirse el que habla de con-
traer responsabilidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó como

El Sr. Presidente

debar en consulta al Sr. Gobernador Civil de la
provincia por medio de una certificacion li-
teral de la presente acta, que tendra lugar in-
mediatamente o en el dia de mañana.

En este estado y no habiendo por hoy otros
asuntos mas de que tratar se levantó la se-
sion que firmados los Tres Concejales que saben
haberlo de que yo el Sr. accidental certifico=
Cumudado = fu = o = d = B = todo vale =



José Lopez José Fernandez

Ramon Forero

Manuel Luna

Juan Diaz ~~Forero~~ Tomás Cabrado

Juan Cabrado
Antonio del Valle Antonio Alvarado

Yñal Cruz del Regidor
D. Juan Cabrado Forero

Pedro Cabrado

El Sr. accid.
Manuel Lara

Sesion extraordinaria del dia
23 de Marzo de 1893.

Tres Concejales

D. José Lopez Ruiz

José Fernandez Forero

En la Villa de Bolanos a veinti-
tres de Marzo de mil ochocientos no-
venta y tres, siendo la hora de las diez
de la mañana se reunió en este

- D. Raimon Ferrero Trauda
- 1. Manuel Jaurer, Rodriguez
- 1. Antonio Valle Morano
- 1. Cesáreo Diar Paredes
- 1. Pedro Cabrado Bautista
- 1. Juan^{to} Cabrado Bautista
- 1. Tomas Cabrado Trauda

Usaba de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la extraordinaria de este día y abierta esta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lopez no pudo ser aprobada la última

sesión celebrada por encontrarse pendiente de resolución por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia para lo cual el Sr. Presidente ordenó la lectura de la copia de referida sesión y providencia recaída en la misma, y terminada el Sr. presidente dijo: Que habiendo sido suspendidos los particulares a que aquella se concierne y debiendo tratarse en esta sobre los mismos o sea de la reparación de cuencas y canales de este Municipio hasta tanto no recaiga en aquella la aprobación correspondiente, entiende que no puede tomarse acuerdo para el nombramiento de otros y por lo tanto da por terminada la sesión por ser improcedente en virtud de que la celebración de la misma se contrae a la ratificación de los particulares que obrara la delante del actual ayuntamiento la cual ha sido suspendida y dada cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia con arreglo a la Ley y en su vista los Concejales todos asistentes se unieron a suscribir a excepción del Presidente y el Concejale D. Antonio Valle Morano y de todo ello como Vno de los señores certifico =



Jose Lopez

Antonio del Valle
 Febrero veintidós
 Manuel Lora





Señalada en la Sesión ordinaria del día 2 de
Abril de 1893.

Señores Concejales.

D. José Lopez Ruiz
José Fernando Arauda
Ramón Porro Arauda
Manuel Jover Rodríguez
Cesáreo Díaz Paredes
Antonio Valle Moreno
Francisco Cabrado Bautista
Pedro Cabrado Bautista
Tomás Cabrado Arauda

En la Villa de Belatés a dos de
Abril de mil ochocientos noventa y tres;
reunidos los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan en este Salvo de Se-
ñalaciones con objeto de celebrar la ordi-
naria de este día bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Lopez
Ruiz el cual dando por abierta la
sesión espuso que señalando el día
cuatro del corriente para la presenta-
ción de los mozos del actual recen-
plazo y revisiones de los tres últimos
años en la Capital de la Provincia se había nece-
sario el nombramiento de Comisionado para la pre-
sentación de aquellos y documentación correspondiente con
arreglo a la circular de la Excma. Comisión Provincial
de fecha veinte del pasado Marzo y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento acordó nombrar para este cargo al Con-
cejal D. Francisco Cabrado Bautista a quien se le entru-
gara la credencial por el Sr. presidente así como la
documentación que la ley prescribe a cuyo efecto se
librará del capítulo correspondiente la cantidad de
ochenta pesetas para los recorros y gastos que ocasiona
se la misma.

labra el Sr. Regidor Guadalupe y dijo: Que el Ayuntamiento
haviendo uso de las atribuciones que le concede el art.
178 de la Ley Municipal, separó a los empleados
o dependientes del Ayuntamiento en la sesion extraordina-
ria que tubo lugar el dia veinte de Marzo proxi-
mado; y como espiera que hasta la fecha no
ya tenido cumplimiento este acuerdo, no obstante
ser ejecutivos los tomados por la Municipalidad
en asuntos de su competencia, como lo es el de que
se trata segun el art. 83 y 171 de la misma
y como por otra parte no tenga aplicacion lo deter-
minado en el art. 169 que pudiera invocarse
el Ayuntamiento acuerde se lleve a debido efecto lo
dado en la sesion ya referida del dia veinte
de Marzo último, protestando a la vez de la sus-
sion, en caso afirmativo, de aquel acuerdo.

Hizo tambien presente el Regidor Guadalupe
teniendo pedido o acordado la Municipalidad
se le pongan de manifiesto el estado de sus
municipales, que no ha tenido lugar hasta la
fecha no puede cumplirse por la misma los
ceptos del art. 154 y 155 de la ley municipal
te; por lo que ruega tambien al Municipio que
se remita certificacion de esta acta al Sr. Gobi-
ernador Civil de la provincia para que como auto-
ridad superior ordene lo que proceda relevando
este Ayuntamiento de las responsabilidades que pueda

en el cumplimiento de sus deberes.

El Ayunt.^o en su vista acuerda que tenga cumplido efecto en todas sus partes lo manifestado y pedido por el Regidor Lúdicio D. Manuel Jauer Rodríguez por considerarlo así arreglado a la ley municipal vigente.

El Sr. Presidente manifestó que no ha tenido efecto lo acordado en la sesión del día veinte del próximo Marzo pasado en atención a debarse en consulta ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y no haberse resuelto aún ni tampoco la suspensión que recayó en dicha sesión de lo cual se remitió la correspondiente certificación a dicha superior autoridad. Seou respecto al segundo particular dijo que desea como los demás individuos de la Corporación conocer detalladamente el estado de los fondos municipales pues en el corto tiempo que desempeña el cargo que representa no ha podido conocer su verdadero estado en atención a lo manifestado en otras sesiones de encontrarse el Sr. de este Ayunt.^o enfermo quien con arreglo a la Ley de presupuestos es el contador y promete a la Corporación ver cuantos datos crea necesarios y sean de su exclusiva competencia dentro de un breve plazo.

El Ayunt.^o en vista de lo manifestado por el Sr. presidente se acordó cumplimiento dentro de un breve plazo a lo expuesto ruegan convoque a la Corporación a sesión extraordinaria dentro de dos o tres días al efecto indicado.

En este estado y no habiendo por hoy otros asuntos mas de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales que saben hacerlo y de todo ello como libro accidental certificado =



firmas =
Ramon Ferrero

Manuel Lara

Cesario Oval

Antonio del Valle

Juan Calzado

Juan Calzado

Pedro Calzado

El Sr. accidnt.
Manuel Lara

Nota? No se ha celebrado sesion en este dia por no haber concurrido ninguno Concej. para celebrarla. Y para que conste se anota y firma. Bolanes nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



Juan Lopez

El Sr. accidnt.
Manuel Lara

Nota? No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Y para que conste se anota y firma. Bolanes diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
Juan Lopez

El Sr. accidnt.
Manuel Lara

Nota? No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Y para que conste se anota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde

El Sr. accidnt.

DE
Bolauos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el
Alcald. de la confirmación de la destitución de Concejales acordada
en lo de Marzo último para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesión al Gno
interino nombrado en dicho día y nombrar Oficial y Escriviente de Oficio
he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintiseis
del corriente y hora de las tres de la tarde
esperando se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa
causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolauos á 25 de Abril de 1893.

Recibi el Duplicado á las seis
de la tarde de este día
Jose Fernandez

El Alcalde
José López

Sr. D. Jose Fernandez Arauda
Calle de _____ núm. _____

- 1. Antonio Almansa Arauda
- 2. Juan Cabrado Toro
- 3. Francisco Cabrado Bautista

quien Ley.
Acto seguido el for presidente
te y puesto que está presente
el Gno interino D. Antonio Cabrado Solana de
estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Mar
zo último se le interrogó si aceptaba el cargo
desde este día y dijo que sí

Seguidamente se confirmó la separa
ción del Pro. del Alcald. D. Antonio
Arauda Garcia, del oficial D. Maximo
Lara Miedo del escribiente D. Honorato
Lopez del depositario D. Manuel

y firma. Volamos nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



José López

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Para que conste se avota y firma. Bolamos seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
José López

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Para que conste se avota y firma. Bolamos veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

DE
Bolavios

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la confirmación de la destitución de empleados acordada en la sesión de marzo último, para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesión al Sr. interino nombrado en dicho día y nombrar Oficial y Escribiente de Llamada he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintiseis del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavios a 25 de Abril

de 1893.

Recibi el Duplicado
Pedro Cabrado



El Alcalde
Jose Lopez

Sr. D. Pedro Cabrado Bautista
Calle de _____ núm. _____

- 1. Antonio Almansa Arauda
- 2. Juan Cabrado Toro
- 3. Francisco Cabrado Bautista

que Ley.

Acto seguido el Sr. presidente y puesto que está presente el Sr. interino D. Antonio Cabrado Solana de estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Marzo último se le interrogó si aceptaba el cargo desde este día y dijo que sí.

Seguidamente se confirmó la separación del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio Almansa Garcia, del oficial D. Manuel Lara Miedo del escribiente D. Honorato Baunillas del depositario D. Manuel

y firma. Bolatmos nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres —



José López

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Y para que conste se anota y firma. Bolatmos seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres —



El Alcalde
José López

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Y para que conste se anota y firma. Bolatmos veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres —

Badajoz

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el
Ayuntamiento de la continuación de la institución de Duplicados acordada
 en Ho de Marzo último para cumplir orden del Gobierno Civil dar pre-
 sion al Gno interino nombrado en dicho día y nombra Oficial y Secretario
 he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintiseis
del corriente y hora de las tres de la tarde
 esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa
 causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Badajoz a 25 de Abril de 1893

Recibi el Duplicado

Fran. Cabrado

El Alcalde

Joa Lopez



Sr. D. Fran. Cabrado Bautista
 Calle de _____ núm. _____

- 1. Antonio Almansa Arauda
- 2. Juan Cabrado Toro
- 3. Francisco Cabrado Bautista

Joa Lopez
 Acto seguido el Gno presidente
 te y puesto que está presente

el Gno interino D. Antonio Cabrado Solana de
 estos venios nombrado en sesión de veinte de Mar-
 zo último se le interrogó si aceptaba el cargo
 desde este día y dijo que sí

Seguidamente se confirmó la separa-
 ción del Sr. del Sr. D. Antonio
 Anonso Garcia, del oficial D. Manuel
 Loro Miedo del escribiente D. Honorato

y firma. Bolanes nueve de Abril de mil
ochocientos noventa y tres =



José López

El Sr. Acudido.
Manuel Lara

Nota 3 No se ha celebrado sesion en este dia por no
haberse reunido numero suficiente de Jueses Con-
cejales. Para que contee se anota y firma. Bolanes
seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
José López

El Sr. Acudido.
Manuel Lara

Nota 4 No se ha celebrado sesion en este dia por no haber re-
unido suficiente numero de Jueses Concejales. Para que
te se anota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil de

DE Bolavos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el
Ayunt^o de la confirmación de la destitución de duplicados acordada
en el de Marzo último para cumplir orden del Gobierno que, por posesión al
Go^o interino nombrado en dicho día y nombrar Oficial y Escribiente de la
 he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintidós
del corriente y hora de las tres de la tarde
 esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa
 causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavos a 25 de Marzo de 1893.

Recibi el Duplicado

El Alcalde
Joaquín López



Sr. D. Cesáreo Díaz Paredes
 Calle de amigo por mi padre por un rato
Manuel Giron

- 11 Antonio Alvarosa Arauda
- 11 Juan Cabrado Toro
- 11 Francisco Cabrado Bautista

quien Ley.
 Ato seguido el for presidente
 te y puesto que está presente
 el Go^o interino D. Antonio Cabrado Bolavos de
 estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Mar
 cho último se le interrogó si aceptaba el cargo
 desde este día y dijo que si

Seguidamente se confirmó la separa
 ción del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio
 Muñoz García, del oficial D. Manuel
 Lara Miedo del escribiente D. Honorato
 el pueblo del depositario D. Manuel

y firma. Volamos nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



José López

El Sr. Acord. Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de Hres. Concejales. Para que conste se anota y firma. Volamos seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde José López

El Sr. Acord. Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de Hres. Concejales. Para que conste se anota y firma. Volamos veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

DE Bolatos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la confirmacion de la destitucion de empleados acordada en el mes de Marzo ultimo para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesion al Sr. interino nombrado de dicho dia y nombrar oficial y Escribiente del Sr. he dispuesto convocarle a sesion extraordinaria con dicho objeto para el dia de veintitres del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendra presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolatos a 21 de Abril de 1893.

Recibi el Duplicado

Antonio Valle Torero



El Alcalde

Jose Lopez

Sr. D.
Calle de

Antonio Valle Torero

núm.

- " *Antonio Alvarosa Aranda*
- " *Juan Cabrado Toro*
- " *Francisco Cabrado Bautista*

que Ley.

Acto seguido el Sr. presidente y puesto que esta presente el Sr. interino D. Antonio Cabrado Colaua de estos vecinos nombrado en sesion de veinte de Marzo ultimo se le interrogó si aceptaba el cargo desde este dia y dijo que si

Seguidamente se confirmo la separacion del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio Alvarosa Garcia, del oficial D. Maximo Lara Miedo del escribiente D. Honorato Hernandez del depositario D. Manuel

y firma. Políticos nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



José López

El Sr. accidnt.
Manuel Lara

Nota 3 No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Para que couste se aqota y firma. Políticos seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
José López

El Sr. accidnt.
Manuel Lara

Nota 4 No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Para que couste se aqota y firma. Políticos veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

DE
Bolauos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la confirmación de la destitución de empleados acordada en el día de Marzo último para cumplir orden del Gobierno Civil, deponiendo al Sr. interino nombrado en dicho día y nombrar oficial y escribiente de Sna. he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veinticinco del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolauos a 25 de Abril de 1893.

El Alcalde
Joaquín López

Sr. D. Ramon Ferrero Arauda
Calle de _____ núm. _____
Ramon Ferrero



1. Antonio Alvarosa Arauda
2. Juan Cabrado Toro
3. Francisco Cabrado Bautista
quien Ley.
Acto seguido el Sr. presidente y puesto que está presente el Sr. interino D. Antonio Cabrado Bolaua de estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Marzo último se le interrogó si aceptaba el cargo desde este día y dijo que sí.

Seguidamente se confirmó la separación del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio Alvarosa Garcia, del oficial D. Manuel Lara Miedo del escribiente D. Honorato...

DE
Bolavios

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el
ayuntamiento de la confirmación de la destitución de Empleados acordada en
de Marzo último, para cumplir orden del Gobierno Civil, da posesión al Pro-
curador nombrado en dicho día y reemplazar oficial y Escribiente de Sna.
he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veinticinco
del corriente y hora de las tres de la tarde.
esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa
causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavios a 25 de Abril de 1893.
Recibi el Duplicado
El Alcalde
José López



Sr. D.
Calle de

Ramon Ferrero Arauda

núm.

Ramon Ferrero

- 1. Antonio Alvarosa Arauda
- 2. Juan Cabrado Toro
- 3. Francisco Cabrado Bautista

quien Ley.

Acto seguido el Sr. presidente
te y puesto que está presente
el Procurador D. Antonio Cabrado Solana de
estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Mar-
zo último se le interrogó si aceptaba el cargo
desde este día y dijo que sí

Seguidamente se confirmó la separa-
ción del Pro. del Ayuntamiento D. Antonio
Munoz Garcia, del oficial D. Maximo
Lara Miedo del escribiente D. Honorato
Llamado del depositario D. Uue-

y firma. Bolanes nueve de Abril de mil
ochocientos noventa y tres =



José Lopez

El Sr. accid.º
Manuel Lara

Nota 3 No se ha celebrado sesion en este dia por no
haberse reunido numero suficiente de tres Con-
cejalas. Para que esente se suota y firma. Bolanes
seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
Jose Lopez

El Sr. accid.º
Manuel Lara

Nota 4 No se ha celebrado sesion en este dia por no haber re-
unido suficiente numero de tres Concejalas. Para que
se suota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil de

DE
Bolavies

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la confirmación de la destitución de duplicados acordada en el de marzo último para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesión al Sr. interino nombrado en dicho día y nombrar Oficial y Verediente de Fria he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintinueve del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavies a 25 de Abril de 1893

Recibi el Duplicado hoy a las
veinte y siete de Bolavies 25 de Abril 1893
Manuel F. J. R.



El Alcalde
Joaquín López

Sr. D. Manuel F. J. Rodríguez
Calle de _____ núm. _____

- 1. Antonio Alvarado Arauda
- 2. Juan Cabrado Toro
- 3. Francisco Cabrado Bautista

quien Ley.
Acto seguido el Sr. presidente y puesto que está presente

el Sr. interino D. Antonio Cabrado Bolavies de estos vecinos nombrado en sesión de veinte de marzo último se le interrogó si aceptaba el cargo desde este día y dijo que sí

Seguidamente se confirmó la separación del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio Alvarado Arauda, del oficial D. Manuel F. J. Rodríguez del escribiente D. Honorato

y firma. Bolanes nueve de Abril de mil
ochocientos noventa y tres =



Jose Lopez

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no
haberse reunido numero suficiente de tres Con-
jales. Para que conste se avota y firma. Bolanes
seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
Jose Lopez

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haber se-
nido suficiente numero de tres Concejales. Para que
te se avota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil

DE Bolavies

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la confirmacion de la destitucion de duplicados acordada en el de marzo ultimo, para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesion al Sr. interino nombrado en dicho dia y nombrar Oficial y Escribiente de Loria, he dispuesto convocarle a sesion extraordinaria con dicho objeto para el dia de veintiseis del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendra presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavies a 25 de Abril de 1893.

Recibi el Duplicado Pedro Cabrado



El Alcalde Juan Lopez

Sr. D. Pedro Cabrado Bautista Calle de _____ nim. _____

- Antonio Alvarosa Aranda
- Juan Cabrado Toro
- Francisco Cabrado Bautista

que Ley. Ato seguido el Sr. presidente y puesto que esta presente el Sr. interino D. Antonio Cabrado Bolavies de estos vecinos nombrado en sesion de veinte de Marzo ultimo se le interrogó si aceptaba el cargo desde este dia y dijo que si

Seguidamente se confirmo la separacion del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio Alvarosa Garcia, del oficial D. Manuel Yano Miedo del escribiente D. Honorato Llamado del depositario D. Manuel

y firma. Delantó nueve de Abril de mil
ochocientos noventa y tres =



José López

El Sr. Acudido

Manuel Lara



Nota 3 No se ha celebrado sesión en este día por no
haberse reunido número suficiente de tres Con-
cejales. Para que conste se avota y firma. Delantó
seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde

José López

El Sr. Acudido

Manuel Lara

Nota 4 No se ha celebrado sesión en este día por no haber re-
unido suficiente número de tres Concejales. Para que
conste se avota y firma. Delantó veintitres de Abril de mil

DE #
Batallas

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el
Ayuntamiento de la confirmacion de la destitucion de duplicados acordada
en Po de Marzo último para cumplir orden del Gobierno Civil de pro-
poner al Sr. interino nombrado en dicho dia y nombrar oficial y subalterno
he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el dia de veintiseis
del corriente y hora de las tres de la tarde
esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa
causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Batallas a 25 de Abril de 1892

El Alcalde
Joaquín López

Recibi el Duplicado
Francisco Cabrado



Francisco Cabrado Bautista
número _____

Sr. D.
Calle de _____

- Antonio Alvarosa Aranda
- Juan Cabrado Toro
- Francisco Cabrado Bautista

que Ley.
Acto seguido el Sr. presidente
te y puesto que está presente
el Sr. interino D. Antonio Cabrado Colaua de
estos venidos nombrado en sesión de veinte de Mar-
zo último se le interrogó si aceptaba el cargo
desde este dia y dijo que si _____

Seguidamente se confirmó la separa-
cion del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio
Alvarosa Garcia, del oficial D. Manuel
Lara Miedo del escribiente D. Honorato
Carrasquilla del depositario D. Ubaldo

y firma. Ochoaños nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



José López

El Sr. accid. Manuel Lara

Nota 3 No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Para que conste se avota y firma. Bolanes seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde José López

El Sr. accid. Manuel Lara

Nota 4 No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Para que conste se avota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

DE ¹¹
Bolavos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el
Ayuntamiento de la confirmación de la destitución de empleados acordada
en el día de Marzo último para cumplir orden del Gobierno que, por posesión al
Finco interior nombrado en dicho día y nombrar Oficial y Escribiente de la
he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintidós
del corriente y hora de las tres de la tarde
esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa
causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavos a 25 de Marzo de 1893.

Recibi el Duplicado

El Alcalde
Juan Lopez



Sr. D. Cesáreo Díaz Paredes
Calle de amigo por mi padre por mi hijo
Manuel Díaz y

- Antonio Alvarosa Arauda
- Juan Cabrado Toro
- Francisco Cabrado Bautista

quien Ley.
Acto seguido el Sr. presidente
te y puesto que está presente
el Finco interior D. Antonio Cabrado Bolavos de
estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Mar-
zo último se le interrogó si aceptaba el cargo
desde este día y dijo que sí

Seguidamente se confirmó la separa-
ción del Sr. del Sr. D. Antonio
Munoz Garcia, del oficial D. Manuel
Lara Miedo del escribiente D. Honorato
Carrancho del Depositario D. Manuel

y firma. Bolanes nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres —



José López

El Sr. accid.º
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Bolanes seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres —



El Alcalde
José López

El Sr. accid.º
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres —

DE 1
Bolavos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la confirmacion de la destitucion de empleados acordada en el mes de Marzo ultimo para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesion al Sr. interino nombrado de dicho dia y nombrar oficial y Escribiente del Tria he dispuesto convocarle a sesion extraordinaria con dicho objeto para el dia de veintitres del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendra presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavos a 23 de Abril de 1893.

Recibi el Duplicado

Antonio del Valle



El Alcalde

Juan Lopez

Sr. D.

Antonio Valle Torero

Calle de

núm.

- " Antonio Almansa Arauda
- " Juan Cabrado Toro
- " Francisco Cabrado Bautista

quien Ley.

Acto seguido el Sr. presidente y puesto que esta presente el Sr. interino D. Antonio Cabrado Bolavos de estos vecinos nombrado en mes de veinte de Marzo ultimo se le interrogó si aceptaba el cargo desde este dia y dijo que si

Seguidamente se confirmo la separacion del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio Almansa Garcia, del oficial D. Maximo Lazo Miedo del escribiente D. Honorato L. y del Secretario D. Juan

y firma. Bolanes nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



Jose Lopez

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Bolanes seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
Jose Lopez

El Sr. accidit.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

DE 4
Bolavos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el
Ayuntamiento de la continuación de la destitución de empleados acordada en
el de Marzo último, para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesión al Pro
interino nombrado dicho día y quovras Oficial y Comisario de San
he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintidós
del corriente y hora de las tres de la tarde
esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa
causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavos a 21 de Abril de 1893.

Recibí el Duplicado a las seis de la tarde El Alcalde
Antonio Almuansa José López

Sr. D. Antonio Almuansa Aranda
Calle de _____ núm. _____

- 11 Antonio Almuansa Aranda
- 11 Juan Cabrado Toro
- 11 Francisco Cabrado Bautista

que Ley.
Acto seguido el for presidente
te y puesto que está presente

el Pro interino D. Antonio Cabrado Bolavos de
estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Mar-
zo último se le interrogó si aceptaba el cargo
desde este día y dijo que sí

Seguidamente se confirmó la separa-
ción del Pro. del Ayuntamiento D. Antonio
Almuansa García, del oficial D. Manuel
José Miedo del comisario D. Honorato

y firma. Dolaros nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



José López

El Srío accident.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Boletinos de seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
José López

El Srío accident.
Manuel Lara

Nota No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Boletinos veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres =

DE Bolauos

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el ayuntamiento de la confirmación de la suspensión de emplazados acordada en 12 de Marzo último para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesión al Procurador nombrado en dicho día y nombrar Oficial y Interventor del Bñ. he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintiseis del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolauos á 25 de Abril de 1893.

Recibí el Duplicado



El Alcalde
Juan Lopez

Sr. D. Juan Cabrado Arauda
Calle de _____ núm. _____

Juan Cabrado

- " Juan Cabrado Arauda
- " Antonio Alvarosa Arauda
- " Juan Cabrado Toro
- " Francisco Cabrado Bautista

quien Ley.

Acto seguido el for presidente te y puesto que está presente el Procurador D. Antonio Cabrado Solana de estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Marzo último se le interrogó si aceptaba el cargo desde este día y dijo que sí _____

Seguidamente se confirmó la separación del Procurador D. Antonio Alvarosa Garcia, del oficial D. Manuel Lara Miedo del escribiente D. Honorato _____

y firma. Bolanes nueve de Abril de mil
ochocientos noventa y tres =



José López

El Sr. accid.º
Manuel Lara

Nota 3 No se ha celebrado sesion en este dia por no
haberse reunido numero suficiente de tres Con-
jales. Para que cuente se anota y firma. Bolanes de
seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
José López

El Sr. accid.º
Manuel Lara

Nota 4 No se ha celebrado sesion en este dia por no haber re-
unido suficiente numero de tres Concejales. Para que cu-
te se anota y firma. Bolanes veintitres de Abril de mil de

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la conformación de la destitución de empleados acordada en la sesión de Marzo último, para cumplir orden del Gobierno Civil, dar posesión al Sr. interino nombrado en dicho día y nombrar oficial y escribiente de oficio, he dispuesto convocarle a sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veintiseis del corriente y hora de las tres de la tarde esperando se sirva concurrir con puntualidad a las Casas Capitulares, y que si le asistiere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bolavios a 28 de Abril de 1897.

Recibí el duplicado
aviso de Camilo Benítez



El Alcalde
Juan Lopez

Sr. D. Juan Cabrado Toro
Calle de _____ núm. _____

- " Juan Cabrado Arauda
- " Antonio Alvarosa Arauda
- " Juan Cabrado Toro
- " Francisco Cabrado Bautista

Juan Lopez.

Acto seguido el Sr. presidente y puesto que está presente el Sr. interino D. Antonio Cabrado Solana de estos vecinos nombrado en sesión de veinte de Marzo último se le interrogó si aceptaba el cargo desde este día y dijo que sí.

Seguidamente se confirmó la separación del Sr. del Ayuntamiento D. Antonio Muñoz Garcia, del oficial D. Manuel Lara Miedo del escribiente D. Honorato L. y del denunciario D. Manuel

y firma. Del año nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



Jose Lopez

El Sr. Accid.º
Manuel Lara

Nota 3 No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido numero suficiente de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Del año seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
Jose Lopez

El Sr. Accid.º
Manuel Lara

Nota 4 No se ha celebrado sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales. Para que conste se anota y firma. Del año veintitres de Abril de mil de



N. 0.293377

sesion extraordinaria del dia
de Abril de 1893.

Tres Concejales.

- José Lopez Ruiz
- Diego Percecua Arauda
- Ramon Porro Arauda
- Manuel Pauer Rodriguez
- Antonio Valle Torcuato
- Benigno Diaz Boreado
- Edm Cabrado Bautista
- Lucas Cabrado Arauda
- Antonio Alvarado Arauda
- Juan Cabrado Toro
- Francisco Cabrado Bautista

En la Villa de Bolsones a las tres de la tarde del dia veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y tres; los Tres Concejales que al margen se expresan se reunieron en este Halcón de sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia previa citacion hecha segun Ley.

Se le siguió el Sr. presidente de la Junta que está presente en el Halcón de sesiones D. Antonio Salgado Salgado de quien estos señores acordado en union de voto de haberse retirado se le intercedió si aceptaba el cargo desde este dia y dijo que si —

Seguidamente se confirmó la separacion del Sr. del Sr. D. Antonio Alvarado Garcia, del oficial D. Manuel Lara Mico del secretario D. Honorato Camacho del Benavente D. Manuel

cedas bonum etia y bobando, del
gremio del telor, D. Florentino Bobando,
Bobando, del Hospital de bobando, D.
Pío Bobando y de regente de Negocios
en la Capital D. Delfino Bobando,
con como tambien de D. Juan de
man. beneditano de farmacia Bobando
respecto al estudio, de la Beneficencia
D. Juan de Bobando, el Sr. Bobando
de la ciudad de la Beneficencia
que este Señor de bobando - con
peccato or de la predicacion de bobando
reos, que lo mismo que aqui pro
oro bobando, es supleniente al estudio
como estatutario, cuyo nulo go
por reportar la correspondencia de
oficiales, la que tambien que reconoce
por un dependiente de bobando
cumto de lo subscrito. Un punto
tambien que fue estatuto del con
tado de la Leyenda con un punto de

Del Gobierno de provincia número trescientos
senta y tres fecha veintidós del actual y un
tuete del Registro de entrada de esta Alcaidía
acuerdo que desde luego cause como conuen todas
las partes legales sus separaciones y reconocimien
tos que tiene hechos a la serie a otro día a
del día veintidós de mayo próximo pasado a et
cepción de si alguno o algunos de aquellos no fue
ra de la serie ni cumplimiento de la correspondencia
dando el presente un certificado por el cual se
entienda no retenido si en el caso de que se
cumpliere por las referencias

Del mismo modo el D. D. D. acuerdo como
brar como por la presente se acuerda que
asistirá de esta Secretaría en concepto de
tercio a D. José María de la Cruz y Berr
biente de la misma en igual concepto a D.
Plemente. En las referidas y en otras se los
han saber por el presente y otros se
mientos y en el caso de que se los de pro
sion inmediatamente y en el caso de que se los
de sero de los de los de los de los de los de los
sta forma de que se los de los de los de los de los
da lo que entienda como a esta

En este estado y habiéndose leído de
objeto de la Secretaría el Sr. Presidente de
parte la serie con firmados los Sr. D. D.

pates que saben hacer lo de que yo
tercio certifico =

Don Lope Goye Hernandez

Manoel Foyoso

Severo Diaz

peru. Albas

Francisco Cabeza de

En la villa

Antonio...

Fran. Cabrado

Francis del Valle

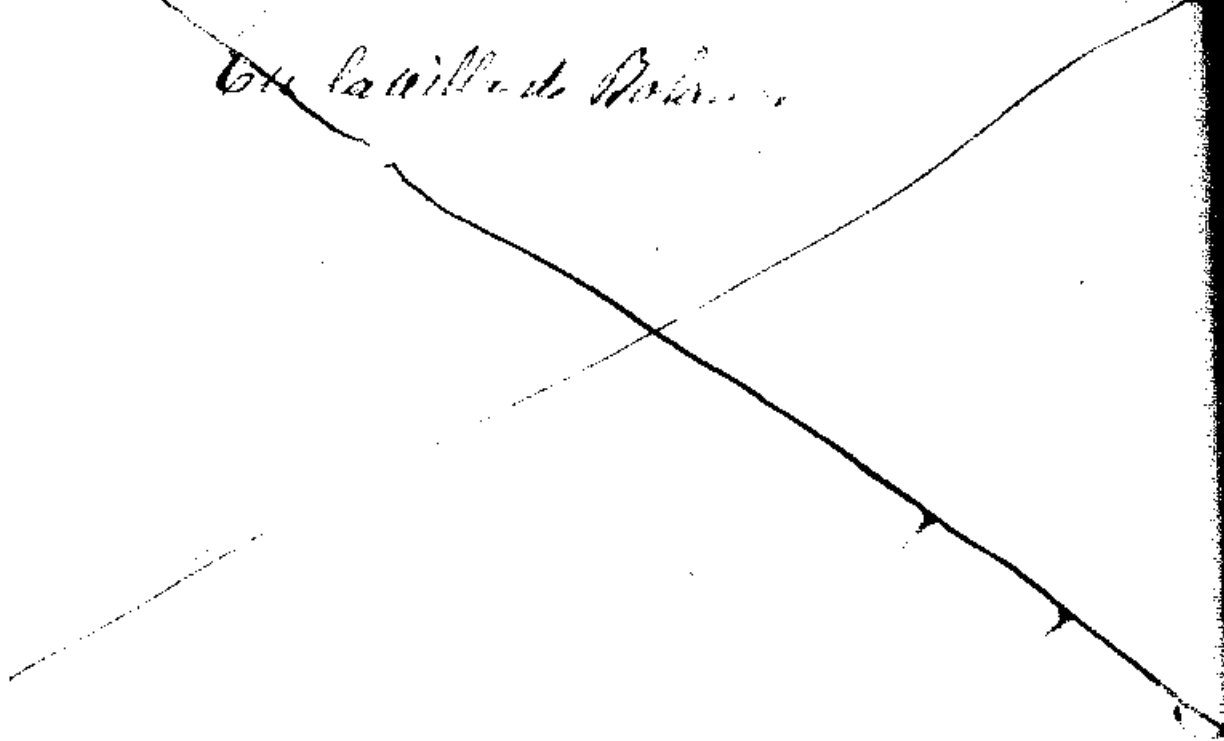
Antonio Nuñez

Antonio...

Juan...

Yo el Sr. Secretario de Indias en 28 de Abril de 1764

En la villa de Bolina





N. 0.293 376

Comisión extraordinaria de
19 de Abril de 1893.

- José Canjales
- Don López Ruiz
- Don Manuel Aranda
- Don Ramón Barrio
- Don Manuel Juan Rodríguez
- Don Mario Díaz Parado
- Don Juan Casado Martínez
- Don Pedro Calzado Navarrete
- Don Antonio Valle Moruno
- Don Tomas Calzado Aranda
- Don Juan Calzado Toro

En la tarde de este día se celebró en el salón de sesiones de la Academia una reunión extraordinaria para discutir el expediente que se sigue en virtud de la Real Orden de 15 de Mayo de 1892, en virtud de la cual se ha acordado que se abra un concurso para la adquisición de un local para el establecimiento de una biblioteca pública en la ciudad de Madrid.

La presidencia se dio cuenta al efecto de la presente y de otro de la comisión que se formó para el estudio de las condiciones que debe cumplir el local que se desea adquirir, y al efecto el Sr. presidente leyó un informe de la comisión en el que se expresan las condiciones que se exigen para la adquisición del local, y por la papelería de citación, del objeto de la convocatoria, estableciendo como condición lo que se ha convenido. El Sr. presidente de quien se dedució lo siguiente: que se ha acordado que se abra un concurso para la adquisición de un local para el establecimiento de una biblioteca pública en la ciudad de Madrid.

ignoraba estábamos en periodo de interdicción
 lo que la hizo en el día de ayer, y hasta en la
 mañana de este día, no se ha recibido el Proceso
 Oficial de la Provincia, donde se inserta el Decreto
 de Convocatoria, y por consiguiente y a devinculo
 de responsabilidad, se suspende el proceso
 a aquellos nombrados, a quienes se refiere la papilota
 de citación, para cuando termine el periodo de
 interdicción o cuando el Ayuntamiento lo juzgar conviniente.

Sin haberse otro punto de que tratar por
 estar convocada en la papilota de citación el Sr. del
 presente día por terminado el acto, firmaron
 los señores Concejales concurrentes que se abren
 con lo de que se el Sr. act. Certificado = Sobre
 y oado = unutinome = vale =

Don Lope Don Fernandez Plarion Forre

Juan Calzado

Manuel Gant.

Antonio de la Cruz

C. Cuam. Droy

Tomas Calzado

Pedro Calzado

Don M. de Ayllon

Sr. D.

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1899

Nota 3

No se ha celebrado sesión en este día por

no habiendo recibido ninguna especie de
libros o documentos. Y para que conste y fir-
me. Bolonia treinta de Abril de mil ochocientos
veinte y tres =

El Alcalde

José López

Yo el Sr. Concejal
D. Manuel Rodríguez

Sección extraordinaria

Alcaldía de San Diego de 1873

Sección Concejal

D. José López

D. José Fernández

D. Benigno Carrero

D. Manuel Pérez

D. Celedonio Pérez

D. Pedro Calvo

D. Tomás Calvo

D. Juan Calvo

Yo el Sr. Concejal D. Manuel Rodríguez
a las tres de la tarde del
día tres de Mayo de mil
ochocientos veinte y tres
en San Diego Concejal que a
marque se expresa de
mil y seiscientos para
dejar a la vista de los
señores concejales según la
Ley bajo la presidencia del

Sr. D. José López por quien se
declara abierta la presente y
la lectura de la misma y fue aprobado

Se enteró en la orden de 1 de Mayo al efecto
el Sr. Concejal D. Manuel Rodríguez que usó de la palabra
de la Ley de Concejal D. Manuel Rodríguez

problema de convocatoria a haber sido, como
los Sr. Juntos, Concejales del objeto de esta
sion y en su consecuencia pueden proce-
derse luego a la convocatoria como en la
sesion se refiere. El Ayuntamiento de
que oyo lo manifestado por el Sr. Presidente dice
haciendo lo suficiente sobre este asunto, recordando
que en la trista situacion en que se
se encuentra la Municipalidad puede que se
halla con la mayor parte de sus representantes
cesados y sin que hasta la fecha se les
hayan provisto aquellos cargos; pero que en
retencion de los que se han acordado a los
algunos puntos que se en esta materia en
el art. 4 y motivos absolutamente la Ley
electoral sigue el hacer convocatoria y se
parciales sucesos, que no se menciona en el
art. 1.º que precede a la referida Ley elec-
toral en su articulo 91 parrafo tercero y por
consecuencia acuerda suspender toda convoca-
cion y suspension de sus dependencias
hasta tanto que no termine el respectivo pro-
ceso electoral o en otro caso se elija un comite
ta. al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
para que en su mayor ilustracion se acuerde



lo que importa a la que nos ocupa
 y desde luego la Municipalidad acordará conforme
 me con lo ordenado por dicha superior autoridad.
 Por el Sr. Presidente se acordó lo que se sigue en conforme
 me con lo que se relata en la presente acción por lo que
 que asimismo se le cumple a pedido del Sr. Jefe de la
 abolicionista y con el Departamento que tiene en
 separado y aprobada su separacion por el Sr.
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia; como quiera
 que esta medida sea de absoluta necesidad y que
 se que ingrese en el Sr. Jefe de la que se relata
 por lo cual no pueden marchar sin la Abolicion
 de dicho fondo, repite que no importa a repa-
 ravilidad alguna a la Corporacion y por lo que
 se permite que se de cumplimiento al Departamento
 no se repite. El Ayuntamiento se ratifica en lo
 antes mencionado acordado.

En virtud de lo que precede el Sr. Jefe de la Provincia
 a la Corporacion que tiene la presente de
 celebrar una sesion extraordinaria para

pecto a la Licitación de succubiertas para
de por el Agente ejecutivo del Poder
ver las partidas que son cobrables o inco
bles de los por citada y en su virtud
tres de la Licitación por necesidad de una
citación.

Quo faciendo obre a cargo personal
de que trata el Sr. Presidente de la
rección y que firmen con los Sr. concejales
que saben que el margen se termina de
por el Sr. accidental Certificado =

Francisco Antonio de la Cruz Manuel Herrero

Manuel Ferrer Comandante

Francisco Calvado pedro Calvado

Francisco Antonio de la Cruz
del día 1 de Mayo de 1897

Señores Concejales

- D. José López Ruiz
- D. Manuel Ferrer de la Cruz
- D. Manuel Ferrer de la Cruz
- D. Cecilio de la Cruz
- D. Francisco Calvado

En la Villa de San
to, a cuatro de Mayo de
1897 ochocientos noventa y
siete en la Casa Capitular
por primera vez se ha
Sr. del Ayuntamiento



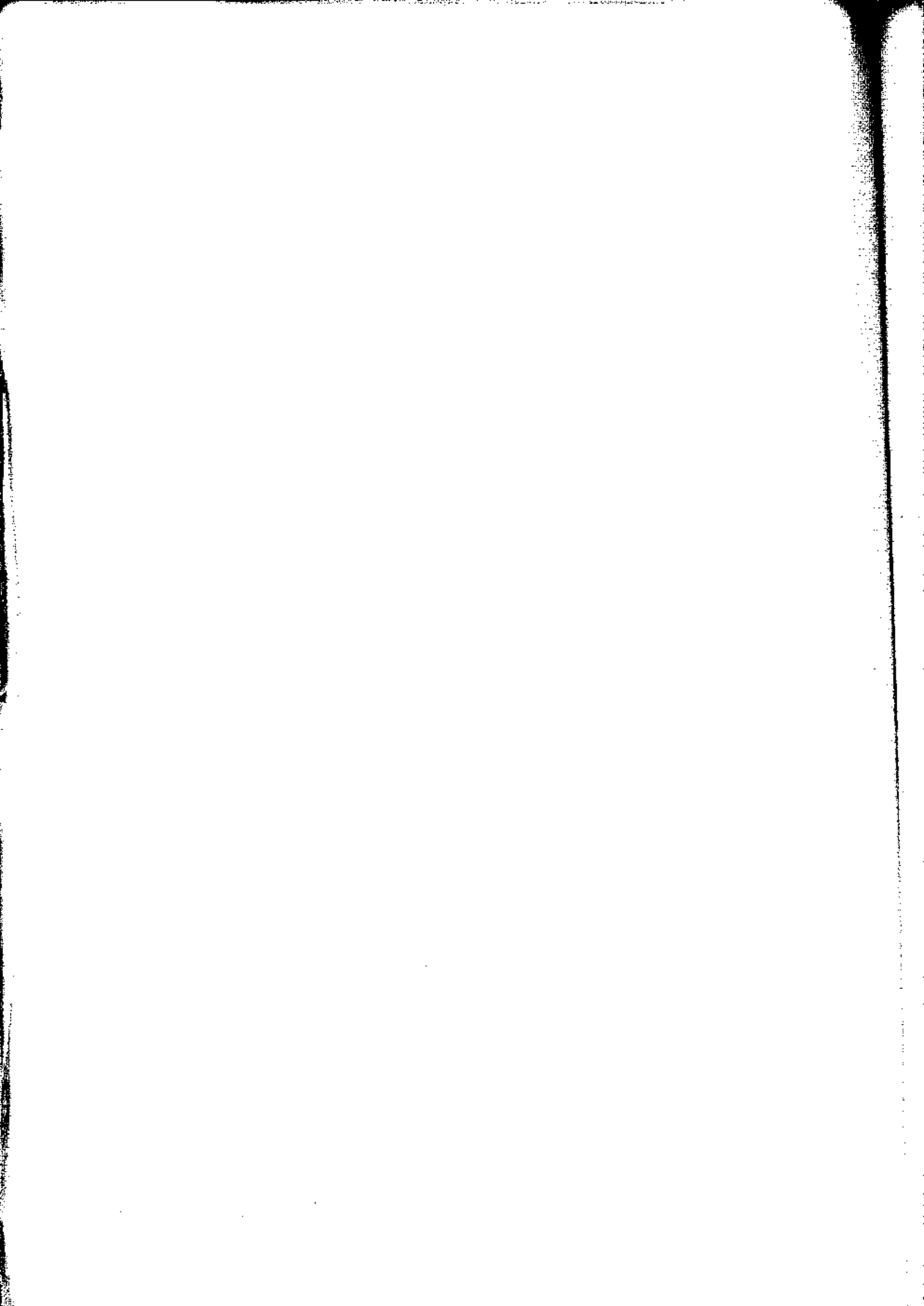
Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

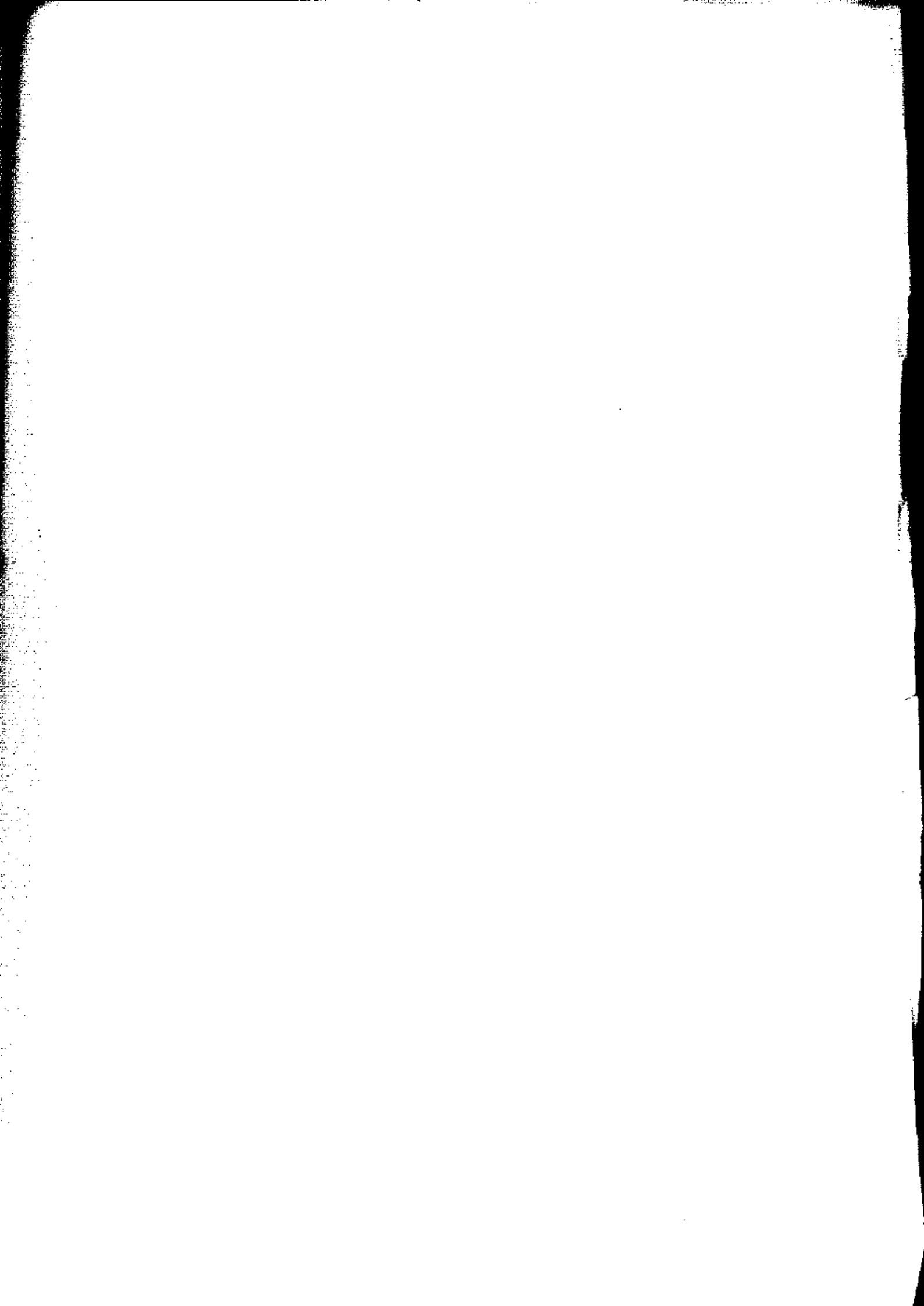
D. José López Ruiz mayor de edad y vecino de la misma, a V. V. respetuosamente digo: que en atención al mal estado de salud y aboracada edad que me asalta no puedo continuar por mas tiempo ^{demasiado} el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y el de Concejal de la misma; y por consiguiente vengo en dimitir ambos cargos. En su consecuencia =

A V. V. suplico se dignen admitirme la dimisión de los expresados cargos ya referidos, por ser justicia que pido y no dual obtener de su notoria veletud, cuya vida que el Cielo me conceda años.

Por tanto diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres = a las once = de la tarde = vale = José López









Antonio Vallbona (Caceres), el Sr. Presidente de los
Dios Calixto de Anta
D. Alvarado de
D. Calixto de Anta
en Calixto de Anta
en la Junta de
D. Alvarado de
D. Calixto de Anta
D. Lopez de
D. Calixto de Anta
D. Alvarado de

Para ordenar al infrascripto Sr. de la
por de la comarca que la
que a este punto se ha
en virtud de la sentencia
recapitulada la reduccion de
que sea presentada al
los a los de diciembre por
examinar la correspondencia
del territorio del año
un ochocientos y cinco
tan pronto se proceda a
ordenar lo correspondiente.

Junta de la Dita y reduccion de
de diciembre presentada por el Sr. Presidente
obediencia que dicha Dita fue
suficiente en el uso de
que ha de ser de la Dita
de la Dita y para la
a dicha reduccion de
por el Comisionado
los puntos que

Herencia irrevocable de aquellas una
 con arreglo a los artículos 27 y 28 de la
 Ley de procedimientos contra deudores,
 que se publica de 11 de Mayo de 1880
 obediendo, y para no equivocarse, las sagradas
 caudales. Por consecuencia de las comen-
 tas se acordó: Que resultando del examen
 practicado en las lib. o relaciones de deca-
 dencia que adoran de la institución me-
 do de 1878, se les imponen contribuciones y por re-
 ca necesaria y que esta, en caso de haber a
 vida, se de comen, y hoy en lugar de
 que en caso de veres sucesibles, irrevocables

de la misma irrevocables las mercedes siguientes

No.	Cuotas por cargo			Total
	P. ^o	V. ^o	C. ^o	
146 Juliana Garcia Garcia	25.12	5.02	20.10	
152 Pedro de Labada, Blanca	79.26	15.87	25.25	
201 Juana de San Lorenzo	10.04	2.01	12.05	
217 Sr. Dña. Malaguilla	8.04	1.61	9.65	
228 Sr. Dña. Garcia Pardo	8.64	1.70	10.34	
226 D. Juan de Pardo	7.56	1.51	9.07	
230 Sr. Dña. de los Angeles	12.56	2.51	15.07	
667 Manuel Diaz Guillen	5.02	1.00	6.02	
668 Manuel Diaz Sanchez	5.02	1.00	6.02	
669 Manuel Galindo Bautista	5.02	1.00	6.02	
819 Juana de San Sanchez	2.50	0.50	3.00	
821 D. Juan de Pardo, Justicia	9.96	1.79	11.75	
	177.92			

Sum.
de
orden



Cuotas. Sueros total
P.^o C.^o P.^o C.^o P.^o C.^o

		P. ^o	C. ^o	P. ^o	C. ^o	P. ^o	C. ^o
	Suma anterior	123	32				
100	Antonio Calado Lopez	2	98	2	57	2	57
126	Antonio Moraga Sobrino Menor	15	22	3	06	18	28
162	Antonio Sobrino Aguilera	10	04	2	01	12	05
167	Antonio Calado Soriano	12	56	2	51	15	07
187	Baldomero Ruiz Martini	13	08	2	61	15	69
269	Ludovico Calado Villaverde	6	44	1	29	7	73
327	Francisco Aranda Calado	24	72	4	96	29	68
347	Francisco Maura de la Paula	10	04	2	01	12	05
372	Gerardo Soriano Comas	20	08	4	01	24	09
384	Inocencia Jimenez Rodriguez	10	04	2	01	12	05
403	Jose Menchero Gallardo	47	28	7	86	57	14
482	Francisco Villaverde	6	44	1	29	7	73
546	Jose Martini Sobrino	22	56	2	51	15	07
551	Juliana Moraga Palacios	108		21	60	129	60
561	Luis Martini Valverde V ^{da}	16	16	3	22	19	39
562	Luciano Ponce de Leon	16	92	3	38	20	30
585	Lorenzo Pao Pao	22	60	4	52	27	12
664	Marcelo Sobrino Lopez	20	08	4	02	24	10
676	Agustino Sobrino Hernandez	45	84	9	17	55	01
705	Ramon Claveria Sobrino	10	04	2	01	12	05
707	Doña Julia Pao Menchero	8	78	1	76	10	54
786	V ^a Francisco Menchero	11	44	2	29	13	73

Summa autum 632 76

22	Antonio Pardo otros	\$ 10	1 11	1 01
154	Antonio Pardo heredo	\$ 2	1	6 02
222	Galera Ruiz Sanchez	1 01	" 80	1 12
274	Juan Pardo Pardo	\$ 70	1 11	6 84
380	Juan Pardo Pardo	1 02	" 80	1 82
400	Juan Pardo Pardo	2 1	" 80	2 60
516	Juan Pardo Pardo	\$ 25	1	6 02
542	Juan Pardo Pardo	1 02	" 80	1 82
557	Leandro Martin	2 25	" 76	2 74
614	Alfonso Ruiz Sanchez	2 92	" 82	2 80
181	Antonio Ruiz Sanchez	1 80	" 80	2
220	Francisco Lopez	1 01	" 60	1 61
222	Antonio Pardo Pardo	1 80	" 80	2
225	Juan Pardo Pardo	1 60	" 82	1 72
342	Francisco Pardo Pardo	2 01	" 80	3 01
375	Francisco Pardo Pardo	1 80	" 80	2
378	Francisco Pardo	2 80	" 80	3
329	Juan Pardo Pardo	1 80	" 80	2
470	Juan Pardo Pardo	1 25	" 46	2 74
545	Antonio Pardo	2 80	" 80	2
684	Antonio Pardo	2	" 80	2 80
606	Antonio Pardo	1 80	" 80	2
715	Francisco Sanchez	1 20	" 80	2 00

		703	66		
	Suma anterior	703	66		
826	Juana Jirguen	48	20	9	64
828	Andrés Torres Tabamuntana	117	24	22	65
829	Andrés Caballero Peralta	16	08	3	21
839	Barthelemy Caballero	22	12	4	42
842	Cayetano Lambros	36	16	7	23
845	Domínguez Pedroso	18	08	3	61
852	Federico Caballero Díaz	21	40	4	28
854	Herederos de Antonio Inabian	57	24	10	65
855	Juan de la Calle	42	20	8	44
859	Juan de la Calle	28	16	7	63
862	Juan Bautista Camero	17	08	3	21
863	Juan Rodríguez	42	20	8	44
866	Jorge Díaz Moreno	284	16	56	83
869	Joaquín Sánchez Hermonilla	8	04	1	61
871	José López Patiño	24	12	4	82
872	Juan Aguilón	15	08	3	01
876	José Reynundo Picobar	9	04	1	81
882	La Panografía de Madre de Dios	48	24	9	65
887	Maurice Patiño	12	08	2	41
900	Raimona Aragones	61	04	12	21
901	Raimona Comas por Manuel Carr de Javia	24	08	4	81
903	Vicente Galbo	74	68	14	73
	Suma y sigue	1734	38		

	Suma anterior	1754	28		
711	Vicente Perez Mora	12	04	2	41
270	Franco. Fernandez de Toro	27	76	7	55
86	Antonio Arauda Bas	39	78	7	95
899	Nauon Agustin Lecobor	29	16	5	83
		1853	12		

De forma que importan las anteriores partidas declaradas incobrables la cantidad sumada de mil ochocientos cincuenta y tres pesetas y dos centimos. Para lo cual se expediran las correspondientes certificaciones por la D^{ca} del Ayuntamiento que se entregaran al Jefe de Ejecucion D^{ca} Jacinto Solana, haciendose constar en las sumas las fincas con que figuran en los amillaramientos de aquellas partidas que resultan cobrables, haciendose la debida expresion en el caso de que alguna o algunas no constituyeran cuenta, en los documentos ya referidos; y que por los guardas Municipales y jentes practicos de esta villa se hubiere exigido la propiedad o posesion de aquellas; a la vez se dara el debido cumplimiento de lo prescripto en el articulo 28 de la Instrucion de 12 de Mayo de 1838. Tambien acuerda reintegrarse esta en papel correspondiente.

Lo que se habria terminado el objeto de la convocatoria el Sr. presidente dispuso terminada

el acto que finira con los señores ~~que~~ que
saben expresado al margen de que yo el Sr. presidente
Certifico - lo tachado no vale -

José López José Fernandez Ramon Ferrero

Mamuel Puyos

Cecilio Diaz

Francisco Cabado
Antonio del Valle

Ramon Calzado

Antonio Almaraz

Pedro Calzado



Fermin Ebarria

prudencia honrada

Antonio Lopez

Session ordinaria del dia
7 de Mayo de 1893

Señores Concejales

- 1. José Lopez Ruiz
- 2. José Fernandez Aranda
- 3. Ramon Porras Aranda
- 4. Manuel Puyos Rodriguez
- 5. Antonio del Valle Moreno
- 6. Cecilio Diaz Paredes
- 7. Antonio Almaraz Aranda

En la villa de Bolson
a siete de Mayo de mil ochocientos
noventa y tres los
Señores que componen el
Ayuntamiento Constitucional
real de la villa, se reunieron
en sala de Cabildo
municipal y se acordó que se
reuniesen para celebrar la
sesion ordinaria del dia

del Sr. Presidente; manifestando: que ha llegado a ciertos extrajudicialmente que en los primeros días del mes actual se reunió a este Alcaide un Bolatin ordinario o extraordinario en el que se recomendó en Circulares del mismo Alcaide cumplimiento sobre cédulas de veenidad. Queramos que por el Sr. Presidente no se haya hecho sobre alevos de responsabilidades suplicas al Sr. Presidente lo ponga a manifestar para que el Ayuntamiento con preferencia a otro servicio recumpla lo que en aquella se ordena. El Sr. Presidente que oyó lo expuesto por el Concejal D. Juan de las Paradas que usó de la palabra dijo: que inmediatamente oyendo en este acto podían enterarse los Señores Concejales del Bolatin oficial del lunes próximo del actual en que aparece inserta la Circular citada por el Concejal antes referido, la cual declara responsable a los Ayuntamiento que hayan dejado de cumplir por lo preceptuado en la misma Circular y otras anteriores. No habiendo dado cuenta al Ayuntamiento de las anteriores Circulares referidas a Cédulas personales, hasta en el día de ayer que he tenido

conocimiento de aquellas, falta que su de-
da se ha originado por consecuencia de la
superfuerza del Pto. de este Municipio. El
Ayuntamiento que fue enterado de lo que
cuerpo lo suficiente sobre este asunto, acordó:
Que en lamentable el estado de la Administración del
Municipio queda que no pueda cumplir con
la oportunidad con los preceptos de la Ley por no
tener a la vista los antecedentes necesarios co-
mo son, Gaceta, Boletines oficiales y demás
documentos oficiales indispensables para cum-
plimiento de lo que en ellos se determina;
acordando a la vez que por el Sr. Presidente
sea citado el recaudador o expendedor de
cédulas personales del ejercicio actual para
que este rinda sus cuentas y se registre
el importe de aquellas en las dependien-
cias respectivas. Como en este día no haya
en la expedición de papel sellado de esta Lo-
calidad el correspondiente a la presente, esta
se acuerda sea reintegrado por el Sr. Presiden-
te a la mayor brevedad posible. Fue he-

vieudo otro asunto de que tratar el Sr. Procurador
 se deba a la sesión que firma con los Señores
 que al margen se expresan, y que sabrá hacer
 lo de que yo se ha accidental, certifico = lo
 bre rayado = y vale =

José López José Fernandez Romero Ferrero
 Antonio Delgado Manuel Ponce
 Cesarón Díaz Antonio Alvarado
 Pedro Cabado Tomás Calvo
 Joaquin Calzado José M^a Baylón



Nota No se ha celebrado la sesión en esta día por no ha
 verse reunidos número suficiente de Concejales
 y para que conula se anota y firma en Bolanos a una
 hora de Mayo de 1897

El Alcalde
 José López

José M^a Baylón

Sesión extraordinaria del día once de Mayo de 1897.

Pres. Concejales
 D. José López Ponce
 D. José Fernandez Aranda
 D. Manuel Romero Aranda
 D. Manuel Ferrero

En la villa de Bolanos a
 once de Mayo de mil ochocientos
 noventa y tres, siendo
 las tres de su tarde se reu-
 nieron en su sala de sesiones

D. Benigno Diaz Paredes los tres Concejales que al margen se en-
nombrados para celebrar la extraordinaria
Juan Calzado Torres y los que han sido citados en debida for-
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jose Lopez Ruiz, quien declaró abierta la
sesion que dió principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Se en-
tró en la orden del dia y al efecto el Sr.
Presidente que usó de la palabra manifi-
estó á la corporacion que por la propuesta
de convocatoria habian sido enterados de los dos particu-
lares que deben tratarse en la presente sesion, y por convenien-
cia se habia de decidir sobre el primer o sea el de fijar el tan-
to por ciento con que debe grabarse la Matricula Industrial
y Comercio, para cubrir atenciones Municipales. El que
terminó que decantó lo suficiente sobre este punto por una
unanimidad se acordó; que encontrándose este Municipio con
faltas de recursos para cubrir sus presupuestos se graba la
Matricula Industrial y Comercio de esta villa, y para cum-
brir las atenciones del mismo con el grado máximo o sea
con el 16 p/o sobre las cuotas del Terreno, como recargos Mu-
nicipales, y que se tenga en cuenta el importe de este recargo,
al formar los presupuestos ordinarios.

Punto de manifiesto por el Sr. Presidente el segundo
particular de la convocatoria, referente á señalar el número
de Concejales que se han de nombrar en cada una de las sec-
ciones ó colegios de este Distrito Municipal, una vez que
han de tener lugar las elecciones generales en el próximo

domingo catorce del actual, y abierta diuision el Regidor
Jiudice previa la uisita del Sr. Presidente usó de la palabra
manifestando: que el asunto de que se trata, en sentir
del que tiene la honra de dirigir la palabra, está de tal
naturaleza complicado, que merece un detenido orden para
cumplir bien y fielmente con las disposiciones de la
Ley, y que para acordar con el mejor acierto pide al Sr.
Presidente se pongan de manifiesto los Expedientes de Ele-
ciones Municipales que tuvieron lugar en los años pa-
sados de 1889, 1891 y 1892. Hecho así por el Sr. Presidente
y examinados los Expedientes de referencia, por el Ayuntamiento
resultando, que en el año de 1889 fueron elegidos en
el Colegio "Caras de Ayuntamiento" D^o Juan
Munana Charon, D^o Simon Aranda Domínguez,
D^o Julian Prado Calzado, D^o Juan Rodríguez Pina
y D^o José María Ruiz Botaynias, cuyos concejales com-
pundían cargo en 30 de junio del año actual por el
siguiente mandado de la Ley por ser los más antiguos:
Resultando que en el año de 1891 fueron también
elegidos concejales D^o José Munana Charon, D^o
Manon Martín Aranda, D^o Pedro Calzado Nautita,
D^o Antonio Valle Moreno, D^o Braulio Ruiz Calza-
do, y D^o Pedro Prado Gourales, los tres primeros
por el Colegio "Caras de Ayuntamiento" y los restantes
por el de Escuelas públicas de niños: Resultando del mismo modo que los concejales Pedro
Calzado Nautita, y Pedro Prado Gourales por



se contaron sus divisiones, que fueron admitidas
y reemplazados éstos legitimamente en union de
demás provacantes legales, en las Elecciones Par-
ciales que tubieron lugar en el año pasado del 89,
sin que pueda determinarse cuáles sean los indi-
viduos que los substituyeron, una vez que siendo el
numero de siete los Concejales elegidos en referidas
Elecciones, y solamente a dos les correspondia re-
emplazar a aquellos que debrian seguir hasta el 30
de Junio del 895: Comendando que para cum-
plir con el art. 115 de la Ley Municipal vigente,
se debe hacer un sorteo por cada uno de los Distritos
ElectORALES, que fueron elegidos repetidos individuos,
Pedro Calzado Bautista y Pedro Prado Morales, entre
los cuatro y tres Concejales que del mismo modo fue-
ron elegidos en las últimas parciales ya referidas; por
lo cual deben inscribirse los papelitos con el nom-
bre de cada uno, entendiendose que la primera en
cada colegio sea el individuo que se
place al Concejal que debia continuar, en su
vota y después de discutir lo referente sobre este pun-
to, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que en ex-
tincta observancia del art. 115 de la Ley Municipal
vigente, se proceda sin dilacion a celebrar el
sorteo entre los Concejales de los colegios Elec-
torales, por donde fueron cubiertas las vacantes
ocurridas en las últimas parciales Elecciones

parciales, de D^{no} Pedro Calvado Bautista y D^{no}
Pedro Prado Gonzalez electos en las ordenaciones de
1894, afin de conocer por Colegio los Concejales que han
de reemplazar a los citados Bautista y Prado en sus
cargos Concejales, pero continuando ejerciendo hasta
el 30 de Junio de 1895: que conocidos por el Municipio,
el número de Concejales señalado á cada uno de los
Colegios Electorales de este Distrito Municipal, en las
ya referidas elecciones parciales, se numeraron por la bría
tantos cuantos sean los nombres de los elegidos por sus
correspondientes Distritos, en otras tantas papeletas, y por
cada Regidor se doblen una por una, las introducir
ca en las bolas preparadas al efecto, introduciéndose
estas en los globos tambien preparados. Entendiendo
se que la 1^a bola extraida de dicho globo, el concejal
que aquella contenga es el que le corresponde con-
tinuar ejerciendo el cargo Concejil, hasta referido
dia 30 de Junio de 1895, y las que quedan sin acula-
das, los nombres que aquellas contengan son los
Concejales que les corresponde salir en junio de
Julio del año actual. Verificada la operacion de dicho
principio por el Colegio de las Casas Consistoriales ofreció
el siguiente resultado.

Extraida del globo la primera bola, contiene el nom-
bre del concejal D. Manuel Amador Gonia debiendo
este continuar



que fueron leídas por el Sr. Presidente, contenían
los nombres de los Concejales D. José Lopez Ruiz
y Juan^{co} Manuel Salverde y José Martín Strada,
los cuales les corresponde cesar en primeros de Julio
del año corriente continuando la misma operación
entre los tres Concejales que fueron elegidos en
parciales por el Colegio de Escuelas Públicas de
resultado siguiente.

La primera bola que fue extraída del globo donde
estaban inculadas las tres antes referidas por el Sr.
Presidente, contenía el nombre del Concejal D. Se-
gundo Calzado Toro, que también le corresponde ce-
guir, y continuando la extracción de las demás
bolas, contenían los nombres de los que les corres-
ponde cesar en dicho día primero de Julio del año
actual, D. Juan Calzado Toro y D. José Menchero
y Menchero; y por consecuencia la Municipalidad
de aquí a tres Concejales que se han de elegir en el
Distrito "Cana Pontifical" y dos de aquellos que del
mismo modo deben elegirse en el Colegio de Escuelas Pú-
blicas en las próximas Elecciones Municipales. Luego
la Srta. Municipal se libró dos Certificaciones de la
presente acta, para que una de ellas se remita al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y la otra se
envie al Ayuntamiento que se ha de formar en las y ay

repetidas Elecciones Municipales y que han de
llover lugar el domingo proximo catorce de los comen-
tes; publicandose a la vez esta designacion por edictos
fijados en la parte exterior de sus respectivos Colegios
para la comunicacion de los Votores de este Dis-
trito Municipal y demas vecindario.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que por el Sr. Presidente
se reintegre en papel correspondiente esta auto-
rizada que segun manifestacion del administrador se
hace desde ahora por no poder disponer de fondos
para ello.

Y habiendo terminado los particulares de la
convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado
el acto que firma con los tres Concejales que
saben hacerlo, de cuyo el Sr. ac. Certifico.

José Lopez José Fernandez Ramos Ferrero

Manuel Gnan ~~Manuel Calzado~~

Casiano Diaz Pedro Calzado

José M. Nylton
Sr. D.

Se hizo en la villa de Bolson el día 19 de Mayo de 1897

Se hizo en la villa de Bolson el día 19 de Mayo de 1897
Se hizo en la villa de Bolson el día 19 de Mayo de 1897



D. Jose Francisco Arauda
 D. Manuel Correa Arauda
 D. Lorenzo Calhad Arauda
 D. Juan - Diez Penedes
 D. Manuel Juan Rodas

recien inventada y traída
 para el uso de la casa
 que aludimos se expone
 para el uso de la casa
 para el uso de la casa

corroboración al efecto, para lo que se
 acordó en el cabildo bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Jose Lopez Ruiz por quien
 se dio a cada uno de los señores que se
 con la letra de la anterior que se
 ratificaron en el Ayuntamiento fue que

El Sr. Presidente que usó de la palabra
 manifestó a la Corporación que según la
 letra de la cédula, se corroboraría el
 de la reunión de la casa de la casa de
 que el Ayuntamiento se ocupara en la
 trabajos y reparaciones de los edificios
 del mismo que son de su incumbencia y
 para que luego a efecto de lo que se
 se a la Municipalidad para que se
 el Ayuntamiento y se le comunicara
 superior, acordó en el Ayuntamiento de
 cijas a D. Teodoro Arauda y se acordó
 del peloj de pedernales, a D. Lorenzo
 de los Caballeros: para el uso de la casa

concentración en el regido, para que el
las regida de cinco pastos para la Comuna
de la ciudad en tiempo de guerra el pue
el 1.º de mayo de 1812 el pue
de un d. de los años de 1812 a 1813
cuanto, cuyo nombre es el de 1.º de mayo
de dicho departamento, se le tiene el deber de
circunscrito por el Sr. Presidente de la corteza
afin de que los requisitos se acepten en caso
se constituyan en la Casa Comunal para
reunión de los mismos, para tenerse en
un cargo por record del Sr. de los objetos
documentaciones, y demás que respectivamente
les correspondan, observando para ello las for
malidades y requisitos prevenidos en el artículo
siguiente.

Del mismo modo nombra al Sr. D. Pedro
la justicia de esta villa a D. Pedro Rubio ju
licia, con el sueldo asignado en el Presupuesto
vigente procediendo para este efecto formalida
des que para los señalamientos, afin de que aceptan
do su cargo se le posesione en el mismo y cum
pla con la fiel observancia que la Ley exige
para el cumplimiento de esta cualificación.
El Sr. D. Pedro Rubio. Que sin embargo de



cetera conforme con los anteriores acuerdos y
 hecho por el Ayuntamiento como de su misma y estable con-
 sideración; cree que al Ayuntamiento Municipal le debe
 exigirse la fianza que el Municipio anterior oportu-
 na; y en cuanto al Adjuor. de la Cátedra de Ciencias
 cree que no es de la exclusiva competencia del Ayun-
 tamiento. El cuerpo Municipal se reserva por el honor
 la designación de persona que pueda ser exigida al deposita-
 rio de los fondos, puesto que estando la Caja reservada
 con las formalidades que la Ley exige, tanto en forma
 como documentación, estarán bajo seguro depositados y
 dispuestos a invertir en su caso, cuando y donde
 que la Corporación disponga de sus recursos sus respectivos
 atenciones; y en cuanto a la Adjuor. de la Cátedra como
 el Ayuntamiento opina firmemente ser de su exclusiva compe-
 tencia el acordamiento que sobre este particular tiene
 en esta sesión anteriormente hecho, se acuerda en favor
 Sr. Presidente como está acordado.

Cumplidos estrictamente el objeto de la convocatoria
 hecha por el Sr. Presidente para esta Sesión, dicho Sr.
 la dio por terminada, que finica con los debates de

horas concurrentes, de que yo el Sr. interin

lugar =

Juan Lopez [illegible] [illegible]

Manuel [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 187

[illegible text block with a large bracket on the left side]

[illegible text at the bottom]

Justancia que dirige a esta Municipalidad con
fecha diez y nueve del actual D. José López Ruiz,
por la que solicita los cargos de Alcalde Presidente
y Concejales de este Ayuntamiento, por virtud del cual
se le da fe de que se encuentra ya abanzada en
edad. En su consecuencia al Ayuntamiento luego que
fue enterado, y discutido el punto lo suplicante por
unanimidad acuerda: Admitir la dimisión de los
cargos de Alcalde Presidente y Concejales del Muni-
cipio que pretende D. José López Ruiz, por las razones
atendidas que en dicha instancia se expusieron, haciéndose
saber por el Sr. Presidente esta resolución al dimi-
tente para su conocimiento y efectos correspondientes, así
como también para que inmediatamente haga la
entrega de la vara de la jurisdicción como ministro
del cargo.

En dilación y en atención a la vacante de este
calle ocurrida en este Ayuntamiento por la dimisión re-
nunciada del de esta Corporación y admitida por la misma
proceder a cubrir la de entre los individuos del Muni-
cipio, en la forma que disponen los artículos 57 y
siguientes de la vigente Ley Municipal, en virtud de
que referida vacante ocurrida, lo es con anterioridad
al medio año que prescribe a las elecciones ordinarias.



Lo Leitura Comissaria e por el qual se debe
 en el articulo 84.º por donde se declara que por
 esta Real Cedula se declara que en la
 de las de este Reyno el de las de este Reyno
 de 1755.º por donde se declara que en la
 de las de este Reyno el de las de este Reyno
 de 1755.º por donde se declara que en la
 de las de este Reyno el de las de este Reyno
 de 1755.º por donde se declara que en la

- 1.º de las de este Reyno el de las de este Reyno
- 2.º de las de este Reyno el de las de este Reyno
- 3.º de las de este Reyno el de las de este Reyno
- 4.º de las de este Reyno el de las de este Reyno
- 5.º de las de este Reyno el de las de este Reyno
- 6.º de las de este Reyno el de las de este Reyno

En virtud de lo qual se declara que se declara
 la de las de este Reyno el de las de este Reyno
 de 1755.º por donde se declara que en la
 de las de este Reyno el de las de este Reyno
 de 1755.º por donde se declara que en la

En virtud de lo qual se declara que se declara



anteriores se procedió a la del teniente Alcalde segun-
do por haver recomido la escala seta a la de primero
resultando elegidos por unanimidad de votos el Con-
cejal,

D. Tomas Trauda Cabrado

Cubiertas de esta manera las referidas vacante
recomiendo la escala segun queda demostrado ante-
riormente al Ayuntamiento acuerda: que se de conocimiento
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para los efectos
correspondientes quedando subsistente la celebracion
de sesiones ordinarias y Comisionales permanentes en los
días, horas y formas en que se acuerden en las actas
inaugurales que constan celebradas anteriormente en
los libros de sesiones de la Corporacion, dentro del mes
actual.

Concluido el objeto de esta convocatoria, el Sr.
Presidente levanto la presente sesion que firmo
con los señores concurrentes, de que yo el Sr.

Juan Luis Cortés — Cobrayca — de
 vicaría real
 José Francisco Ramos Torres
 Comodoro
 Juan Francisco (Mica)

Antonio Urbano
 Juan de los Rios

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 18...

Señores señores:

- D. José Fernando Araujo
- D. Manuel Porras Araujo
- D. Tomas Calzado Araujo
- D. Cesario Diaz Paredes
- D. Antonio Alvarado Araujo
- D. Manuel Juan Rodriguez

En la villa de Bolson a veintinueve
 días del mes de Mayo de mil ochocientos
 noventa y tres, los señores
 Ayunt. de la misma que al
 que se exponen, se reunieron en
 sala Cabal Concejil y subal
 de sesiones para celebrar la ordina
 ria de este día bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Fernando
 Araujo, por quien se declaró abe

ta la presente que dio principio con la lectura
 de la acta de la sesión que ratificaba en ella, fue q
 todo.

1ª Particular. Se leyó en la orden del día, y al fin

los =
ra
393
cu
cho
del
car.
u
la
u
u
u
u
u

racion. Que creia convenientemente por reducidas
en concepto de mejor servicio, el aumento de los
sueldos del Ayunta de Negocios y Farmaceutica
Municipal en concepto este ultimo de Navilita
do para la asistencia de la Beneficencia publica
hasta igualarlo con el asignado en el presupuesto
vigente. En consecuencia el Ayunta. acordó:
quedase sin efecto el señalamiento de sueldos hechos
a los dependientes referidos por el Sr. Presidente en
la sesion extraordinaria del dia diez y nueve del
corriente, conserguandolos el de doscientas y cuatro
cientas veinte y cinco pesetas respectivamente que
estaban señaladas por dichos cargos en el corriente Presu-
puesto, que gozarijarian adifritos desde la fecha
de sus nombramientos, participandolos a los intere-
sados por el Sr. Presidente para su conocimiento
y efectos correspondientes.



2.ª Particular Seguidamente y por el Sr. de orden del Sr.
Presidente he dado cuenta de las Gacetas y Bo-
letines oficiales correspondientes a la semana proxi-
ma anterior. En merito el Ayunta. acordó: que
dara entrada de referido documentos oficiales; y
en cuanto a la circular de diez y seis del actual
inventa en el Boletín oficial n.º 144 precedente
de la Delegacion de Hacienda concediendo
a los Ayuntamientos de acuerdo con la Adm. de
Contribuciones un nuevo plazo de seis dias

para la presentación en república de
previsión del expediente al cuéllon
para el presente ejercicio de 1873 á 74, que
la relación de pueblos que en dicho ejercicio
se cita aparece, y de que representa el
municipio, se solicita la prorrogación de un mes
para el cumplimiento de este servicio, por
ignorar hasta ahora las disposiciones de
Centro sobre el territorio territorial y de
conveniente al caso de la ciudad, para
el Sr. Presidente, encargado de la ciudad
en el día de ayer, ^{lo participo} y el anterior ha rogado
al Municipio todas las órdenes, circula-
res y disposiciones, emanadas de la Super-
vidas y de la ciudad, al cumplimiento del cargo
que representa, lo cual no ha podido cum-
plir antes por no haber tenido conocimiento
de algunos mandatos; y con la orden de
que se exige no pueda aquel tener efecto
por las razones a laudibles méritos de
ellas.

Acto seguido y por el mismo Sr. y de
orden del Sr. Presidente, se cuenta a la
municipalidad del citadino presentando como
materia de que se encuentran en el presente



comunes en atención a la revisión practica
 de, tanto en los libros diarios borradores de
 ingresos y gastos que corren a mi cargo del pre
 sente ejercicio, cuanto en el diario de entradas
 y salidas de caudales, auxiliares de ingresos
 y gastos, argues, e subsidios del mismo ejer
 cicio perteneciente a la intersección, y que se
 hace difícil e imposible formalizar en dichos
 libros ningún ingreso ni pago que se
 presenten, hasta tanto por la suprema no se
 inspeccionen los mismos, se pongan prebiu
 toria las oportunas notas, y se sea la res
 ponsabilidad contractada por los funcionarios
 públicos que las han cometido exigiéndoles
 ante los tribunales competentes la que proceda
 por semejantes tropelías; y en el intertanto di
 cha operación no se practique, la Corporación
 no puede en manera alguna entrar en el orden
 moral y económico para normalizar la conta
 bilidad Municipal de este Dto. que corre
 a mi cargo. El Ayuntamiento que fue interesado de
 la municipalidad por el Sr. - unanimemente

acuerda: que teniendo como tenien-
tencia la narracion de hechos que resultan
en los libros de la contabilidad Municipal
de este Distrito y operacion actual que ejecuta
el dicho Sr. de la Corporacion, y por consiguiente
el resultado actual de la misma, se acuerda
ademas de responsabilizarlo, y con el fin de
que el Municipio pueda seguir su marcha
regular y ordinaria en lo que se
obtiene de la misma, para que con el cargo
y corresponsabilidad correspondiente
se solicite en su momento se solicite del
Gobernador de la Provincia, para que
dadas de su voluntad para que quedada
sujeta de las disposiciones reglamentarias
contables en relacion con y de acuerdo con el
nuevo convenio, para el resultado que
la misma ofrece de responsabilidad
~~...~~, y en el entendido de la operacion
no se practique, lo negocio de ~~...~~ se
quien paralizado, sin poder entrar en el curso
y orden establecido por las disposiciones
vigentes: Sobre certificacion literal del
particular de este acuerdo, y con obediencia

uador Civil de la Provincia para los efectos
que se solicitan como en justicia proceda. —

1.º Particular Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento; que con
el fin de conocer el estado de la recaudación
que tengan hecha los agentes Municipales,
tanto de los recargos sobre las cuotas del tesoro
de la contribución territorial y judicial como
de las Juncipciones de los ramos de propios, ena
guados, tan pronto lo permitiere el estado del serbi
cio, se comboguen ante el Municipio por el Sr.
Presidente a D. Oquendo Bermejo y D. Delfino
Colorado vecinos de Almagro y Ciudad Real,
y respectivamente se les exhiba la correspondiente
cuenta documentada, y en su vista se resolverá
lo procedente; para lo cual serán citados
en forma. —

2.º Particular Y igualmente acuerda el Ayuntamiento; se publi
que la vacante de la Jta. Municipal de este
Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 8
dozmos y seselas pagadas de fondo comunas,
por trimestres vencidos, en virtud de haber sido se
parado el que la desempeñaba, para lo
cual y por el Sr. Presidente se dirigirá anuncio
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para
su inserción en el Boletín oficial, a fin de
que los aspirantes en el termino de treinta y



de las coullas, desde la terminacion de la
actuacion en el estado de la oficial, de
sus solicitudes a ella. Alcaldia, con el
de proveer a la seguridad entre los que
las mejores condiciones asienda por la ley
y un numero de sus miembros
que pertenecen al Presidente liberal de la union
y en forma de la ley, con respecto a su y
de la union, con el fin de establecer la
cuya vez la ley en el
Ramon Ferrero

Mamuel Ferrero, ~~Don~~ Don Manuel Ferrero

Gerardo Diaz, ~~Don~~ Don Gerardo Diaz

Victoriano Ferrero
Don Victoriano Ferrero

Resion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1873.

Simos asistentes.

- D. Jose Juan de Aranda
- D. Manuel Ferrero Aranda
- D. Pedro Calado Bautista
- D. Juan Calado Bautista
- D. Cecilio Diaz Ferrero
- D. Manuel Ferrero

En la Villa de ...
... de Mayo de ...
...
...
...
que a la ...



Se reunió en esta Casa Comunitaria
y su sala de Sesiones para celebrar la ordinaria
de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José Fernando Aranda por quien se declaró
abierta la presente que dio principio con la lectu-
ra de la acta anterior, y fue aprobada.

Particular? Se lecto en la orden del día, y al efecto yo
el Sr. de orden del Sr. Presidente, di cuenta de
una comunicación del Sr. Alcalde de Almagro de
veinte y cuatro del corriente por el que se manifi-
ta a esta Alcaldía, nombre el Ayuntamiento un repre-
tante para que el 29 del actual y hora de las
diez de su mañana, concurra a la reunión que
ha de tener lugar en la Sala Capitular de dicha
Cuerpo a fin de discutir y aprobar el proyecto
del presupuesto particular de las obligaciones caraba-
rias de este Partido que ha de regir en el próximo
ejercicio de 1875-76. Le suelta el Municipio que
fue enterado de dicha comunicación, después
que discutido el punto lo suficiente, acordó: que



mil ochocientos noventa y tres, a noventa y cua-
tro con sujeción estricta al reglamento vigente y orde-
nes de la Admisión Provincial que serán puestos al
manifiesto por la Int. Municipal; y el acta general
de recuento de ganados, igualmente se forme sin
dilación, tan pronto separen al Ayuntamiento las oportu-
nas relaciones formadas por la Comarca o Co-
munidad, con el fin de, al efecto.

6.ª Particular? Yo el Int. de orden del Sr. Presidente de mu-
ta de las Gacetas y Boletines, oficiales de la semana
anterior; y en su vista el Ayuntamiento queda enterado.

7.ª Particular? Del mismo modo yo el Int. de orden de la Provin-
cia de cuenta de una instancia presentada por Ju-
lia Fráncisca Navas de otros vecinos, solicitando
una certificación del cumplimiento de los vieques
que crecieron en dicha instancia, y para los fines en
ella indicados. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó
que por la Int. Municipal y con referencia a lo
que resulte de antecedentes estadísticos de este Distrito
obstante en el archivo de la Corporación, se expida
la certificación solicitada. Hecho en la Concejalía a la

8º Particular

reiterada para lo finis que le concubran.
Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento que
por el Sr. Presidente se haga saber al Depositario
que fue de fondos comunes de este Municipio
D. Venencio Canacho Valado, nudo y venuta a
esta Corporacion para los efectos que procedan en
la definitiva correspondiente al ejercicio del Pres-
upuesto de 1891-92 por todas las operaciones de su
gastos y pagos ocurridos en la baja de su cargo
desde primero de Julio de 1891, al treinta y uno de
Diciembre de 1892, en el termino de ocho dias, pa-
ra lo cual se le facultaran por la Srta. Municipal
los antecedentes fueren necesarios para el mejor cum-
plimiento de este servicio.

9º Particular

El Sr. Presidente que tambien obtuvo el uso de
la palabra, manifestò a la Corporacion: Yo le com-
ta la acordada en la Sesion ordinaria del veintuno
del corriente sobre el estado de fondos comunes y de
Contabilidad del corriente ejercicio; y con el fin
de eximir de responsabilidad a la Corporacion
por cuanto en dichos documentos multa, a requi-
rimento de esta Alcaldia, se puso en este Ayuntamiento
el Notario de la Ciudad de Almagro D. Victor Re-
yer y Cortillo en los dias veinticuatro y veinticinco
de del actual, para que testimoniaré Notarialmen-

de gastos y de otros documentos que concierne de dichos
determinaciones que el Municipio determinará por su propia
voluntad, sujeta lo que estuviere convenientes en su con-
secuencia el Ayuntamiento que concierne su poder de libre
y arbitrarias anteriores respectos de cantidad
que fue con determinación el punto de acuerdo: primero, que
la cantidad de 1338 pesetas que representa el libramiento
numero 70 y 1.º de concepto, Capítulo II art. único del
Presupuesto de gastos expuesto a favor de D. Antonio de
Caceres y concertes en concepto de gratificación al mismo
por el ajuste de cuentas Municipales de los años 1887
1887-70 y 1890-91 está mal acordado y ordenado segun
que punto que ha obligación ineludible de formar dicho
cuentas, lo es del Depositario de aquellas especies de libran-
cias con unche por mas que estos trabajos los hubiera
hecho distinta persona, los gastos comunes necesitan
sujetos a sufragar gastos de tal naturaleza, y por
consecuencia dichas cantidades proceden a debiéndose
a los fondos que se han sufragado ya por él o los
que se han recibido, o ya por el Ayuntamiento que
lo acordó. Segundo: que la cantidad de 100 pesetas
que representa el libramiento numero 33 y 2.º de con-
cepto, Capítulo I art. 2.º a favor de D. Antonio An-
tonio Garcia en concepto de gastos de oficina y salidas
de primera sou-tin recien de un su cargo parti-

punto que en los cinco primeros meses del ejercicio a que se contrae, son los de menores gastos de escritorio, por los servicios que pertenecen en dichos meses al ramo de la Educacion local; y por lo tanto contraer dichas cuentas esta bien servido, procediendo a la abolucion de las cuatro cuantas restantes por quien las ha recibido o en otro caso por el Ayuntamiento que acordó tan injustificado pago para atender con ellas a este articulo en lo restante del ejercicio. Tercero; Las 6416 Reperetas que igualmente representan el 36 y 27 de concepto, Capitulo 1º artº 3º a favor del mismo que el anterior en concepto de gastos en los diferentes viajes echados a la Capital para gestionar negocios del Municipio y hacer ingresos, son improcedentes, punto que el Ayuntamiento tiene en la Capital su agente de negocios a quien le tiene conferido su representacion en todo cuanto se relaciona con cuentas de ingresos y pagos y recibos e intereses de los derechos Municipales; y por lo tanto procede igualmente su abolucion al Capitulo y articulo respectivo del presupuesto por parte de la persona que la ha recibido o por el Ayuntamiento que lo acordó. Cuarto; Las 1515 71 reperetas que representan los libramientos de 10 4 30 de concepto, satisfechas



a D. Antonio Aguado Garcia para pago de
atenciones de 1.^a Encuaderna del 3.^{er} trimestre y
cuenta del 4.^o y como voto de los de todo el
año de 1891 a '92 es ilegal su pago, puesto que
por ello crea la Corporacion se ha cometido por
el Ayuntamiento que lo ha acordado el delito de mal
versacion de fondos, en el momento de haberle dado
una aplicacion individual a aquella suma proce-
dente del año comite para saldar debitas de ejer-
cicios cerrados, sin haberse tenido presente que
por las disposiciones vigentes de Contabilidad Mu-
nicipal, estan prohibidos hacerse creditos suple-
torias y como es este que nos ocupa! quinto las
1000 pesetas que del mismo modo representan los nu-
merados con el 46 y 47, 1.^o y 2.^o de concepto capi-
tulo 6.^o art.^o 2.^o y 12 afavor de D. Antonio Calzate
y Ramos, y en concepto de Capatan de los gaites
hechos en la limpieza de caminos y arreglo de
los Alimos y los de limpieza y derogui de las
Alimas, no se justifica legalmente la imberion
de la mayor parte de esta suma y por ende



vercer ciertos hechos se ha instruido expedien-
te gubernativo por la Alcaldia, el que tiene
a la vista y de él resultan al parecer de la con-
provacion, alguno constitutivo de delito: Sento:
Las 167/78 puestas, Cap.º 11 art.º unico que tam-
bien representa el señalado con el núm.º 1.º y 2.º
de concepto a favor de D. Antonio Sanchez Garcia
cu el de remuneracion por diferentes gastos hechos
por el Ayuntamiento en ocasion de haber ido a
Madrid a gestiones del mismo, tampoco se jus-
tifica, punto que referida cantidad es evidente
su improcedencia, en atencion a que no se con-
ce que el Municipio haya tenido asuntos al-
genos pendientes en la corte que se relacionan
con los intereses y derechos que representa; por
cuya razon procede se deducan la dicha suma
al Capitulo y art.º respectivo del Presupuesto que la
ha supragado, por parte del que la recibió o del
Ayuntamiento que lo acordó; y 7.º del resultado que
ofrece el testimonio notarial entendido en un pliego
papel 11.º clase nú.º 0293307, y otro en igual pliego

populm.º 250521, es evidente la sustitución de cau-
tidades que representen los vecinos que en los
minutos se expresan, representadas de la reconstrucción
que corre cargo de D. Oficio. Por lo que
debe hacerse al no haberse formalizado en
ninguno en los libros de Contabilidad correspondientes
por los funcionarios públicos que la han
ejecutado. Por todo ello esta Comisaría se
remita; que los fundamentos alegados son dignos
de ser tenidos en la debida consideración y que se realice
toda de indicadas diligencias, algunas hechas con-
stitutivas de delito, a fin de responsabilidad de este
D. Oficio, y se remitirá por el D. Oficio, y se
dará diligencias al Sr. Observador Civil de la pro-
vincia juntamente con certificación del particular
de esta Sección para los efectos que en su oportunidad
procederá y con el fin de poder seguir este D. Oficio
la marcha legal ordinaria de Contabilidad de este
Distrito y periodo a convenirle conveniente, remitanse a
todos los libros las oportunas notas de cuentas,
principios la misma a regir por cargo del mismo,
y se remita a los funcionarios respectivos para

y sellados por el Sr. Presidente para que des-
deya pudiesen hacerse en las libras los anillos de
y formalizarse los papeles y pagar con arreglo a
reclia

Seo. Sr. Presidente para que pudiese de que
por el Sr. Presidente libere la Junta que se
con la Mesa de Cuentas, de que yo el Sr. Cortes

El he hecho = los = enmendado = me = talen =

Don Juan Calvo

Don Juan Calvo

Juan Calvo

Comisario

Juan Calvo

Comisario

Antonio Calvo

Juan Calvo

Juan Calvo

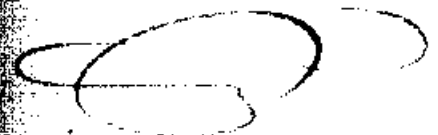


Sesion ordinaria del Dia 4 de Junio de 1893.

Señores asistentes:

Don Juan Manuel de la Cruz
Don Manuel Ponce de Leon
Don Calisto de la Cruz
Don Calisto de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

En la Villa de Polanco a cuatro
de Junio de mil ochocientos noventa y tres
Los Señores que componen el Ayuntamiento
titular de la misma y sus individuos
asistentes se reunieron al margen se re-
unieron en esta Casa Consistorial y sala
de sesiones para celebrar la ordinaria de
esta, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan
de la Cruz, y acordaron por quienes



de el cual se trata en el presente que sea por el Ayuntamiento
de esta villa y fue aprobada

1ª Particular? Yo acudo en la orden del día y al efecto que se
fue de orden del Sr. Presidente de cuenta de las
cotas y Político, oficio, y de las mismas entre
comunicar al Ayuntamiento acordó: Quedar entendido.

2ª Particular? Yo quitamente al propio Ayuntamiento acordó: La
distribucion de fondos por exorbitante y conyugal para
satisfacer las obligaciones del Sr. de Mayo segun
la siguiente cuenta de los mismos.

Capítulo 1º	Factos del Ayuntamiento	191 30	
" 2º	Felicidades y regocios	" "	
" 3º	Felicidades de amor y amor	" "	
" 4º	Fuencuentos públicos	1247 25	1247
" 5º	Procesos judiciales	6 25	
" 6º	Consejos públicos	" "	
" 7º	Comercio y públicos	" "	
" 8º	Muertes	" "	
" 9º	Cargos	" "	
" 10	Obras de utilidad pública	" "	
" 11	Suplementos	" "	
" 12	Resultos	" "	
" 13	Devoluciones	" "	
" 14	Varios	" "	
Total		1432 64	1432

204
 = Partidas de Abto regido el Sr. Presidente que uno de la parte
 tra manifestada a la Corporación que una vez en el Estado
 como del presupuesto ordinario del año anterior
 considero de un e valiente unido y tres a unido
 y a la otra parte combeniente para la subasta publica
 al arbitrio municipal de la instrucción de para
 y medio de unido tambien del arbitrio municipal
 de punto publico de la parte de unido arbitrio
 que respectos matos o unido que han de servir de
 una respuesta publica y pliego de condiciones que
 el Ayuntamiento con combeniente ya se por un unido
 o ya por un unido de la parte de unido
 al efecto. El Ayuntamiento que dice ha a unido la
 parte de unido por unido de unido de unido

de los Arzobispos, y sus legados, como se precede a la
formación de los reales cédulas, como se
Certificación de la presente para que tenga la
que la subasta de los arbitrios municipales de los
municipios de puzos y uxoer, y puzos y uxoer pu-
blicos por los arbitrios de puzos y uxoer, como
vuelva y tras de un año y cuatro meses, como
cuenta por la subasta de los arbitrios de puzos y uxoer
puzos para el número de los puzos y uxoer y uxoer
y para el número arbitrios de puzos y uxoer
la cantidad de los puzos y uxoer, como se sigue en
leyes y disposiciones vigentes y puzos y uxoer
que se formaron la Comisión que se formó
a efecto de cumplir con el Sr. Presidente de los
los puzos y uxoer de puzos y uxoer y puzos y uxoer
de los puzos y uxoer, cuyo Comisión se formó a
puzos y uxoer de los puzos y uxoer de puzos y uxoer
de puzos y uxoer para la recuperación de los arbitrios.

La Comisión encargada que se volvió a la Comisión
sobre el cumplimiento de los arbitrios y puzos y uxoer
puzos y uxoer de puzos y uxoer de puzos y uxoer
que han de regir en el número de los arbitrios de
puzos y uxoer y puzos y uxoer y de los puzos y uxoer
por el Sr. de dichos documentos puzos y uxoer

dos en todas sus partes por la Universidad
cuyo documento se remite a los señores
de su mesa. ~~en su virtud se acordó~~

4.ª Particular

El Secretario se refiere al Sr. Presidente y
toda del Capítulo 6.º de la vigente constitución
de esta ciudad que trata de la designación de
quien puede hacer las convocatorias y para la
efectación de ellas por quienes citan a las clases,
lo cual tiene que estar reservado a un cuerpo
de profesores y maestros, industriales y jornaleros
que se hallen representados por las clases, según
el artículo 1.º de la Ley de 31
Diciembre de 1881. En su consecuencia se

estableció el acuerdo: que en cumplimiento
de las disposiciones anteriores se formen tanto
por separado como lo está en que de ahora
se representen todas las clases según se
cumple con la obligabilidad y precepto
de la Ley 6.ª de dicha institución.

Formados en el grupo de los constituido
que la reunión de esta institución se compo-
nían e inferior contribuyentes, maestros
y jornaleros, convocados por sus profes-



nomes del cometerio que han de cumplir se procedió
al voto conforme a la Ley, opuniendo el resultante
siguiente.

1ª Clase.

Mayores Cont.º por Territ.º

Don José Ayllón Localer.

" Antonio Fernandez Sanchez.

" Antonio Pico Pico.

2ª Idem

Michianos Cont.º por id.

D. Juan Belu Aranda Navarro.

" Manuel Rodriguez Aranda.

3ª Idem.

Jusinos Contrib.º por id.

Don Joaquín Fernandez Aranda.

" Eduardo Torres Sanchez.

4ª Idem.

Industriales.

Don Vicente Ayllón Diaz.

" Lorenzo Gonzalez Cabredo.

5ª Idem.

Jornaleros.

Don Jorge Fernandez Lopez

" Antonio Merino Ferreras.

Lo particular y voto perannuo de cada uno de los ob-
jetos que se han de contribuir a las obras de
el municipio municipal adicional y repandio

formado por la Comisión de Hacienda para el
comercio exterior de 1892-93 y extenuado de
forma y arreglado a las prescripciones legales,
de acuerdo: que se fije al público por término de
quince días según dispone la ley municipal;
y trascurrido con diligencia que lo advierte
y reclamaciones que se presenten, se cometa a la
discusión y votación definitiva de la Junta
de Municipios.

6º Particular

Se visto y examinado también el proyecto
del presupuesto municipal ordinario de esta villa
formado por la Comisión del ramo para el
próximo ejercicio de 1893-94 y extenuado
conforme y arreglado a las necesidades de esta
población, disposiciones regidas y recursos de
la localidad, de acuerdo: que se fije al público
por término de quince días en la villa, del
estipulado, según dispone la ley municipal;
y trascurrido que sean con diligencia que
lo advierte y reclamaciones que se presenten, se
cometa a la discusión y votación definitiva
de la Junta de Municipios.

Y en habiendo sido asuntos pendientes
de que tratar, el Sr. Presidente levantó la
sesión que firmaron los señores señores

Juan Manuel de Guzman y Guzman
 Don Juan Manuel de Guzman y Guzman

Don Juan Manuel de Guzman y Guzman
 Don Juan Manuel de Guzman y Guzman
 Don Juan Manuel de Guzman y Guzman
 Don Juan Manuel de Guzman y Guzman

Sesion extraordinaria del dia 8 de Junio de 1872.

Amigos del Ayuntamiento

- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman

Amigos Asociados.

- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
- D. Juan Manuel de Guzman y Guzman

En la Villa de ... a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunido el Ayuntamiento ... por el cual se acuerda ... en esta forma ... en esta forma ... en esta forma ...

se verifican esta misma con objeto de dar
el medio y medio de hacer efectiva la
comunicación de comercio, así, alcohol para
propósito específico en 1870-74 con la unificación
en sus especies de un comercio del todo por lo
sobre los cuales se han unido al para sub-
las intenciones del presupuesto municipal,
en sus por cuenta sobre los del Estado, pro-
piedad de comercio, y comercio, también
en la orden del día y el día de orden, el
Comodoro y Titular del Capital de la 6^a de la
función especial de comercio que se dispone
los medios que han de servir las comunicaciones
para hacer efectiva la unificación de comercio,
y a Dirección el mismo medio que se la de
administración municipal, fue decretado por
un oficio para las mismas especies de comercio,
se para el establecimiento de comercio que se trata
de los establecimientos de comercio, y por un borge
de hallarse presentados los que se han de
de tener los mismos, no resultó, por lo que
para que se establezca, por lo que también
se resuelve en el mismo, se para el comercio,
por parte del Sr. Comodoro del comercio.



revista libro de todas o algunas de sus especies,
 "después de haberse examinado el mismo en el
 momento de recibirlo; que el impreso de cada
 número, sal y alcohol, de esta Villa, para
 el consumo de la ciudad de 1897-98 se venden
 por medio del arrendador en conformidad a lo que
 consta en todas las copias conforme a la
 copia para el expediente número 1000 para
 la fiscalía del portuario de esta ciudad, y que
 el precio de cada copia en la forma que una vez
 embolsada y con sujeción a lo que el Regla-
 mento del puerto y que por el Sr. Jefe de la
 revista copia en el expediente número 1000 de la
 forma de contribuciones y leyes de la
 Provincia para los efectos que preceden
 en esta ciudad, Provisiones y cumplimiento
 con el objeto de la misma, el Sr. Jefe de la
 libranza, firmada con los señores conce-
 dentes que se han, en que yo lo he firmado

(P)

E

Certifico = sobre el rapado = Fernando = vale =

José Fernandez Ramon Ferrero

Tomas Cabrado Juan Cabrado

Manuel Gomez Pedro Cabrado

José Fernandez

Manuel Rodriguez Lorenzo Gamacho

Emilio Paredes Pascual Aguirre

Antonio Fernandez Joaquin Fernandez

Antonio Cabrado
José Luis

Sesion ordinaria del dia 14 de Junio de 1873.

Señores asistentes.

- D. José Ferrer y Ferrer
- " Ramon Ponce Ferrer
- " Manuel Gomez Rodriguez
- " Juan Cabrado Ferrer
- " Tomas Cabrado Ferrer
- " Juan Cabrado Ferrer

En la Villa de Bolsones a once de Ju-
nio de mil ochocientos noventa y tres,
los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que alunar
que se expone, se reunieron en esta casa
Constitucional y a las diez de la noche

para celebrar la viduaria de este río, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrnandez
por quien se declara haberse la presente que
no se concuerda con la anterior que
sea aprobada.

1ª Particular / Se trata en los orden del día y al efecto, por
el Sr. de orden del Sr. Ayuntamiento de cuenta de los
estatutos y tanto oficiales de la servidumbre de
este río. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que
por este orden y que se encargaba con facultades
de cuenta de referencias y respecto a la Comisión de la
Delegación de Hacienda de la Real Cédula de
abril de 1764 en el Sr. Ayuntamiento de este
Ayuntamiento y que con referencia a lo que se remite
de este Ayuntamiento al Ayuntamiento de este
Ayuntamiento la certificación o relación certificada
que se debe y expedir por el Sr. Ayuntamiento de
este Ayuntamiento de referencias.

2ª Particular / Y guateante por el Sr. de orden de la Real Cédula, por
cuenta de este Ayuntamiento de consumo, y de que se fuese
entendido en Sr. de este Ayuntamiento, acordaron que
la Comisión de subasta se formara por el Sr. Alcalde
o el que legitimamente le su lugar, con los Sr. Concejales
D. Manuel Ferrnandez Rodríguez, D. Ferrnandez y

deberá abstenerse de toda clase de contribuciones
obligación ineludible de acudir por sus recursos
de hacienda por causa legalmente justificada
cuando cada vez se instituya por cualquier
Previdente que el precedente designe. El presente
por acuerdo estampa de sus de veritas y
suficiente el siguiente

Pliego de Condiciones.

- 1^a El impuesto de consumos y Cereales, Sal y Alcoholicos de
esta para sus recursos especiales del 87-94, se acuerda
su cumplimiento y libertad de ventas como esta acordada
por el Ayuntamiento y contribuyentes de los pueblos.
- 2^a El Ayuntamiento de dicho municipio ha de abstenerse para sus
recaudaciones a los tanques y ventas de alcohol, cuando
sea en forma alguna; pero el locatario de las
ventas y corrección por la autoridad competente de las
condiciones de venta.
- 3^a El arrendatario quedara obligado a recaudar con los due-
chos del terreno los recursos legales acordados por el Ayuntamiento
y asociados, con arreglo a lo que por los roles los capitanes
de Consumos y Cereales y Alcoholicos.
- 4^a El arrendatario tendra obligación de pagar un mes de los
roles mas antiguos de la poblacion a la vez que se pague
de recaudaciones recibidas, así como también las expensas
de escritura y validez de la venta de los roles.



según ya más de entienda para q. no pueda ale-
garse inocencia por los introductores conductores y con-
tractos de los objetos, previa intervención de la autoridad
local.

5.ª El contratante podrá nombrar por sí los individuos de comi-
sionamiento que juzgue convenientes y necesarios para
la recaudación del impuesto de cuyo resultado tendrá
conocimiento el fisco, para en su caso y por falta
de cumplimiento al Reglamento de las Aduanas poder asi-
gular la responsabilidad devida si concurren al efecto
falta en el ejercicio de sus funciones.

6.ª El arrendatario abonará al fisco la mitad del 3 por los
sobres de trigo de consumo y cereales y otros artículos para
su colación y consumo de fondos a la Realidad, que rep-
resenta como cantidad no afectada a la Realidad que debe
satisfacer los gastos segun los tarifas.

7.ª Los impuestos de mensuras referidos en el precedente artículo, cantidad
de su arbitramento y recaudo, los de arbitramento
se pagaran en el tiempo y forma que usen a de la le-
y de obra.

8.ª El arrendatario es responsable por que le quede a buena cuenta

debe ser alguno para su recepción del todo
rebaja por calamidades en su patrimonio en sus
pues en el caso de que faltare a su cumplimiento
será atendido y equitativo con arreglo a las
civiles de este pliego regidas todas y cada una
de las en vía de demostración.

9a. Garantía necesaria para hacer por toda muerte am
a el del 2 por 100 de la total suma del tipo de
la con cargo y responsabilidad que designara todo lo
condicionado previo en la forma que se menciona
o en la mesa de la presidencia antes de celebrarse
de cuyos resultados sean justificados ante la Com
sion del Banco nombrada a tal efecto para este
acto bajo la presidencia de un Abogado y además la
cédula de seguridad para asegurar en consecuencia
con como el último recibo del Banco de la Ciudad
de San - ... que justifique en sus libros en res
guardo de los a la Hacienda o al Administrador, co
mo también los demás documentos necesarios a esta
prueba no estar condenado por ser buena fe y
a pesar que los mismos estén en poder de él y de
el Banco ... quebra que ya están señalados, en
la cantidad del Depósito referido por una que está
... ..

accidentalario hasta tanto no haya satisfecho todos
sus pagos. La Comisión tendrá derecho a exigir o
no documentos de otros tte las fincas al pto de que
quiera hacerlo o fadores como se eleva a escritura
a escritura publica para siempre en virtud de poder
especial.

10.^a El arrendatario del impuesto a las viviendas pagará las condiciones y
que fueren necesarias por trimestres adelantados en la forma
siguiente: El primero dentro de la misma día siguiente al
del mes de adición de la cuota o arrendamiento por la
cantidad del trimestre: El segundo trimestre del mes
siguiente al mes de adición del impuesto: El tercer
del mes siguiente de adición del propio mes y el
cuarto del mes siguiente del mes de adición del año
1894 pudiendo además existir la comisión especial
para que merced en conformidad a lo establecido
en el artículo 2.^o del embargo de ella al fisco, la comi-
sionaria al pago en cualquiera de los cuatros trimestres
anteriores de terminación y en la vía ordinaria de la ley
se encuentra en la forma libre y directa neces-
taria de recurrir al contrato con el arrendatario en
virtud de este del depósito del 2.^o por lo que y de acuerdo con
lo que que tenga hecho en la forma que el fisco que

Estado a favor de los Municipales de esta

11ª Excusa de base para la subasta, las contribuciones de consumo

Por el embargamiento de Cosechas y cereales	12.7
Por el id. de alcoholes	9
Por el id. de sal	9
Por el 3 por 100 de cobranza y conduccion sobre los en- por de Cosechas y alcoholes	14
Por el recargo del 10 por 100 sobre el pago de cosechas generales	12.7
Por el id. del 10 por 100 sobre el de Alcoholes	9
<u>Total</u>	<u>28.65</u>

Tobre en su presupuesto que para obligar al contribuyente a pagar en un mes y medio.

12ª La subasta constara de un solo suato que tendra lugar el dia veinte y tres de noviembre y hora de diez y seis de la mañana en el Ayuntamiento de esta ciudad de la Convencion ante la Comision de referencia en la forma para dicho fin establecida en los estatutos de la Comision de Referencia.

13ª La subasta se verificara bajo la presidencia del Jefe de la Comision de Referencia y el que le sustituya en caso de ausencia designado por el Jefe de la Comision de Referencia con objeto de recibir el correspondiente cobro de las contribuciones que se liquidan y de las cuales se librara con sus pagos a la Comision de Referencia la cantidad que se lea en el acta de la subasta presentada por los licitadores y la Comision de Referencia segun la condicion 1ª de los estatutos de la Comision de Referencia y en su procedimiento y para el efecto de que se libere el correspondiente cobro de las contribuciones que se liquidan y de las cuales se librara con sus pagos a la Comision de Referencia.



en cuyo caso quedan lasa portada como lo he
 que está en condiciones para ello y la laca y
 restaría para las pajas y demás proporciones de
 parte que se rebata. Luego de cuenta de la
 tario los gastos de papel y otros de este
 que está el mismo que se rebata para su
 un crédito oficial de la Hacienda, así lo
 una par de la misma libranza tutuaria de
 para el mismo al que se rebata

no librando mas asientos de que Halar
 del Presidente de la Comisión que firma con
 la sup. convenientes, de que el Sr.

José Ferrnandez Ramon Ferrero

Manuel Ferrnandez

Antonio Muanza

Pedro Cabredo

Tomas Calzado

Juan Calzado

Antonio Calzado

Sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1895.

En la villa de Madrid a once de mayo de

presente Municipal de dicho ejercicio, y que
a los acuerdos posteriores que no tengan la consideracion
de revision de los gastos de las escuelas, concuerden
con los cuatro quintos por las expensas de las mismas.

Presupuesto de la obra de la escuela de la villa de Bolson
de la libranza, firmada con los señores concejales
de que va en el libro correspondiente.

Francisco Ferrero

Marcos Ferrero
Francisco Calzado

Francisco Calzado

Marcos Ferrero

Elion ordinaria del dia 18 de Junio de 1879

Señores Votantes:

- Jose Ferrero Araudo
- Ramon Ferrero Araudo
- Pedro Calzado Araudo
- Excmo. Sr. D. Pedro
- Francisco Esteban Araudo
- Marcos Ferrero Araudo

La villa de Bolson a diez
ocho de junio de mil ochocientos no
venta y tres los Sres. del Ayuntamiento
de la villa, que al margen se
expresan, se reunieron en una Casa
Concejil y para tal efecto se reunieron
para celebrar la ordinaria de
este Ayuntamiento del Sr.

Alcalde D. Jose Fernandez Aranda, por
quien se deslisa abesta la jurisdiccion, que
jurisdiccion con la lectura de la sentencia
aprobada

102 Particular 1º Se lecto en la orden del dia y al efecto
al Sr. Presidente, que en el presente se celebran
manifiesto a la Corporacion: que crea un
servicio de auxilio en regimen interino
suficiente que se encargue al propietario,
los casos de ausencia o enfermedad, a fin
de que el servicio se constable en un
regimen que en su orden moral y en
su exactitud segun lo exige la ley. Que
esta es el objeto de dicho servicio: donde se
le interinista a favor de personas de esta
villa, al regimen de personas de esta villa
el cual ejercerá las funciones de tales, por
ausencia, enfermedad o delegacion del
propietario.

103 Particular 2º Del mismo modo se acordó el siguiente
servicio: que se abra en el capitulo 11, ar-
tículo unico del presupuesto de gastos y
ingresos a Jose Aranda Fernandez portero
del Ayuntamiento, la suma de diez y cinco pes-
etas por cada mes, centimos, importe de



cuatro zarcos e iniciales, correspondiente para
 los dos señores y porteros del Ayuntamiento orde-
 nándose su pago inmediatamente por el Sr.
 presidente, prohibiéndose el cobro de dicho. Libranza
 formalizada con cargo a dichos, así como
 también se cobren al Sr. del Ayuntamiento de
 don Calisto Solana con cargo al artículo
 octavo, capitulo primero del mismo precepto
 lo, la cantidad de uncinete y cuatro reales,
 cuarenta y cuatro centavos, por los gastos
 ocasionados en una Comisión de tres individuos
 a la Capital en representación de la Corpora-
 ción para tratar asunto del servicio que
 a la misma interinan, ordenándose y cumpli-
 cándose referido pago por el Sr. Presidente
 en forma legal.

3^{er} Particular / Y igualmente acceda el Sr. Fiscal a que del art.
 80 cap. 1.º del estatuto participando de abono
 al auxiliar de la finca, uncinete y 44 centavos
 a la Sr. Fiscal para la misma de dicho pago

...
puntas, ochocientos, para remunerar los
gastos ocasionados en un servicio prestado en
Capital en asuntos ordinarios por el Sr. Presidente,
cuya ración se ordena por el Sr. Presidente,
se formalizara realcancilleramente.

4^a Particular

El Sr. D. Juan de Dios al Sr. Presidente le da
cuenta de la rendida por Don Manuel Linares, deca
confesada, recibida y recibida de Mayo último de
intereses y pagos realizados durante el tiempo
que ha estado al frente de la Estación de Carre
mas de esta villa recaudados por el Sr. Linares
correspondiente al ejercicio económico de 1891-92
importante el cargo a veinte y cinco mil ochocien
ta pesetas ochocientos y la data a veinte y
cinco mil ochocientos con setenta y cinco pesos
que aparece en talo a favor del Sr. Linares en
cinco mil y ochocientos pesetas. Los que se acuerdan
en el Sr. D. Juan de Dios que fue recibida y reci
bido el monto lo suficiente por el Sr. Linares
acordó: que para recibir con plena conciencia
de causer, se nombra una comisión del Sr. D. Juan de
Corporación Compuesta de los Sr. D. Juan de Dios y
D. Manuel Linares, Rodríguez, D. Manuel Linares
Linares y D. Francisco Linares Linares fin

le une estimation minutieuse exacte, e' informacion
sobre de ella segun la ley y por su resultado, el con-
sejo acordara lo procedente para lo cual y des-
pues de acordada dicha cuenta por la Comision,
se hizo cargo a cada uno de la cuenta de su gestion
con la documentacion que se le dio y se firmo
los cuopos efectos de recibos.

80 Continuar

Acto nuevamente el Sr. Presidente manifesto a
la Comision: que segun resulta de los cuopos
de Contabilidad de los recibos, se han ingresado
en la fondo comun los cuopos totales que le
corresponden de los rengos municipales sobre las
ventas de consumos de la oficina economica a 15% y
que se recibio en reconocimiento por recibos de la
oficina municipal, y como tampoco resulta
cuenta alguna recibida por el expediente que
lleva de la recaudacion de los impuestos y tributos,
con el fin de que el Municipio tenga conoci-
miento del resultado que aquella oficina ha
hecho de su cargo como de los pagos hechos que
deben, crea convenientemente el acuerdo por la
Comision se le hacia saber a los señores de
presente, desde la cuenta en el territorio
de buena hora y en el caso que se alla

se opusiere por la tta. y con vista de los
edictos obrados en la real cedula municipal,
especial del dicho, se le forme a qual seca
la cuenta de cargo y data y despues se de
cuenta para que resuelva lo que estuviere
conveniente. En su vista el Ayuntamiento
se acordó: como lo propone el Sr. Presidente
se le haga saber a Daniel Garcia, teniente
de este vecino, para la cuenta de referencias en
el termino de breves dias; y mandamos que
lo verifique en el publico referido por la tta.
municipal; y con vista de los autos de tta.
relacionados se forme el cargo y data de cuenta
conforme al Ayuntamiento para decidir lo que
procediere.

Nota Particular: Se acuerda que el Sr. Dn. D. ...
residente, por las causas del expediente al cual
se remite de la siguiente manera y orden se celebre
toda forma por la fuerza propia y para el efecto
de un veintiocho dias, y tres a mas de
cerca; y en su consecuencia al Ayuntamiento
que se exponga al publico en la tta. municipal
por termino de quince dias, con lo que
se acuerda al Ayuntamiento para que...



Se recienten sucesos al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín oficial asi como tambien se hará por medio de otros igua les a los Srs. Alcaldes de los pueblos de Ciudad Real, Decina, Tomalba, Valdepeñas, Calzada y Almagro de donde son contribuyentes en concepto de terreno ^{algunos de sus vecinos} unidos en este Dicitto. ^{aparece otro en los parajes} publicos de esta villa para los efectos correspondientes, todo con el fin de que los contribuyentes compran didos en dichos documentos y en el termino setia lado, puedan examinar sus partidas y promover las reclamaciones que estimen justas; en la inteli gencia que pasado dicho periodo, no seran oidas las que por ahora tuvieran, acreditacion asi por ctigativa para que existe.



Y no habiendo mas asuntos pendientes de qu tratos, el Sr. Proveedor levanta la presente sesion que finia con los Srs. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico = entre líneas = veinte = algu nos de sus vecinos = Valen = sobre rayado = Pan

U. José Hernandez Platon Ferrero

~~Francisco...~~

~~...~~

Yuan^o Carrasco

Manuel...

Protocolo...

Acta extraordinaria del día 19 de Julio del

Señores concejales
asistentes

En la Villa de Pichincha a diecinueve

- Don José Hernandez
- Manuel...
- Carpentero...
- Andrés...
- Antonio...
- Francisco...

de este año a las once y tres cuartas
de la tarde en una sesión pública y
abierta en el salón de sesiones de este
Ayuntamiento, expresados y convocados para
celebrar la extraordinaria de este día en
la Sala de Sesiones, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don José Hernandez, quien
como declara a toda la junta que el
principio con la lectura de la anterior y
que aprobada por todos concuerda y el Sr. y
orden del Sr. Presidente de acuerdo de las
relaciones presentadas por el Excmo. Sr.
Don...

... cuyas relaciones corresponden a los descubiertos
de Cédulas personales correspondientes a los años
de mil ochocientos noventa y noventa y uno y por
la suma a usucuta y dos, ascendente sobre usucuta
cuando a la cantidad de cuatrocientos treinta y
seis, incluido en ella el duplo como campo de
las usucutas. El Ayuntamiento con vista de referidas
relaciones de descubiertas y de suma de dichas usucutas
suficientes sobre este punto por unanimidad acordó
que debía de declararse por claridad como partido de
descubiertas de las usucutas con usucutas con
sus relaciones referidas por los razones que
sean que en las usucutas se continúan en sus usucutas
y sus respectivas. Que para el fin del Cargo Municipal
se expida certificación de este acuerdo, que
forme el correspondiente expediente todo con
esto y para los efectos de las disposiciones vigentes.
Con lo cual y habiendo terminado el objeto de la
concomencia, el de Presidente dijo por terminada el acto
con firma con los señores que se han hecho, de que
yo el Sr. certifico =

Antonio Mena
José Manuel
Manuel Vivero
Cesario Díaz
Pres. Tribunal
Mena

Los señores

Francisco Cordero
Secretario

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1893.

D. José Francisco Cordero en la Villa de Cádiz a veintinueve
 de Junio de mil ochocientos noventa y tres
 del Ayuntamiento es acordado al propio teniente
 de Alcalde de Cádiz para celebrar la
 Sesión ordinaria de este día con la Presidencia del
 Sr. D. José Francisco Cordero y de
 la de que no obstante de haberse celebrado en
 el público las relaciones de descubrimiento de
 Cádiz personales correspondientes a los años
 de mil ochocientos noventa y tres y noventa y
 cuatro y dos, cuyos descubrimientos se encuentran
 en el expediente de Cádiz con los nombres
 de los que rigen en el cual se declaran nulas
 las relaciones personales de los individuos
 comprendidos en las relaciones referidas, el Ayuntamiento
 en vista de no haberse presentado ninguna otra



moción contra el acuerdo de diecinueve de junio
 actual Acuerdo definitivamente partidos in-
 cobrables o sean fallidos la suma de cuatrocientos
catorce pesetas que adeudan los individuos, como
 privados, en las relaciones anteriormente referidas,
 y por el Suquinto de Cédulas personales de los años
 expresados de mil ochocientos noventa y nueve
 y uno, y noventa y uno a noventa y dos.

2.º Particular / La comisión nombrada en la sesión ordinaria
 anterior por esta Corporación, para el examen de
 la cuenta de que en aquella se han referido, de
 los informes que ha examinado detenidamente
 la que ha motivado su omisión, resultan
 de ella estar conforme su cargo en cuanto
 a la recaudación con los antecedentes y libros
 que le ha sido facilitados, sin perjuicio de sub-
 sanarse cualquier equívoca equivocación sustancial
 cometida en su examen; por lo que opina
 procede su aprobación. Su cuenta a la data
 de hoy las dos partidas sumadas se encuentran

conformes con sus justificaciones, ~~no se~~
lo usuo con la tenencia accedente a la
cantidad de cuatro mil trescientos
cuenta y tres pesetas, tres centinos, una
vez que de dicha suma forma parte
el recibo n.º 10, con el deducido de 279 pesetas
por los efectos destinados a quella
Adición cantidad que suscrita de la Co-
mision suscrita es excesiva a los gastos
que deben hacerse en dicha oficina, puen-
to que los unos efectos reglamentarios que
en ella se deben tener, lo son dos libros
de recaudacion diario, para los diez puros
e impuros, uno para los depositos documentales,
otro para los Judiciales, y ocho o diez tablo-
narios, que todo ello prudentemente con-
mas el papel comun, tinta y plomos cor-
respondientes, puede tener un valor de
cien pesetas, resultando en este recibo por
dicha causa un exceso de recibo de cuenta y
cien pesetas. Del mismo modo forma por-
te de aquella suma el recibo con el nu-
mero veinte y tres que representa la de

108 pesetas veinte centimos que tampoco se
justifican su legitima inversión; y finalmente
forma parte de la referida cantidad, el remanente
de con el n.º 29, que representa la de 475 80
pesetas veinte de peticiones numeradas;
y del mismo modo forma parte de su respectiva
cantidad el señalado con el n.º 32, que repre-
senta un valor de 119 40 pesetas recibidas por
D. Antonio Aguador Garcia. De forma que una
vez que dichas sumas accedidas todas ellas
a la cantidad de 878 10 pesetas, no se justifi-
can legalmente su legitima inversión cual
correspondía según los deberes que incumben
al contador por razón del cargo que ha
desempeñado, y de opinión se ingresen
por el dicho contador en los fondos muni-
cipales a cuenta correspondiente.

Y últimamente la Comisión reunida al
examinar los recibos de que se viene haciendo men-
ción, ha notado con sorpresa que los recibos
señalados con los números 4, 9, 14, 20 y 21 han
sido tomados por el dependiente que fue de la
Admisión Municipal de Comunas, D. An



[Handwritten signature]

Louis Cabada, ^{hay} con las diferencias establecidas
de fincas y rindas en los señalados con
los números 4 y 9 con los 24, 20 y 31; y
por si pudiera resultar por dicha diferen-
cias ser ilegítimas, algunas de aquellas,
lo cual constituiría un hecho punible, es-
tuvia debe acordarse por el cuerpo mu-
nicipal la formación del oportuno expe-
diente gubernativo, a fin de depurar lo
que hubiere de cierto sobre los hechos antes
referidos. Sin embargo el Ayuntamiento de
todos lo expuestos por la Comisión acordó
lo que estime mas conforme. En su
consecuencia el Ayuntamiento mancomunado
decretó: 1º, practicar la aprobación al ex-
pediente de renovación que figura en la cuenta
de referencia, sin perjuicio de subsanarle en
cualquier defecto o equivocación involuntaria
que tubiere y no hubiere sido prevenido
en el examen practicado por la Comisión,
y en cuanto a la data también le por
la aprobación definitiva a las dos pro-
puestas primeras, por justificación legítima.

noventa = noy = los veines = de la semana
noventa = noy = los veines = de la semana
noventa = noy = los veines = de la semana

José Francisco Ramón Ferrero

Antonio Miguera
Piero Cabrin

Manuel Ferrero
Antonio Cabrin

Sesion extraordinaria del dia 30 de Junio de 1893.

Interes contestes.

- D. José Francisco Aranda
- Ramón Ferrero
- Antonio Miguera
- Piero Cabrin
- Piero Cabrin
- Manuel Ferrero

La villa de Polanco a treinta y cinco años ochocientos noventa y tres, los Jrs. del Ayuntamiento que a el margen se expresa, se reunieron en el local Convencional y se celebró sesión para celebrar la extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Aranda, por

quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto el Sr. Presidente que usó de la palabra me refirió a la Corporación: "Ja le cuenta según la cédula de citación, y me refirió a la presente."

Lo hea para unirse los cargos de la
Junta Municipal, creados nuevamente, of
permiso de la Jua, otro auxiliar para el
Municipal afin de que sea mejor servida
Beneficencia local, un bono camiones para
el arreglo de los caminos, y separar al archivero
de la Corporacion, y separar el acto otro
que la sustituya. La su virtud el Ayuntamiento
que fue enterado y discutido el punto
suficiente por unanimidad acordó: Separar
de el cargo de archivero municipal, a D. Bernar
dino Juez y Caballero, nombrando para sustituir
a D. Rufiniano Caballero Aranda. Para oficial
primero de la Jua de esta Corporacion a D.
Bernardino Juez Caballero. Para auxiliar de el
Medio Municipal, al Muestrante D. Pedro
Aguilar Toro; y para Secretario a D. Juan
Guedes Pico, todo vacios de esta publicacion
y personas que repetidamente cumplan las
condiciones exigidas por la Ley, para el de
sucesores de los mismos, y con los sueldos anuales
que les correspondan consignados en el Presupuesto
de gastos para el ejercicio proximo de
1873 a 1874, haciendo saber a los interesa
dos por el Sr. Presidente la separacion y nom



Excmos señores, para su conocimiento y efectos convenientes, así de que se pudiesen elegir los por las negociaciones, se puegan en ejercicio de los sucesivos de esta manera, puegan de Julio en que da principio el ejercicio, puegan ya referido, puegan por el Sr. Alcalde, y participando lo al Agente de la venta, para los fines correspondientes.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente de la sesión que finna con los Sres convocados, de que yo el Sr. Gerente

José Francisco Ramón Ferrero

Antonio Mueca

Tomás Estrada

Pedro Calvo

Marcos Ferrero

Antonio Calvo

Sr.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio de 1893.

Excmos señores.

José Francisco Ferrero

Antonio Mueca
Antonio Calvo

- 1.º Don Juan Ponce de Leon
- 2.º Antonio Mucama Ponce de Leon
- 3.º Don Pedro Cabarro Ponce de Leon
- 4.º Pedro Cabarro Montañeta
- 5.º Don Juan Ponce de Leon

o elocución uocativa y sus
 efectos de ley y que
 en su virtud se expusieron a
 consulta para que el
 Real Consejo de Indias
 se acordase lo que
 le pareciese en esta
 materia.

Don Juan Ponce de Leon por quien se
 declara la libertad de su persona que
 es de la Real Audiencia de la
 ciudad de Santo Domingo en la
 Real Audiencia de Santo Domingo
 de las Indias.

1.ª Particular de lo que se hizo en la Real Audiencia y
 Real Consejo de Indias de Santo Domingo de las Indias
 de las facultades y atribuciones de la Real Audiencia
 de Santo Domingo de las Indias y de su
 jurisdicción en esta Real Audiencia.

2.ª Particular de lo que se acordó en el Real Consejo de Indias
 de Santo Domingo de las Indias para que se
 diese cumplimiento a las disposiciones
 de la Real Audiencia de Santo Domingo de las Indias
 en esta materia.

forma siguiente.

Año Económico de 1892-93.

Mes de Junio de 1893.

Distribución de fondos por Capítulos y conceptos para satisfacer obligaciones de crédito que recaen en el presente ejercicio en arreglo a las disposiciones vigentes.

Capítulo	Conceptos	Período ordinario de 1892 a 1893.	
		Metros. P.	Metros. C.
1º	Costos del Ayuntamiento	2.335 43	2.335 43.
2º	Policia de Seguros	"	"
3º	Policia Urbana y rural	543 65	543 65
4º	Sanccion pública	"	"
5º	Beneficencia	57 33	57 33.
6º	Obras públicas	"	"
7º	Comercio público	586 87	586 87.
8º	Abastos	"	"
9º	Carreos	"	"
10.	Obras de nueva construcción	"	"
11.	Museos	19 19	19 19
12.	Resaltos	"	"
13.	Revoluciones	"	"
14.	Barrios	"	"
Total		3.542 49	3.542 49.

Particular y seguidamente se el Sr. Jefe de la Oficina de la Hacienda le ha dado cuenta del presente presupuesto instruido en esta Alcaldía en virtud de la responsabilidad hecha por el Sr. Jefe de la Oficina de la Hacienda de estos recursos, obrando por haber

lo que existe convenientemente, en su comen-
cia el Ayuntamiento, unánimemente acordó
que examinado el citado expediente, con-
ser un hecho constitutivo de delito, el que
se denuncia por la congruencia obvia
del mismo; y será los efectos que en su
proceder, remitire original por el Sr. Presidente
al Sr. Jefe de Instrucción del Partido por
Certificación del particular de su referencia.

N.º Particular

3 Igualmen- te yo el proxi- mo Sr. de orden
del Sr. Presidente, he dado cuenta del Ex-
pediente instruido por la Alcaidía en
cumplimiento de la mandado por la Corpora-
ción en la Sesión ordinaria del veinti-
cinco de junio último, para su conocimiento
y demás efectos. En su consecuencia
el Ayuntamiento unánimemente acordó; que
como del examen practicado en referidas
particular resulten del diligenciado en su su-
ter, un hecho punible, previa Certificación
de este particular, se remitire original por
al Sr. Presidente al Sr. Jefe de Instrucción del



Partido para los efectos que oportunamente pro-
ceda.

N.º Particular Del mismo modo yo el susodicho Jefe de
orden de la Audiencia he dado cuenta del Pre-
supuesto Municipal adicional referido de este
Distrito correspondiente al ejercicio económico ac-
tual de 1892-93 aprobado por el Gobierno de Pro-
vincia en Superior Consejo de 30 de junio último
en n.º 626 y remitido a la Alcaldía para que le
ponga en ejecución, en su virtud el Ayuntamiento
debió quedar enterado de dicho documento y
que una vez que en la relación de deudores en-
cargados figuraban como tales D. Antonio Menchero
y D. Eduardo Valverde-Benavente como re-
sultas de ejercicios cerrados y por los conceptos de
Remolantes de Arbitrios Municipales de los
ejercicios de 1891-92 y 1890-91 por las cantidades
el primero de 1875 pesetas y el segundo de 500, se

les haga saber por el Sr. Presidente ingrenen
dichas sumas respectivamente a los fondos Comu-
nales, en el termino de diez dias, y en el caso de
que en dicho periodo no lo verifiquen, se proce-
da contra sus bienes inmuebles, efectos y mue-
bles de su propiedad si fueren bastante, y en
otro caso contra los de los fiadores por la via de
apremio, hasta hacerlos efectivos en su totali-
dad, librándose para ello Certificacion de este
Acuerdo y otro de los descubiertos aludidos, y
por el Sr. Presidente se reuniran al Comisionado
ejecutor de la Corporacion D. Mariano Romijn
vecino de Almagro, para que tenga efecto esta
resolucion definitiva.

6.º Particular y A continuacion el Sr. Presidente ha dado
cuenta al Ayuntamiento, de estar en posesion de sus
cargos los dependientes Municipales nombrados
en sesion extraordinaria del dia treinta de junio
anterior D. Bernardino Juncalado, D. Lupe
Munio Valado Araudo, D. Pedro Aguilortoro,
y D. Jose Medio Pez, Oficial primero de la
Sra. Archivero Municipal, uno de los Auxiliares

res del Médico Titular y Peón barumero de este
termino respectivamente, a si como tambien los
Arrendatarios de bousumos y Arbitrios Municipa-
les de pesos y medidas e instrumentos de pesos y
medir y Rentas Publicas del presente año econo-
mico del 1893-94 José Guzman Sanchez José Ju-
vén Cabrado y José Maria Brauda Sanchez res-
pectivamente de esta naturalera y vicindad.



Yo el Sr. Alcalde de Bolanos
trato, el Sr. Procurador D. Antonio Cabredo
que forma con los Sr. concejales, se
quiza el Sr. Cortés =

José Fernandez Ramon Ferrero

Antonio Munoz

Tomás Cabrado

Pedro Cabrado

Mmanuel Guzman

Antonio Cabredo



[Large signature]

sesion ordinaria del día 7 de Julio 1893.

Señores asistentes.

- D. José Fernandez Acuña.
- „ Tomas Cabado Acuña.
- „ Pedro Cabado Muelata
- „ Manuel Cabado Muelata
- „ Manuel Pina Rodriguez
- „ Antonio Mucano Acuña

En la Villa de Volcanos a
 nueve de Julio de mil ochocientos
 noventa y tres, los señ. ayunt.
 ayunt. que al margen se expone
 con su reunion en esta casa con
 señores y su sala de sesiones

para celebrar la ordinaria de este día bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Fernandez Acuña, por quien se
 hizo lectura la presente, que se leyó
 con la lectura de la anterior y
 fue aprobada.

1^{ra} Particular

Se leyó en la orden del día y al efecto al Sr. Pre
 sidente que más de la palabra, manifestó a la Cor
 poracion; que con motivo de encontrarse enfermo
 en cama el Comisionado de este Ayuntamiento, D. Placido
 Bermejo, se encuentra paralizada la gestión y cumo de
 Expedientes, para realbrar los descubiertos que por
 diferentes conceptos adeudau a los Propios o a los
 vecinos de esta poblacion; y con el fin de que se
 hagan efectivos los de mayor urgencia de aquellos
 para poder cubrir con ellos parte de las atenciones
 de esta corporacion, se nombra un



N. 0.350.481

Comunicado escrito que hiciera efectivo el de-
voto que hace a favor de los fondos comunes D. Da-
niel Paredes Arucas por los conceptos que expone el
recurso particular de la Sesion ordinaria del dia
veintidós de Junio ultimo, y a demás los decretados
por liquidaciones de consumos de los ejercicios de mil
ochocientos noventa a noventa y uno, y mil ochocientos
noventa y uno a noventa y dos. En su consecuencia el
Y. Prud. unánimemente acuerda: nombrar como por la
presente nombra para los dos conceptos que expone
el Sr. Prudente Comunicado executor a D. Lorenzo
Amara vecino de Mexico como persona, con suma
capacidad suficiente para el desempeño de dicho cargo,
con las dietas y expensas reglamentarias, equitativas
por el Sr. Prudente el correspondiente despacho tan lu-
go fuer aceptado expresado cargo por el agraviado a quien
oportuno se le hará saber en forma, como tambien
se expediran por la Sr. las certificaciones de deca-
mentos para que por ellas se hagan exigibles las con-
tribuciones que por ellas se hubieren exigido.



la instrucción vigente del procedimiento de apor-
tuo.

2º Particular } Seguidamente yo el Sr. D. previa orden
del Sr. Presidente, he dado cuenta de la reunión
por esta de un cargo en cumplimiento de
lo mandado por el Sr. D. en unión del
D. D. y ocho de junio último, que ha con-
ta a esta continuación, es como sigue.

Cuenta del Ayunt.º Const.º de Bolson. Año de 1893.

Cuenta que forma el Sr. D. de este Ayuntamiento que sucribe de los
ingresos y pagos realizados durante el tiempo que ha recordado los
derechos de la Estación Municipal de Cousinos de esta Villa Don
Donnó Paredes a las en el año de 1890-91, según resulta de los
antecedentes obrantes en el archivo municipal de esta Corporación
en cumplimiento de acuerdo de la misma, fecha 18 de Junio ult.º a saber.

Cargo. Recibo.

Primeramente son cargo quince mil quinientos y
diez y seis puntos, treinta y cuatro
centavos que representan los 34 estac-
tos desde el núm.º 21 fecha 22 de octubre
de 1890 al 14 inclusive de 31 de Julio
de 1891 conformes con los libros de re-
cordación.

15.916.34.

Son mas cargo mil seiscientos setenta y siete puntos,
setenta y siete centavos que resul-
tan recordados dentro del periodo
de cumplimiento, según el libro por
de la misma y ejercicio de esta cues-
ta, comprendido desde el día 2 de Agosto
de 1891 al 22 de Diciembre del 91.

Anteriores 19.516-34.

proprio año 977-67.

Ultimamente son mas cargo, la suma de mil setecientos veinte y tres pesetas, treinta y seis centimos, que por igual los conceptos que la anterior aparecen recaudados, desde el 1.º de agosto de 1891, al 7 de junio de 1892 inclusive, segun el libro mayor de recaudacion 1.723-36.

Total Cargo 18.217-37

Data.

Primera cuenta son datos, diez mil quinientos y una pesetas, treinta y seis cent. a que asceen los pagos recaudados en la edicion Provincial por cuenta de los Ayunt. de Comunas de esta Villa y otros concavios de 1890-91, segun las diez cartas de pago que se recaban con los num. 68, 69, 70, 71, 72, 73 y certifi- cacion num. 74, fechas 31 Diciembre de 1890, 19 de febrero de 1891, 27 de ju- nio del mismo año, 27 Junio de 27 de junio de 1891, 21 de junio de 1892, 21 de junio del mismo año, 29 de Diciem- bre de 1891, 14 de junio de 1892 y 20 de agosto de 1891 respectivamente

10.081-76.

Y ultimamente son mas data, cinco mil seiscien- tas treinta y tres pesetas, cuarenta y un centimos que importan los pagos hechos en proprio por cuenta de los recargos municipales, desde el

del mismo año según el libro
de recibos de ingresos de la
dicha cuenta... 9.662

Total data... 19.714

Debe deducirse de esta suma, la de mil ciento trece
pesos, veinte céntimos que respone-
ten las dos cartas de pago y certificación
números 107, 28 y 911, fechas 29 de di-
ciembre de 1891, 14 de mayo de 1902 y 10 de
septiembre de 1891 (certificada a Comisarios
por formalización de cuentas recien-
dadas sobre los libros 1 y 4
por los dos períodos de cobranza y respu-
sabilidad de créditos personales que, según
de su aplicación, no pertenecen a este
ejercicio... 1.113-20

Quedan como data definitiva... 14.600-90

Resumen.

Muere el cargo... 18.217-37

Adem la data... 14.600-97

Saldo en poder del recaudador D. Daniel Paredes... 3.616-40

Así resulta de lo anterior. Relacionados con lo que
quiere sublevarse, si por efecto de equivocación
se hubiera cometido al formar la cuenta, para
que conste la finis en el libro de este ejercicio
de sus obligaciones y sus obligaciones
habiendo. Y en su consecuencia de lo que se
mencionó, acuerda: Queda librado
de la presente cuenta formada por el



N.º 0.350.477

fic. de esta Corporación en cumplimiento de lo
ordenado por acuerdo de día y ochos de Junio
último, a la que se presta su aprobación, sin perjuicio
de subsanar cualquiera equivocación involuntaria
no permitida en su ejecución; Donde se declara del
valor que resulta en poder del recordador D. Domingo
Paredes, la cantidad de dos mil cuatrocientos y cinco
pesetas que importa toda la dependencia que existe
en la estación de mercancías de Consuecos en la
ejecución de este referido que como a cargo del Paredes
a razón de una peseta cincuenta céntimos cada
uno de seis individuos que aquella se componen,
para pagar de la oficina por cuenta de aquel
si no lo hubiere verificado, con mas los gastos
que se ejecutaron prudencialmente de material,
que uno y otro lo está incluido en su respectiva
suma de dos mil cuatrocientos y cinco pesetas,
quedando por consignante un valor definitivo
en poder del recordador H. Paredes, de mil

cuanto a los noventa y una finca
cuarenta y cinco. Haciéndose saber
copias de la cuenta para que en el término
tercero no adueñe ante el obispo
varios derechos de quince en adelante
de poder recibir lo procedente. Donde
firmó.

300 Particular) Seguidamente y oportuna del Sr. Rey
dignos los señores Concejales. Quien los
cuenta con que cuenta el obispo firmó
de sus obligaciones lo era el cobro de rentas
por sus cosas de propios enagenados; y con
toda vez que se acordó a proveer una
summa de su real cédula en la Capital de
esta Provincia tanto para dicho cobro como
para otros asuntos que se le acordó de
lugar y por unanimidad acordó el señalado
Consejo autorizar como por la presente
autorización en demanda de legal forma y con
la plenitud de facultades, mandando a su
agente Don Ramón García Castellanos
vecino de la Ciudad Real a los efectos de
que se pudiese legitimamente los donados

de esta Comisionacion e tambien en dicha Ca-
pital de las autoridades de jurisdicciones y Cen-
tros provinciales que correspondan, en los asuntos
siguientes. 1.º para que reciba de la Delegacion
de Hacienda de la Provincia, su respectiva u otros
oficina correspondiente todas las recepciones que
se hagan en virtud o puedan recibirse en los sub-
scripciones de fajas de este tipo de fajas de
colores por cuenta de propios Beneficencia,
Educacion publica: 2.º para cuidar todas
las subscriciones en fajas y cobrar los inte-
reses que se formen en las liquidaciones tanto de
los instantes como de los que en adelante
se recibieren así como de cualquier otro derecho
y servicios que se pretenden o pretendieren fir-
mando los Abogados Carpetas recibos o do-
cumentos que sean necesarios para efectuar
y formalizar aquellos actos: 3.º para recoger
de la Provincia de la Delegacion de Hacienda y
de esta misma Provincia, todas las facturas
o carpetas de los Depósitos que quisiere tener
o tenga en adelante en la Caja General de



Depositos, y en particular los que proceden
de la tercera parte del ochenta por ciento
propia del campo para cubrir los intereses
deuda debiéndose en la actualidad y los que
deberían haberse producido autorizando para
este fin, cuando fuere necesario, las acciones
que sean necesarias: 4.º para hacer la conser-
vación de las inversiones con arreglo a la ley
de 29 de Mayo de 1882 como también para
hacer la cesión a favor del libro que se vende
con arreglo al art.º 7.º de la citada Ley. 5.º para
cobrar los intereses del crédito por tanto producido
por las nuevas inversiones producido y la suma
cada cuención. 6.º para cobrar en la misma
forma de la mencionada Tesorería o Dependencia
que proceda, todas las demás cuotas que por
rentas, se cobraron y formación de matrículas
en las o por cualquier otro concepto con arreglo
con arreglo al art.º primero también los oportu-
nos documentos; y 7.º para que, conve-
niendo se pueda cumplir y con tal como se
debería hacer gestión en nombre de esta
Compañía en cuanto a cuanto perteneciere
a la misma en todas las dependencias y



Citado 16^a. Acordando por el dicho Cabildo
 Concejales que para que tenga exacto cumplimiento
 la autorizacion suvicente que se haun a favor
 del respectivo Sr. Don Juan Garcia Cortellano
 si le fuerle como confesio de ella en el lugar
 de su real residencia de la obra y otros valores
 de que fuerle a su vez que pueda recibirlo
 donde correspondiere sin otros costos.

4^o Particular) A lo segundo go el Sr. de orden del Sr. Real
 de cuenta del art. 66 de la ley municipal que tra
 ta de la designacion de señores para el corte de
 vocales asociados de la ciudad que han de componer
 los Juntas municipales en el actual año economico;
 se se acordó dividir en cuatros en la forma siguiente.

Primera Seccion.

Mayores Contribuyentes por Territorias. 4.

Segunda Seccion.

Medianos Contribuyentes por id. 2.

Tercera Seccion.

Menores Contribuyentes por id. 2.

Cuarta Seccion.

Contribuyentes por Individualidad. 3.

Nov ordinaria del día 16 de Julio de 1877.

Quintos asistentes

- + Juan Calisto Arce
- + Francisco Calisto Bautista
- + Manuel Juan Prodigua
- + Antonio Manuel Arce
- + Pedro Calisto Bautista

La Cábala de Diputados a las

y por el folio de un rollo inter
 viente y tras de lo del que se
 viene por el momento se expresa
 se reunirá en esta Casa Comunitaria
 y se dará en sesión para el
 labor de este día

de la presidencia del Sr. Alcalde de los señores
 Arce y Prodigua se acuerda en la presente que
 los señores de la cábala se reúnan y se
 cada

Se acuerda en la orden del día y el efecto al
 Sr. Presidente manifestar a la Corporación que ha
 la facultad no se encuentra provista a los
 a intervención de los fondos comunes de esta Almu
 cipio de los libros de contabilidad del comite
 ejecuto, para lo cual se acuerda en sesión de
 tiempo de la casa de D. Ricardo Arce y Pro
 ues vecinos de Ciudad Real de donde todos
 los años se provee la Corporación y en el fin
 de que la contabilidad no sepa o retiene alguna
 en su caso ordinario lo participa al Comite Almu
 cipio y para que resulte lo que con esto

vierte. En su consecuencia el Agente aser-
da: que la contabilidad Municipal de
este Distrito debe en sus ordinarios, tanto
en sus ingresos como en sus pagos, en cuanto
tengan relación con el ejercicio de 1892-93 for-
malizándose cuantas operaciones al efecto
se presenten cuidando de hacerse las trata-
ciones de los cuencos que aparezcan hechos
en el periodo de cumplimiento (cuando se re-
ciban) en los del corriente ejercicio, segun
está prevenido por las disposiciones vigentes,
sin que queden formalizándose los correspon-
dientes al presente año económico, hasta tan-
to se reciban los Libros y presupuestos ordina-
rios corrientes.

Y los obreros mas cuantos pendientes de que
tratar, el Sr. Presidente la libanto firmando con
los que saben de los sucesos, de que yo el
Sr. Calles -

José Fernandez

Tomás Calzado

José Calzado

Manuel Guzmán

Antonio Alvarado

José Calzado

José Calzado



Lesion extraordinaria del día 19 de Julio de 1897

Señores asistentes

Don Don Fernando Aranda

Juan Calvo Aranda

Mariano Juan Rodriguez

Francisco Calvo Bautista

Antonio Manuel Aranda

Pedro Calvo Bautista

Antonio Valle Moron

En la villa de Bobadilla a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres los Señores del Ayuntamiento que al momento se reunieron, se reunieron en la Casa Comunal

y se salieron de sesiones para celebrar la extraordinaria de este día según las cédulas de convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernando Aranda por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

En su virtud el Ayuntamiento entendiendo que fue del objeto de la convocatoria, según las cédulas de citación al efecto, por unanimidad acordó: Acordar como por la presente nombra Comisionados ejecutores para que haga efectivos los descentros que adueñan a los fondos,



Municipales D. Mateo Álvarez
Jefe ^{coadjutor} por el colegio de recuentos de
arbitrios de pesos y medidas, e inclusiones
de pesos y medidas del año o consumo
de un ochocientos cuarenta y dos a un
la otra: D. Daniel Pereda Jefe por
las resistencias de la cuenta formada
por la J. Municipal, en vista de la
necesidad de los intereses, sobre la resolu-
cion de Comunas, que ha corrido a
su cargo por el J. Municipal del
de un ochocientos cuarenta y dos
unos, en atencion a un haber obligati-
vamente y derechos, sobre la misma, segun
se le tiene convenido, en el termino con-
dido, Melchor de Alencar, y por el de los
lo lo remite en el particular y cuenta de
la misma, ordenando al Sr. D. del actual
a D. Toribio Torera, Jefe de la
de la ciudad de Almagro, y persona que
sean las condiciones de calidad y sufi-
cencia correspondiente, en atencion a la
cual de tal vez personal en que se encuen-
ta en el presente, y en el presente.

un Consejo de Regencia de la
república para el Sr. Presidente. Los decretos
opertivos con arreglo a lo anterior, y certifica
copia de los decretos de referencia, y
fui de que por la razón expuesta se resuelve
acometer al teniente representante y
los deudos que se le han de pagar. El procedimiento
de anterior, atendiendo a la urgencia de lo de
breve, lo cual se podrá en especial en
deuda al Sr. Presidente, y por lo deudores
comprendidos en la presente no se ha de
sus intereses en el teniente de veinte y
cuatro horas para que los haya saber para
conocimiento de forma legal. Toda vez
que los tenientes de regencia Sr. Francisco
y el teniente representante de la república de
opertivo para los decretos que resultan
de consecuencia de los actos económicos,
de que ochocientos noventa y cinco y
cuatro ochocientos noventa y seis a noventa y
siete, y por el mismo modo se le debe
dejar a cargo de los tenientes de regencia
relacion autorizada y debidamente de los
decretos para que para presidente de



sejan los días señalados.

Comunicado en el objeto de este se
el Sr. Presidente de la República, formándose en
los señores Señores, respectivamente, de que
el Sr. Presidente de la República, o su fe
Vob =

E

Tomás Cárdenas
Juan C
pi. de la
Felipe Cobas

Nota 3

El requisito que se menciona al tiempo
de constituir la precedente sesión extra
ordinaria, o sea, por el Sr. Presidente
no, lo que quiere se tenga por válido en
la misma sesión; pero no se opone a que
se juzgue lo que legalmente se debe y
debe al aumento, pero entendiéndose a lo
necesario que con autorización se haya de
ser de la Corporación.

Interno del Sr.

M



N. 0.351.000

pon ordinaria del día 23 de Julio de 1893.

Señores asistentes.

- D. Don Fernando e Isabella
- " Ramon Ponce e Isabella
- " Gerardo Poni Ponce
- " Esteban Alameda e Isabella
- " Pedro Calvo e Isabella
- " Manuel Ponce e Isabella
- " Juan Calvo e Isabella

En la Villa de Bolanos de
 veinte y tres de Julio de mil
 ochocientos noventa y tres, los
 señores del Ayuntamiento que alman
 que se exponen, se reunieron
 en esta Casa Consistorial y se
 celebró en su virtud para celebrar

la ordinaria de este día, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Don Fernando e Isabella
 por quien se declaró haberse celebrado
 dicho puntaje con la lectura de la anterior
 que ratificada, fué aprobada.

Se cubrió en la orden del día y al efecto
 yo el Sr. Alcalde D. Don Fernando e Isabella
 cuenta de las cuentas y notificaciones
 correspondientes a la semana anterior; y en su
 consecuencia se acuerda en el presente
 quedar cubiertas, y que en cumplimiento
 se cumplan todas las disposiciones que

unimo afectu.

Los señores que asistieron a la
sesion de quince y siete de la
libreria de la Universidad con los señores
señores, en cuyo día se celebró

Don Fernando Ferrero

Manuel Ferrero

Pedro Cabrado

Antonio Manuel

Francisco Cabrado

Antonio Cabrado

vis.

Sesion ordinaria del día 30 de Julio

Señores asistentes

- Don Don Fernando Ferrero
- " Manuel Ferrero
- " Manuel Ferrero
- " Pedro Cabrado
- " Antonio Manuel
- " Francisco Cabrado
- " Manuel Cabrado

En la Villa de...
señores a...
de mil ochocientos...
señores se reunieron
los señores concejales...
sados al margen en la
sala de sesiones para celebrar

la ordinaria de este día, bajo la presidencia
del Sr. Abogado Don Don Fernando Ferrero

tráada por quien se declara abierta.
La presente que dio principio con la
lectura de la anterior y fue aprobada,
particular. Se entró en la sesión el día y
al efecto y el Secretario de orden
del Señor presidente se da de cuenta
de la copia del expediente al Honra-
do de Comisario de esta J. de la P. de
economía actual y de poner en conoci-
miento al Sr. Administrador de propie-
dades e impuestos de la Provincia de
vinte al comite, por el cual se dio
hecho saber para conocimiento de la Cor-
poración, al haber sido desaprobadada
el expediente por haberse infringido
el art. 49. del Reglamento del impuesto
afin de que se calone otra nueva subasta
a una ciudad en el Político Oficial con-
la anticipación de vida y según pre-
viene el citado art. 49. En su con-
secuencia el siguiente acuerdo. Acuerda: que
dar entrada de dicha superior comunica-
ción: que inmediatamente se celebre
otra nueva subasta al impuesto de

referencia; bajo las bases de los
49 y 99 del reglamento; a unirse
en el Colección oficial y que los se-
ñales con la anticipación de cada
uno las condiciones y cantidades que
bieron en la que tuvo lugar el
licito de Junio último, autorizando
al Presidente para la continuación
del expediente, días y horas en que
ha de tener lugar la acordada,
de la misma Comisión que se celebró
la primera - dando cuenta del
resultado que esta segunda se hubiere
para acordar lo que procediere
y por último que se encubiere la
terminación del expediente con certifi-
cación de este acuerdo.

1.º Particular: También acuerda el Ay-
untamiento que por el Sr. Presi-
dente se le haga saber al recaudador
de arbitrios municipales Don Ma-
nuel Bermejo presentándole el sum-



N.º 350.958

inicié en el término de tres días con-
ta Justificada de la recaudación ob-
tenida durante el tiempo que tomé a mi
cargo, para su aprobación y la merecida,
en otro caso acordar lo que procediere.

El Regidor Sindico, Don Manuel
Ferrer Rodriguez, presbítero, por la
Sr. Presidente manifestó a la corporación
que en virtud a la situación económica en
que se encuentra; situación que le desman-
da la urgentísima necesidad de ausentarse
de la Población para adquirir su
sustento y el de su familia, se ve en
la imperiosa necesidad de dimitir el car-
go de Concejal interino y doble cargo que
se le desempeña en este Ayuntamiento,
atendida las justas razones re-
feridas.

El Ayuntamiento después que
deliberó lo suficiente sobre este punto

Por unanimidad acordó admitir la
dimisión del cargo de Concejal ordinario y
del otro cargo como Procurador Sindical en
este Ayuntamiento que fuere en su
lugar don Juan y Rodríguez por los
razones a tenor de lo que se expone y que se
cubra la vacante que resulta del otro cargo
expuesto en el libranza como a continuación
se sigue, conforme a las disposiciones regimen-
tales.

Se queda vacante el otro libranza en el
de la ley municipal; y una vez que
refugio vacante es en las competencias
en este sentido, fuere en el mismo Procurador
Sindical de la Corporación el Concejal
D. Francisco Cabero Trujillo por
ser el que tiene mayor número de su-
fragios de entre los que pueden obtener
dicho cargo.

También deberá el Ayuntamiento con-
trar como por la presente nombra para
cada uno de los cargos vacantes del ayuntamiento
de los señores de la corte de propina
con el nombre de don Juan de los rios

Señores asistentes

- Don José Fernando Aranda
- „ Ramon Porro Aranda
- „ Tomas Cubrado Aranda
- „ Antonio Almansa Aranda
- „ Cesario Vial Ferrandez
- „ Pedro Salgado Benavente

En la Villa de Valdivia el día de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, Los Señores concejales que componen la corporación se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la sesión pública de este día bajo la presidencia del Sr. D. Don José Fernando Aranda quien declaró abierta la sesión

la que se inauguró con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

Se leyó en la sesión el libro y el efecto y el contenido de orden del Sr. Presidente de cuenta de las Gacetas y Boletines oficiales recibidos en esta ciudad correspondientes a la semana anterior. En su virtud el Ayuntamiento acuerda quedar autorizado y encargado con cuanto se ordena en dichos documentos y sea de la incumbencia de la municipalidad.

Con lo cual y no habiendo otro particular de que tratar el Sr. presidente dio por terminado el acto que firma en los dichos concejales que saben lo voto, de que yo el secretario

Certifíco =

José Fernandez Ramon Ferrero Intendencia



N. 0.350.955

siguen las firmas:

Tomás Cabredo

Cesario Díaz

Pedro Cabredo



Julian Cabredo

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1893.

Señores asistentes.

- Don José Fernandez Aranda
- „ Ramon Porviro Aranda
- „ Tomas Cabredo Aranda
- „ Cesario Diaz Paredes
- „ Antonio Almanzar Aranda
- „ Pedro Cabredo Bautista

En la Villa de Bolanos a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y tres los Señores concejales expresados al margen se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Fernandez Aranda quien declaró abierta la presente que dió principio con la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se entró en la orden del dia y al efecto que el Secretario di cuenta, de orden del Sr. presidente, de las Facetas y Boletines oficiales recibidos en esta al Cabildo en la semana anterior, y el Sr. presidente

to que sus autoras mis sucesas mentes
que devolviendo y cumplir con lo on
los mismos y sean de la incompetencia
pica. Esto testifico el Sr. Presidente
de la junta de cuenta de una in-
tervalla por Don Manuel Lara,
tro del carruaje sobre que se debe la
de los sucesos sucesos y tres peritos, etc.
mas, que la municipalidad se debe, como
fue de este acuerdo. En su vista y
la misma que fue autorado y desistió de
sobre asunto acordó. Que tan luego como
tan los señores municipales y despues de
los de mas señores que tienen con la Hacia
ca y con ligente Presidencia de fecha auto-
le sobre la cantidad que legitiman
de al momento, etc. municipalidad para
reiterar al Sr. presidente encargando
de presentarse a los señores de magis-
y con relacion a sus fechas.

3.
Tambien se cuenta de un presidente de
relacion y agencia que corre a
Don Manuel Arriaga los nombrados por
tamiento, no opuso el resultado que

necesidades del Municipio demandan e imperiosamente
resultado sin duda, que lo motiva la poca energía de
dicho recaudador en el cumplimiento de sus deberes, en
su consecuencia cree debe procederse al nombramiento
de nuevo recaudador agente ejecutivo para que por la
vía de apremio se agan efectivos cuantos descubri-
tos resulten en favor del Municipio. El Ayunta-
miento que discutio lo suficiente sobre este punto, por
unanimidad acordó: Separar del cargo de recaudador
agente ejecutivo que desempeña Don Severo Amara Ca-
macho para hacer efectivos los descubiertos en favor del
Municipio, nombrando en su lugar a Don Bernar-
dino Calvo Aparicio vecino de Almagro persona que
reune las condiciones y aptitud legal, designandole
como retribución, además de los recargos legales, el uno
ochenta por ciento de las cantidades cobradas e ingresadas
en forma, por dicho agente recaudador; y que la
garantía que por ahora exige la municipalidad
a dicho recaudador, lo sea el ingreso diario de
las cantidades recaudadas, cuando el Sr. presidente le or-
dinar, hasta que tenga lugar su ingreso en las arcas
Municipales del Ayuntamiento, que lo sera cada quince
días bajo la correspondiente carta de pago.

Cuenta de Cuenta de una instancia por
por cesario Aguilera Sobrino fechada en
actual en solicitud de que en virtud del
propuesto hoy de la brevia deudora tenida
de Alcaide y en como Presidente de la Sociedad
titulada "Círculo de la amistad de esta Villa de"
con el Ayuntamiento, por acuerdo de dicha Sociedad
día ocho de los que rigen solicitud de la honrra
una honrra o honrra, si fuera posible, para evitar
los disgustos y quitos que con consecuencia en
clase de litigios para lo cual se somete a la brevia
p del Ayuntamiento, suplicando su resolución definitiva.

Lo que oido por el Ayuntamiento, y despues de dis-
tir lo suficiente sobre este punto, por unanimidad se
acordó: que desde luego y para evitar los disgustos
y quitos referidos por la Sociedad reclamante, aceptar
la proposicion hecha por la misma, siempre que
la transaccion se abra en un hora para ambas
partes y sin perjuicio de los intereses de ninguna de
ellas; para lo cual y para que tenga efecto la tran-
saccion arriba dicha, autorizar al Regidor Sindico
de la Municipalidad D. Juan = Estrada, para que
concurra a la transaccion en el Ayuntamiento



con el Presidente de la Sociedad celebrando las condiciones que han de servir de base al comercio o transacción si tubiera lugar entre ambas partes, dando después cuenta del resultado a la Municipalidad para su aprobación si la usen.

5^o

El Sr. Presidente usando de la palabra manifiesto que crea procedente en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Municipal, la renovación de la Junta Municipal de asociados, según y en la forma que determina la misma Ley autorizada. Lo que oído por el Municipio procedió a significarlo como lo propuso el Sr. Presidente y hechas las gestiones de ley y según la usanza probada, les correspondió en suerte ser individuos de la Junta Municipal para el año económico corriente a los señores siguientes.

Primera Sección por Territorial

D. José Aguirre Jaurakos
 " Antonio Pico Ruiz
 " Bartolomé Jaurakos Aranda
 " Leopoldo Pico Jaurakos

Segunda Sección por territorio

D. Joaquín de los Ríos
" Lorenzo Sanchez Calado

Tercera Sección por yd.

D. Esteban Gonzalez Prado
" Narciso Pereda Manchero

Cuarta Sección por industria

D. Bartolomé Garcia del Moral
" José Garcia Brauda
" Lorenzo Comacho Calado

Con lo cual queda habiendo sido oído particularmente
que tratar el Sr. Presidente de la Sección que
prima con los Yres. concurrentes que soben ha
dequise el Sr. Certificado

José Fernandez Simon Torero

Cesar de la Cruz peruchalado

Tomás Calado Antonio Amargosa

Antonio Calado
1777.
Se

Acta extraordinaria de la 14 de Agosto de 1897

Presencia del Ayuntamiento

- Don José Ferreras y Saura
- Don Ramón Ferreras y Saura
- Don Tomás Cabana y Saura
- Don Esteban Ferreras y Saura
- Don Pedro Cabana y Saura
- Don Cecilio Don Ferreras

Actores asociados

- Don Nicolás y Saura
- Don Lorenzo Cabana y Saura
- Don Jorge Ferreras y Saura
- Don Manuel Ferreras y Saura
- Don José y Saura
- Don Emilio Ferreras y Saura
- Don Esteban Ferreras y Saura
- Don Juan Ferreras y Saura

En la Villa de Bolaños a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan después de ser citados en debida forma citados en esta parte de sesión y a la hora señalada en las cédulas citadas al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferreras y Saura, por este se acordó admitir y procesar questo juicio con la lectura de los autos y fees aprobados. A lo que se acordó y se acordó al Sr. de orden del Sr. Pre

side de la causa, según consta en las cédulas de citación de la copia del expediente de amparo del Ayuntamiento de consumo de esta Villa del comento auto económico, según y para los efectos correspondientes. En su consecuencia el Ayuntamiento y asociados acuerdan unánimemente: Que una

(12)

vez ha sido desaprobado por la Adulción. Y
sial en virtud de haberse infringido el artículo de
reglamento, que ha sido leído y aprobado
en la reunión pública celebrada públicamente
en solo acto, en el Local, para comisión y de
prescripciones que se refieren de base a la fin
el día diez del corriente, se recuerden los deberes
del tesoro y recargo municipal, autorizados
Juzgado de Comercio y General Valga
de esta Villa del presente año corriente, y
medios de la Adulción municipal; dándose
cuenta de esta adopción de medios al Sr. Auditor de
Contribuciones de la Provincia para los efectos
procedientes.

Concluido el objeto de esta sesión, el
Presidente la levanta firmando con los Sres. conce-
tales que saben, de que yo el Sr. Esteban

Gon' Fernandez Ramon Ferrero

Ramon Calzado

Antonio Alvarado

Pedro Cabre

Cesario Diaz



quem las firmas.
 Lorenzo Gamacho *Manuel de Ma...*
 Jorge Zespedez *Manuel Rodriguez*
 Jose Angillon *Emilio Javedez*
 y Antonio Fernandez



Antonio Cabero
Vio.

Session extraordinaria del dia 15 de Agosto de 1893.

Señores asistentes.

- Don Jose Fernandez Aranda
- „ Ramon Povero Aranda
- „ Tomas Calrado Aranda
- „ Cesario Dori Paredes
- „ Antonio Almansa Aranda
- „ Pedro Calrado Bautista

En la Villa de Volcan a quince
 de Agosto de mil ochocientos
 noventa y tres, los señ. de la pta.
 que a lo largo se expresan,
 se reunieron en el Salon de Sesio-
 nes de esta Casa Comunal para

celebrar la extraordinaria de esta bajo la
 presidencia del Sr. D. Jose Fernandez

Adonde se juzga que se declara la voluntad de
suerte, que se presume con la lectura de
contenidos, y notificarse en ella, sin que
se entienda en lo ordenado, y a efectos de
h. Remoción que no se ha de haber, ni
infarto de la Corporación: que según las
circunstancias de citación, y por el efecto de la
dichos concejales, el objeto de la convocatoria
sea la una persona que la Corporación
se ocupara ya acordado el medio de la toma
de las cosas para renovar los derechos de
comercio de esta Villa, y equisición de las
por virtud de haber sido anulada el contrato
por la suplantación de los en virtud de los
firmas, y de los que no ha sido tenido efecto
la misma subasta mandada celebrar, y
acordada en virtud de lo contenido, en el comprobante
de los de personas, y de las que se han
existencia oportuna, a fin de que se supere
cada una de ellas, y se lleve con la puntualidad
de los sucesos, y sucesivos subasta de
de los sucesos, y de las que se han

En su consecuencia el Ayuntamiento
reunido que fue el punto de la referida
por unanimidad acuerda: Primero, nombrar
Agentes, agente recaudador del Ayuntamiento sup
referencia a D. Juan Herman Sanchez; Licit
rentas de los terrenos, a D. Antonio Diaz
Rubio; y aforados a D. Antonio Cabero
Mantente, con los sueldos diarios de una pue
ta y veinte y cinco centavos. Segundo, se
realen cuatro sueldos mas de una pue
ta y veinte y cinco centavos diarios, para cada
agente del recaudador de su dicho municipio
a fin de que vigilen y denuncien a los in
fractores del municipio aludido, expresando
los nombramientos en forma por el Sr. Ma
yordomo de los hechos por el Ayuntamiento,
y con arreglo a sus facultades segun el ar
tículo del Reglamento expresado, para el
recaudador por el Sr. Alcalde. Tercero, que
los expresados sueldos, presuncion a cobrar
debe el primer de Julio anterior a que
se presuncion el equívoco, hasta el fin de

de junio del año proximo del año en
ochocientos noventa y cuatro, una vez
que los congresos y abnegados de las naciones
se han reunido a punto de haber sido en
laon la subasta, siempre que su reunion
necesaria en beneficio de la educacion, a una
igualdad de todos. Ciertamente, que se requieren
los libros y demas documentos oficiales de
esta dependencia por el Sr. Teniente de
caudal y concipue D. Ramon Romero de
su y D. Esteban Alvarado a quienes
rellenar sus hojas con el dicho boquete
foliosos y rubricandolos en forma que
para declararse en forma de boquete con
tar por medio de las oportunas obligacion
esas; y firmados, que por lo mismo se
mencionan liquidacion de recaudacion hasta
el dia, tornados los correspondientes in
tas y como convenientes al boquete
con lo demas que por quien oportunamente
para su convenientes y efectos con
siguientes, instituido con boquete unido



quales e foron unanimes de consen-
 timiento e aprobacion juntamente con lo mitado
 del de el Ayuntamiento que llebaron los reales
 tabuanis que se expediran verbales para el tra-
 cito, extraccion e introduccion de yunque las
 calles no tabuanis y comunis registros que
 han servido a todas autoridades que ya son
 conocidas por la poblacion y se reconocen.

Concluido el objeto de esta tenor, etc.
 Previente la libranza firmados con los
 sus. concurientes, ouguys et firm: Certifico

Jose Fernandez

Juan de Torres

Thomas Cabrado

Cesario Diaz

Antonio M.ansa

Piero Cabrado

Sevilla ordinaria del dia 20 de Agosto 1893.

Senores concurientes

Don Jose Fernandez Manda

En la villa de Se-
 villa a veinte de Agosto

Thomas Cabada Arauda

Antonio Almanza Arauda

Francisco Robles Bantista

Cerameo Don Fernando

Pedro Cabada Bantista

Lo de Mil ochocientos no
y tres, Los señores de
tasamiento que el margen se

presen: se reunieron en sala

de sesiones para celebrar la ordinaria de

tercia bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Don Fernando Arauda que dio primer

con la sesión de la anterior con sus aproba

con la sesión de la anterior con sus aproba

Primer Particular. Se entró en la orden del día y al efecto

yo el Secretario de Cuenta, de orden del Sr.

presidente, de las gacetas y Boletines oficiales

recibidos en la semana anterior. El siguiente

quedo enterado.

quedo enterado.

Segundo Particular. El Regidor judicial Don Francisco

Cabada Bantista, presen: la cedula del

señor presidente, manifiesto a la corpora

ción, que en uso de la autorización que

el acuerdo anterior se confirió en la sesión

celebrada en el día trece de los que rigen, ha

convenido con el Presidente del Consejo de

la Asuntado de esta villa y comisión de

nombrada al efecto, las condiciones y que

nombrada al efecto, las condiciones y que

nombrada al efecto, las condiciones y que

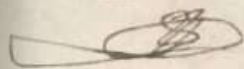
nombrada al efecto, las condiciones y que

primera: que los gastos hechos hasta la fecha, con motivo del litigio seguido entre este Ayuntamiento y la sociedad del círculo de la Amistad ya referida, sean abonados por las partes respectivas que en esta instancia se hayan debengado.

2.º que las costas originadas en el tribunal inferior o de primera instancia, y una vez que ya ha recaído sentencia contra la sociedad arriba dicha, sean abonadas, su importe, entre ambas partes litigantes con igualdad de cantidad

3.º que desde hoy en adelante, y mientras la sociedad ocupe los locales que han motivado dicho litigio, ha de pagar al municipio, la cantidad de sesenta pesetas, en vez de cincuenta que tenían convenido.

4.º que de este convenio se otorgue el correspondiente documento Público ante Notario, remitiéndose se certificación de ella al Procurador de la parte apelante para que desde luego se dé por desistido del derecho de representación que hoy tiene ante la Esma. Audiencia Territorial de Alcala; a cuyo efecto y con el fin de que pueda acreditar el derecho de representación de este municipio, ante los funcionarios de la fe pública de



expida certificación de este acuerdo. Y
La minuta que discutio lo suficiente para
este punto por unanimidad acordó, y
desde luego acepta y aprueba las condi-
ciones por el regidor letrado de este
municipio con la ayuda del círculo de la
ciudad como representantes, autorizados
que otorgue el documento publico correspon-
diente, el que para valer lo concuerdan
ambos partes, para lo cual, y para que
ya la representación legal ante la fe pu-
ca se expedira y entregara, al Regidor
copia certificada de este acuerdo, con lo
y no ha brevedad otra particular, de que trata
el presente, lo por terminado el
to que firman los dos concjales con cargo
de que yo el Obencario certifica.

Hon. Fernando Racion Ferrero

Hon. Calza de Antonio Maura

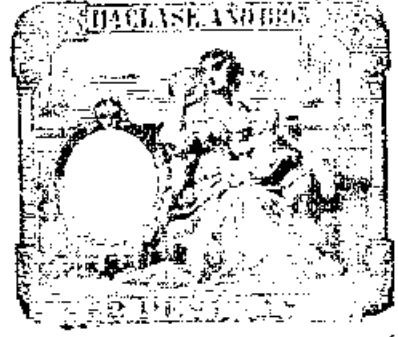
Cecilia De...

perito Cabado

Hon. Calza

Antonio Cabero

no. De



Sesion extraordinaria del dia 23 de Agosto de 1893.

Senores anteaules.

- Dr. Don Fernando Aranda
- " Ramon Porras Aranda
- " Tomas Cabedo Aranda
- " Antonio Alvarado Aranda
- " Cecilio Diaz Paredes.
- " Pedro Cabedo Aranda.

En la villa de Bolante,
a veinte y tres de Agosto de este
oclobrante corriente y tras lo
previsto en el siguiente Estatuto
mas de la misma ley y orden
deus al margen se aprueba, se
reunieron en esta Casa Comu-

nicional y en sala de sesiones para celebrar la extra-
ordinaria de este dia en cumplimiento de lo
mandado por el Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose
Fernando Aranda, por quien se celebró abierta
la presente que dio principio con la lectura de
la acta anterior que fue aprobada.



Seguidamente leyó el Sr. de orden del Sr.
Presidente, la data cuenta de la superior comu-
nicacion del Gobierno Civil de Provincia, nego-
ciada tercer numero 1297 del dia 2 de el
corriente, relativa a la necesidad que tiene
el Ministerio Director General de Correos y

Telegrafos de vicio de las economías en
los ramos de la Administración pública para
llegar a la revelación de los pecuneros
generales del Estado, afin de robar sus ga-
tos y ponerlos en armonía con los créditos
votados por las Cortes; cuyos efectos han sido
por acuerdo del día veinte del actual su-
premo el preator conductor de la correspon-
dencia y Cartera Rural de esta Villa fun-
dada quedas con el carácter de Municipio
voluntad del Ayuntamiento interesado, vien
supragando el honor del que haya por
prestar este servicio, o vien nombrado por
el solo estipendio de cinco centimos por
canta entregada o domicilio. En su consecuen-
cia el Ayuntamiento después de discutir el
punto lo suplicando unánimemente acuer-
da: que el preator conductor de la correspon-
dencia y Cartera pública Rural de esta
Villa de Almagro a Polanco, con el
carácter de Municipio, sea retubundo su
servicio con el estipendio de cinco centi-
mos por cada entregada o domicilio a los

particulares; y con el fin de que dicho servi-
cio tan interesante este ^{en servicio} cumplido, con
rectitud obsequiosa, tanto para el general
de la poblacion, cuanto para el oficial, se la
asigne a demas, de la retencion indicada, una
suma de docecientas cincuenta pesetas anuales
en concepto de gratificacion por referido servicio,
satisfechas de los fondos municipales, en las
diversas épocas que para los demas dependientes
municipales, consiguiendose la suma de ciento
cincuenta pesetas que faltan de las docuen-
tas cincuenta anteriormente figuradas con las
ciento que se asignan en concepto de sueldo
de Letado en el presupuesto ordinario del pre-
sente año, en el adicional del mismo periodo
administrativo, para que desde luego pueda
el agraviado disfrutar por completo dicha gra-
tificacion, dandose cuenta de este acuerdo al
Sr. Gobernador Civil previa certificacion del
municipio, para los efectos que se mandan por di-
cha superior orden, y a la vez al Sr. Presidente
despues que recaiga nombramiento, lo participe



[Handwritten signature]

a quien correspondia para los fines que
precedan.

Concluido el objeto de esta sesion, se
le precedio la lectura, finiendo en los de
mas los correspondientes, de que yo el Sr. Ca-
tefio ~~actuacion~~ = ~~previa~~ = ~~vale~~ =

José Fernandez Ramon Ferrero

Antonia Almansa

Tomás Cabrad-

León Pizar

Pedro Cabrad-

Antonio Cabrad-

Acto.

Sesion ordinaria de la 27 de Agosto de 18...

Señores concurrentes.

Don José Fernandez Ferrero
" Tomás Cabrad Ferrero
" Antonio Almansa Ferrero
" Pedro Cabrad Ferrero
" Antonio Almansa Ferrero
" Pedro Cabrad Ferrero

En la villa de Molino
a veinte y siete de Agosto
de mil ochocientos noventa
y tres, los señores del ay-
untamiento de la villa de Molino
que al margen se espone
con, se reunieron en esta

concurriendo y su sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este
dia bajo la presidencia del Sr. Ferrero
el Sr. Ferrero



A las diez por quince se declaró abierta la pro-
secta que se promueve con la lectura de la au-
toridad y fue aprobada después de ratificarse
en ella.

1.º Particular

Se actuó en la oración del día, y al efecto
yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, he dado
cuenta de las Juntas y Boletines oficiales de
la semana anterior; y el Acuerdo en su virtud
quedo ratificado y en cumplimiento de cuenta a
nuestro pueblo referido.

2.º Particular

Seguidamente al siguiente nombró Pa-
toral conductor de la corrección de correo y carta-
ría de Illuzago a esta Villa con el carac-
ter de Intendente al licenciado del Excmo.
D. Salome Rubio y Justicia persona que nunca
ha sido castigado por la Ley en virtud de haber
desempeñado dichos cargos por un tiempo
de la superioridad, y con el retiro de su
co-certificación por carta entregada a su cargo y

gratificación exigida por el Municipio
satisfecha de fondos comunes accionados
a ciertos aumentos justos en las
varias épocas que los deudas dependan
de municipal; expediendo por el Sr. Pro-
curador al efecto el correspondiente título
de su nombramiento en el nombre del
titular presente para que desde el finca
del presente litigio pueda ejecutarse libre-
mente, dándole posesión conforme, y partici-
pándole al Sr. Tutor de Bienes del Part.
do para lo fines que preceden? —

17.º Particular

Si el litigio es el propio Sr. Jefe
de la Presidencia, los datos cuenta
de una comunicación de la Adm. Pro-
vincial de propiedad. Juzgado un
mes 2084 del día 25 del corriente, pa-
ra que se recite a dicha oficina el expe-
diente de la siguiente substa. al Sr.
Juzgado de Bienes de esta Villa y
ejecución actual, a fin de apurar o de
saber el acierto de los datos por este. Agun-
ta...

del presente, por lo que se acuerda reanudar los derechos del expresado Ayuntamiento por Adm. municipal. (en su consecuencia de Ayunt. sucesivamente de acuerdo). Que como se acuerda, por la sumisión de los referidos por el Sr. Presidente el Expediente de referencia a dicho ayuntamiento para por el factor que haya lugar.

11.º Particular Tambien acuerda el Ayuntamiento: Que del capital de su presupuesto del presente de quince mil quinientos y cinco reales, se deducan los gastos de esta villa, y un pago de un real de seis libras, una libra de ocho, una libra de seis, setenta y siete abarrotes, con destino a los usos de la camara municipal. La suma de ochenta y tres reales, cuatro maravedis, que el Sr. Presidente ordene su pago por via formalizada reglamentaria; y que dichos utiles entregados como lo estan al Sr. Camarero, de ellos entregue el que o quien incumbiere para que conste en este Ayuntamiento.

Que las cosas que se acuerdan de que tratar el Sr. Presidente libran. Lo presente.

señal que firmen con los señores Jueses, con
los de quoy es el Sr. Contador: sobre rayado
pelo de sus: rasura: y calva:

José Hernandez 6-11-71 Calrado
Cecilio Diaz
Antonio Blumberg 11-1-71 Calrado
Antonio Calvo

Señal ordinaria del día de Jueves de 1872.

Señal ordinaria en la Villa de Polanco a tres del

Don José Hernandez	} Jueves de uné ochocientos noventa y tres por Jueses de segunda que se encargaron de ejecutar, de reunión en el Salon de sesiones
" Ramón Ponce	
" Tomás Cabero	
" Cecilio Diaz	
" José Cabero	
" Francisco Cabero	

de esta casa Corporativa para celebrar la
ordenancia de este día, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. José Hernandez Ponce
por quien se recibirá y hará la presente
que deva jurar con la lectura de la
misma y sea aprobada.



orden del día y al efecto yo el Sr. de orden
del Sr. Presidente, he dado cuenta de las Gacetas
y Boletines oficiales de la semana anterior,
y en su consecuencia el Ayuntamiento quedó en la
sala y en su lugar cuenta al mismo interior.

2º Particular / Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento apro-
bar el extracto de las sesiones correspondientes
al cuarto trimestre del ejercicio de 1892 a 93 re-
mitiéndolo al Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia para su inserción en el Boletín oficial
según previene la vigente Ley Municipal.

3º Particular / Igualmente acuerda el Ayuntamiento aprobar
la distribución de fondos por capitales y con-
ceptos para satisfacer en la medida que ha sido
posible atenciones en los meses de Julio y Ago-
sto de este período ordinario como de au-
gelación, en la forma siguiente.

Sra. economía de 1893-94.

Mes de Julio de 1893.

Distribución de fondos por capitales y conceptos para satisfacer atenciones

para su insercion en el Boletín oficial
de i. c. u. tambien se fige otro igual en
los papeles publicos de esta villa para cono-
cimientos de los interesados, insertandose el
particular precedente de esta sesion y de
mas deliquencias correspondientes en el Pa-
león de referencia, y cumplida se remite
por el Sr. Presidente a su procedencia pa-
ra los efectos que procedan.

Despues de haberse en sus asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion
que firmó con los señ. concurrentes, así

que yo el Sr. Certifico =

Don Fernando

Ramon Ferrero

Tomás Calzado

Cesar Díaz

Pedro Calzado

Juan Calzado

Antonio Calzado

Viv.

Sesion ordinaria del dia 10 de Septiembre del 1893.

Señores asistentes.

Don Juan Fernandez Arce

Don Ramon Ferrero Arce

Don Juan Calzado Arce

En la villa de Polanco
a diez de Setiembre
ochocientos noventa y



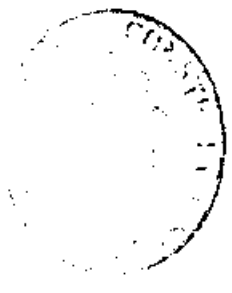
„Procurador General de la República
„Cuerpo Moral Paroquial
„Cuerpo Caballero de Honor

nos, los Señores del Ayuntamiento
Constitucional de la misma

cuyo individuo que al margen
se expresa, se reunió en el Salón de sesiones
de esta Casa Constitucional para celebrar la ordinaria
de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don José Percecades Aranda, por quien se de-
claró abierta la presente, que dió principio
con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

Ya leído en la orden del día, y al efecto
yo el Sr. de orden del Sr. Presidente he dado
cuenta de las Gacetas y Boletines oficiales de la
semana anterior; y en su vista el Ayuntamiento en
terrores que fue de dichos periódicos oficiales,
acordó su cumplimiento puntualmente en
la parte que concierne a la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos pendientes
de que tratar, el señor Presidente levantó
la presente sesión, que firmó con los de
ellos señores concurrentes, de que yo el



Secretarios, Certificados
 José Fernandez Ramón Ferrero
 Tomás Calzado Juan Díaz
 Pedro Calzado Juan Calzado
 Justino Calzado
 No.

Sesión ordinaria del día 17 de Set. de 1893

Señores asistentes

- D. José Fernandez Arauda
- " Ramón Ferrero Arauda
- " Tomás Calzado Arauda
- " Francisco Calzado Bantala
- " Cecilio Díaz Pareles
- " Pedro Calzado Bantala

En la villa de Bolson
 a diez y siete de Set. de
 mil ochocientos noventa y
 tres, los Señores del Ayuntamiento
 que al margen

se expresan, se reunieron en esta Casa con
 señores y en sala de sesiones para celebrar
 la ordinaria de este día, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don José Fernandez Arauda
 por quien se declaró abierta la presente, que
 dió principio con la lectura de la auto

rior y fue aprobada

Se cedió en la orden de día, y al efecto al Sr. Presidente que obtuvo el uso de la palabra manifestando a la Corporación: Que en quince del corriente, le ha sido notificado por la Agencia ejecutiva de la Zona de Almagro, como Presidente y miembros del Municipio, el descubrimiento de siete mil noventa y seis pesetas noventa centimos que es en deber la Corporación al Estado, por rentas del tercer trimestre y todo el cuarto por los cupos de Consumos del ejercicio de 1892-93; y como quiera que esta Alcalde ignorase dichos deutos, puestos que en el año a que se contrae el Juicio a estados avaluados y era previsible los pagos estuvieran completamente realizados, de ahí al que haya sido una sorpresa para la Presidencia la notificación de referencia; para lo cual y por el Sr. se manifiesta al Municipio, cuando la los juzgaran estar en la de su cargo, con relación al objeto que nos ocupa.

En su vista al Sr. se manifiesta los antecedentes que tienen relación con los



pagos realizados al tesoro público por uso
 de los cupos de Consumos del ejercicio
 de 1892-97 con sus diferentes aplicaciones,
 pero que por las fechas que corren. Las
 tres cartas de pago que deyan ser emitidas
 han de ser correspondientes a los viguros de dicho
 ejercicio, las cuales entre otras pertenencias
 al 90 a 91 fueron entregadas a la Alcaldía
 por el Depositario Municipal cesante Don Juan
 celso Samacho Salgado, en cuyos libros
 del presente año, con otros datos que también
 se exponerán a saber.

Consumos.

Resumen correspondiente a dicho consumo a 1892-97

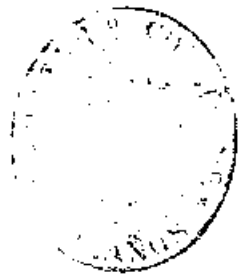
Carta pago n.º 137 tomos 12 fechas 18 de Agosto 1892	776-07
4 4 n.º 138 tomos 12 4. 18 Agosto 1892	92 42
4 4 n.º 162 tomos 231 4. 13 de Abril 1892	199
4 4 n.º 163 tomos 231 4. 13 de Abril 1892	10 94
4 4 n.º 166 tomos 231 4. 13 de Abril 1892	2746-24
4 4 n.º 167 tomos " 4. 13 de Abril 1892	57-67
4 4 n.º 168 tomos 231 4. 13 de Abril 1892	716-52
4 4 n.º 245 tomos 231 4. 31 de Abril 1892	292 20
4 4 n.º 246 tomos 231 4. 31 de Abril 1892	3 52
4 4 n.º 227 tomos 911 4. 12 de Julio 1892	2976 77
4 4 n.º 228 tomos 911 4. 12 de Julio 1892	77 20
4 4 n.º 229 tomos 911 4. 12 de Julio 1892	1066 22
	<u>8635 60</u>



N. 0.512.911

	- De la cuenta	8.639 50
Y. G. no. 220 de 511 y 12 de 1897		10 "
	<u>Total carta de pago</u>	<u>8.649 - 50</u>
Y agruados en la Deposition Municipal que son		
razones de D. Antonio Aranda que		
man por el ayuntamiento de San Juan de los Rios		
y Exaltado por cuenta de lo suplen		
	<u>Suma de ambos</u>	<u>12.291 50</u>
Y en tanto los cupos de Comunas y cereales sal y el		
colores del año de referencia		
	<u>Falta por pagar al ayuntamiento</u>	<u>2.292 - 50</u>

En consecuencia al Ayuntamiento que fue autorado o acordado: que dar cuenta de la notificacion de su representacion; y en cuanto al resultado que obren a los procedimientos de demostracion, se le haga saber a el ayuntamiento de Comunas de esta Villa y año de 1897-98 Don Jose Diaz y Calzado, realice en el termino de treinta dias en esta Municipalidad, la certificacion de que resulta de acuerdo segun la referida demostracion o en otro caso justifique lo contrario. La realizacion y pago del mismo, que en caso de negativa, contra sus intereses.



32

y fiadorn segun appeared del expediente
 de su racion por la via ejecutiva; para lo
 cual se intimara por el Sr. Presidente al comu-
 nicado expediente hasta mas adelante
 la verdad del delito antes de cumplir el
 procedimiento referido, dando cuenta de
 su resultado en la sesion proxima para
 acordar lo que mejor procediere, cuyo expe-
 diente sera encabezado con certificacion de
 este acuerdo

y no habiendo mas asuntos pendientes
 de que tratar, el Sr. Presidente la levanto por
 mandado con los señores concurrentes, de que
 yo el Sr. Secretario

José Manuel Ramos Ferrero

Ferrer Cabredo Crespo

Juan Cabredo

Sebastián Barro
 Sec.

Sesion ordinaria del dia 24 de Septiembre de 1873

Señores concurrentes.

José Manuel Ramos Ferrero

Caba Nilla de H. Barro
 Ferrer Cabredo

- Thomas Torres Grande
- Juan José Sandoz
- Pedro Cabero Mantilla
- Antonio Alvarado Torres
- Francisco Cabero Mantilla

treinta de mil ochocientos
 los cuarenta y tres, los tres
 del Ayuntamiento que
 al margen se expresan,
 se remuneraron en el tablon de

sesion de esta cara corporacion para celebrar
 la ordenaria de este dia bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Jose Fernandez de
 los, por quien se declaro havida la pre-
 sente, que dio fe enojos con la lectura de
 la acta y fue aprobada.

1^{ra} Particular Se entro en la orden del dia y al efecto yo el
 Sr. de orden del Sr. Presidente, he dado cuenta
 de las Gacetas y Boletines Oficiales de la semana
 anterior; y en su consecuencia el Ayunt.^o despues
 de ser enterado, acordó se cumpla con oportu-
 nidad cuanto al mismo sistema.



2^{da} Particular Del mismo modo yo el Sr. obtenida la be-
 neficiencia, he dado cuenta de los diligen-
 cias que constan en el expediente gubernativo
 instruido por esta Alcaldia en cumplimiento
 de lo acordado en la sesion anterior que certi-
 ficada forma cubra del mismo, resultando

a' descovrir.

Demonstracion Reservas. 28.

<p>Impugnado por D. Francisco Caballero arrendatario del impuesto de consumos de esta villa del año económico de 1892-93 en la depositaria municipal que corrió al cargo de D. Mercedes Canaellas Caballero por el primer trimestre de consumos para el tercio del año expirado, recibo fecha 15 Agosto 1892.</p>	<p>3,730-38.</p>
<p>Id. Id. por igual concepto que el anterior del segundo trimestre, recibo 9 Octubre de 1892.</p>	<p>3,730-38</p>
<p>Id. Id. por el mismo concepto que los anteriores del tercer trimestre, recibo 30 de Enero de 1893.</p>	<p>3,730-38.</p>
<p><u>Suma</u></p>	<p><u>11,191-14</u></p>
<p>Del en la depositaria municipal que en la actualidad corre a cargo de D. Ant. E. Brando Por unan por el arrendatario D. Francisco Caballero por cuenta de los cupos de consumos de la villa 1892-93.</p>	<p>3,646-00</p>
<p><u>Total de ingresos en dep^a municipal</u></p>	<p><u>14,837-14</u></p>
<p>Importan los cupos de consumos y cereales, sal y alcoholes de esta villa en dicho año.</p>	<p>14,584-00</p>
<p>Diferencia que corresponde al 3 p^o de cobradora y es de cuenta a favor de reintegrante.</p>	<p>253-14</p>
<p>Igual a los cupos generales de consumos.</p>	<p>14,584-00</p>



Suma anterior, 14,984-00

a deducir

Se deducen de la anterior suma las ingresadas por el arrendamiento de la depositaria de D. Est. Armonio Barrion...

3646-00

Quedan como ingresadas en la de D. Menéndez Camacho según recibos, devueltos de premio...

10,938-00

Pagos realizados según cartas de pago.

Carta pago n.º 137 tomo 12 fecha 18 Agosto 1892	776'07
D. D. n.º 138 tomo 12 D. 18 Agosto 1892	52'43
D. D. n.º 162 tomo 231 D. 13 Ocio. 1892	199'00
D. D. n.º 163 tomo 231 D. 13 Ocio. 1892	10'94
D. D. n.º 166 tomo 231 D. 13 Ocio. 1892	2.746'24
D. D. n.º 167 tomo " D. 13 Ocio. 1892	57'67
D. D. n.º 168 tomo 231 D. 13 Ocio. 1892	716'53
D. D. n.º 215 tomo 271 D. 31 Ocio. 1892	352'70
D. D. n.º 216 tomo 271 D. 31 Ocio. 1892	3'52
D. D. n.º 227 tomo 511 D. 1º Febro. 1893	2.576'77
D. D. n.º 228 tomo 511 D. 10 Febro. 1893	77'50
D. D. n.º 229 tomo 511 D. 10 Febro. 1893	1.066'33
D. D. n.º 230 tomo 511 D. 10 Febro. 1893	10'00

8.648-50

Obra en poder del depositario que fué D. Menéndez Camacho, labrados según las resultancias de estas diligencias

2292-50

En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda: que según la precedente demostración

y diligencias del Ayuntamiento, resulta un mes
do en dep^a municipal por el amueblamiento
de Comunas de esta villa y año económico
de mil ochocientos noventa y dos a noventa
y tres, José Díaz Calzado, la cantidad total
de los Gastos de dicho Ayuntamiento, y algunos otros
cientos cincuenta y tres pesetas catorce centimos
del tres por ciento de cobranza y conservación
correspondiente a los tres primeros trimestres de
dichos ejercicios; por cuya circunstancia
no se devolvó al Ayuntamiento aludido, quedando
separado de esta instancia. Pero como de dicha
demostración aparece que el contador don
Miguel Don Benito Calzado
donde se han ingresado y recibidos el importe
de los tres primeros trimestres del Gasto de
Comunas para el tesoro importante a
diez mil novecientos treinta y ocho pe
setas y los pagos realizados según las tres
cartas por el presentadas en la Alcaldía
anteriormente relacionadas ascienden a ocho
mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuen
ta obran en su poder y a favor de los
Gastos del tesoro de dichos tres primeros trimes
tres del ejercicio de referencia. La cantidad

de dos mil doscientas noventa y dos pesetas
cincuenta centavos, cuyo expediente
Sr. Camacho se le hará saber el particular
de este acuerdo para que en el término
del quinto día manifieste ante el Sr. Alcalde
hacendoso concurriendo en el expediente que al efecto
se instruye, cuantos ramos y derechos se crea
así como también se certifique en el
mismo expediente por la Srta. cuando antecederen
tes presentará su descargo y justificación del
debito que contra el resulta, claudose a guisa
de todos los actuados concocimientos a la Corporación
para resolver lo procedente a justicia.

3er Particular y El Regidor Piedad que obtuvo el uso de la pala
bra, manifiesto a la Corporación: que en el año pasado
de 1867 por el expediente instruido al efecto, se constituyó
esta población un depósito unido para depositar
los animales muertos por acuerdo del Ayuntamiento, mayores
contribuyentes y Junta Local de sanidad en cumpli-
miento de una Circular del Gobierno de Provincia
inserta en el Boletín oficial n.º 146 del mes 28 de ene-
ro de referido año: que por virtud de dicha superior
disposición, se llevaron a efecto aquellas obras en el
sitio del Salobral, Pereda de las Illias, vicinato norte
de la población y su término, en una corta porción
de tierra que fue de la propiedad de José Calzado



de una porción al sitio mas apropiado y benéfico
para tal efecto, distante como unos cuarenta
metros del ultimo muro de la población, cuyo de-
posito contaba de media vara de superficie
conmencidos de piedra de un metro de altura
en los dos costados de Poniente y Mediodía; que
en dichos depósitos han desaparecido los Muros
de Piedra y sus materiales desde los meses de
Julio y Agosto del año pasado de mil ochocientos
noventa y dos, segun el publico dictamen
por consecuencia de haberse extraído y depurados
de ellos arbitrariamente el Alcalde de aquella
epoca Don Jose Menches Menches afín de utili-
zarlos en el cercado de un huerto de su propiedad
por su vecino Mediodía, situados en las bras que
llaman de Abajo a las vitas de dicho depósi-
to; y como quiera que haya desaparecido una
obra de utilidad publica tan urgente y ne-
cesaria en esta Localidad como la que nos
ocupa, siendo así que el hecho llevado a ca-
bo por el Muechero es en sentir del derecho
constitutivo de delito y que apesar de cuanto
sobre el particular pueden decir los vecinos
Antonio Calzado Solano, Joaquin Fernan-
des Aranda, Eusebio Pareto Muechero



Jose Maria Ayllon Diez, Lucio Paredes Men-
 chero y Manuel Rodriguez Arreaza, tambien pue-
 den deponer por su notoriedad la poblacion en ge-
 ral, lo participa a la Corporacion para los fines
 que haya lugar. En su consecuencia el Ayunta-
 miento despus de ser enterado y discutido el pun-
 to lo resuelve, por unanimidad acordó: Que
 considerandose como un hecho posible lo manife-
 stado por el Sr. Procurador Sindico, se remite cer-
 tificacion de este particular con testimonio del Ex-
 pediente de referencia al Jefe de la Municipal de
 esta Villa para los efectos que en justicia procedan.

Y no habiendo mas asuntos pendientes
 se acuerda que el tenor siguiente se lleve
 a cabo la honra que fuere con los
 señ. concurrentes, o que yo el Secretario.

En certificacion = 10 de mayo = dep. = dep. = vale =

Jose Fernandez

Ramon Ferrero

Cesario Diaz

Pedro Cabrado

que en las fincas
Gran^o Cabildo

Ante mí el Sr. Alcaide

Antonio Colina

Mo.

Session ordinaria del día 1.^o de Octubre de 1811

Presencia asistente.

- Don José Fernando Aranda
- Don Tomas Cabredo Aranda
- Don Pedro Cabredo Aranda
- Don Juan Diaz Parede
- Don Manuel Cabredo Aranda
- Don Antonio Meneu Aranda

En la villa de Bolnisi a
juicio de octava de mi ordinaria
toruente y tres, en día del siguiente
cuando que al margen se expresan, se
reunieron en el sala de sesiones, de este
de la Comisaria, para celebrar la orden
de este día, by. la presidencia del
Alcaide Don José Fernando Aranda
por quien se declara abierta la sesión

señala que dio principio con la lectura de la auto
por y fue aprobada

Primer Particular.

Se cubrió en la orden del día y al efecto y se dio
de orden del Sr. Presidente de cuenta de las Gacetas y
Boletines oficiales de la semana anterior, y en consecuencia
cumplido el siguiente acuerdo de ser celebrados, acordó
se cumpla puntualmente cuando otras atribuciones
correspondan.

2.^o Particular.

Seguidamente acuerda el siguiente aprobar
la distribución de fondos por capitulos y proyectos para
satisfacer en la parte posible del uso de Septiembre, tanto

del de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres
 obligacion de dicho mes
 y tres en la forma siguiente.

Año económico de 1892-94

Mes de Septiembre de 1892

Distribucion de fondos por capitales y conceptos para el cumplimiento de las obligaciones de dicho mes acordada por el Ayuntamiento en arreglo a las disposiciones siguientes.



Periodo 6 de
 ordinario ordinario

	Partes 18	Partes 19
Capitales 1º gastos del Ayuntamiento	26424	90
" " 2º Policia de seguridad	"	"
" " 3º Policia Urbana y Rural	5520	"
" " 4º Instruccion publica	"	"
" " 5º Beneficencia	"	"
" " 6º Obras publicas	"	"
" " 7º Correccion publica	"	"
" " 8º Moctes	"	"
" " 9º Cargas	8788	"
" " 10. obras de utilidad comunitaria	"	"
" " 11 Impuestos	"	70260
" " 12 Rentas	"	191212
" " 13 Devoluciones	"	"
" " 14 Varios	"	"
Total	40752	266472

3º particular El Sr. Presidente que suso de la palabra municipal a la Corporacion; que suso de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de veinte y cinco de Septiembre siguiente, se le participa el estado afectado de muchos pueblos de la Provincia de Toledo, Valladolid y La Laguna, Cordoba y varios de la de Ciudad Real, por

desgracias personales y pérdidas materiales
ocurridas por los terremotos de los últimos días,
y haber quedado sin auxilio ni alivios sus
estas familias, y sin medios de atender sus necesi-
dades; por lo que expone que los ayuntamientos
actuaron con los medios que están a su alcance
proporcionados de esta manera al Gobierno de S. M.
la facilidad de remediar en parte tantos males como
en poco días, han caído sobre nuestros hermanos por
los hoy anunciados. Como quiera que por el
orden de 19 de Nov. pasado haya acordado el Go-
bierno la forma en que han de recoger los donati-
vos a cubierto de los sucesos, la participa a la
Corporación para los efectos correspondientes. En
su vista el Ayuntamiento que se acuerda
los proyectos y deseos del Gobierno de S. M. C. y
en este asunto, desde luego nombra una Comisión
compuesta del Sr. Presidente, Sr. Jefe Municipal,
Sr. Cura, Sr. D. Maestre de Justicia principal
y titulares Medico Cirujano y farmacéutico, para
que imploren el celo de cada uno de toda la población,
recorriendo los domicilios en sus casas y efectos que ofren-
dieren, tomando nota de los donantes, y formando
de los correspondientes libros que se van en adelante
con el de esta Corporación y cantidad de veinte
y cinco reales que se satisficieren del Capital
de Diputación del presupuesto del año de 1892-
93, que es el que puede sufragar este, por el, en razón



de que el del concejo operario, carece de ingresos para realizarlos en el día; y verificadas reunidas las listas de los donantes, metidas y refuero recibido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial (de la Provincia) según esta's prohibido.

Particular 4.º } Continuación y por el Sr. de orden del Sr. Presidente, se abre cuenta del expediente iniciado por la Alcaldía en cumplimiento de acuerdo tomado en 17 de Setiembre último para su conocimiento y demás efectos. Visto y examinado por el Municipio el diligenciamiento de dicho expediente y resultando: Que Don José Dor Calado, teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Comunas de esta villa y ejercicio económico del 892-97, justifica documental haber consignado en la Depositaria Municipal que con cargo de D. Venustiano Carrasco Calado de este vecino, la cantidad de 11121, pesetas, 14 centimos por los cupos de los tres primeros trimestres, según lo demuestran los tres primeros recibos presentados y certificados en el expediente de



su referencia.

Resultados: que los pagos realizados en las arcas del tesoro publico por cuenta de los cupos de Consumos del ejercicio y tres primeros trimestres ya referidos, ascienden a 8645 50 pesos segun lo demuestran las tres cartas reservadas en dicho expediente.

Resultados: que por lo que se desprende de los ingresos y pagos realizados de los tres primeros trimestres de ejercicio cupos, aparece una diferencia de 2545 64 pesos, que, 2292 50 pertenecen a los subsidios Cupos por ascender a 10,938 lo de los tres primeros trimestres y las retenciones 253 con 14 lo son ^{del} 2% de cobranza y conduccion.

Resultados: que los cargos alegados por el Ayuntamiento D. Venustiano Carrasco y Calleja en escrito unido al Expediente en virtud de acuerdo de 24 de Septiembre ultimo, son ilicitos e inasumibles por carecer de justificacion en cuanto a la data de las tres sumas percibidas del Ayuntamiento por los conceptos antes expresados, y solo se provee una demostracion con inclusion de años anteriores que en su caso por estar aque-

cho de esta es unico y exclusivo a los ingresos
y pagos realizados por cuenta de los Supos de
Gouernos de los tres primeros trimestres de
ejercicio citados;

Considerandos: Que el proposito de la Cor-
poracion ha sido el de esclarecer donde existen
las diferencias hechas entre los ingresos
por el arrendatario Don Jose Diaz y Calzado,
y pagados por el depositario Don Manuel
Lamuelo y Calzado por cuenta de citados Su-
pos y trimestres referidos, afin de realisar di-
chas diferencias, e ingresarlas en las arcas del
tesoro donde corresponden;

Considerandos: Que los unicos pagos reali-
zados por cuenta de aquellos, ascienden a
8645'50 pesetas segun queda demostrado
por las 13 cartas referidas, sin que existan
otras con aplicacion a los mismos, cuya diferen-
cia de los ingresos por el arrendatario en la
depositaria del Sr. Lamuelo con los pagos he-
chos por este, ascienden a la suma de 2272'50,
pesetas, obrantes en su depositaria Municipal;

Considerandos: Que los devitos de esta cuenta



loja) afavor de la Corporacion, debunf
havers) efectos con jurisdiccion, afin de que
no se irroguen perjuicios al Municipio ni
Tras publico;

Considerando: que por todo el resultado
que ofrece el diligenciamiento del Expediente,
se justifica ser deudor al Municipio Don
Don Venancio Camacho Calado por la canti-
dad de 2292 50 pesetas.

El Ayuntamiento por lo expuesto, una-
nimente acuerda: Declarar como por la
presente declara deudor de esta Corporacion
como representante y responsable a la Hacienda
de por los Supos de Consumos y año de 1892-
93, a Don Venancio Camacho Calado de esta
vecindad, por la cantidad expresada en
el ultimo considerando, de 2292 50 pe-
setas; y sobre los 25 y 14 procedimientos del
D por 100 de cobranza y condonacion, deja
salvo el derecho al arrendatario, para que
lo deducan donde y cuando viere causa
conveniente; que por el Sr. Presidente prebia copia
del particular, se le haga saber esta declara-
cion al Sr. Camacho, para que como deudor
al Municipio por la cantidad y concepto,



expresados, la ingrese en la depositaria en el
termino de tres dias, o en las Cajas del tes-
oro publico jurada la presentacion en Iria de
las cartas de pago para la loma de raron y cuota
cion correspondiente en el Expediente, y caso contrario
se procede contra los bienes muebles y semovientes
de su propiedad hasta hacer efectiva la suma
deudada; y si careciere del todo o parte de ellos,
se siga el procedimiento contra los del fiador Don
Ciriaco Alvarado Lacaon constituido como tal
en sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de
1890, y en ultimo caso, contra los de los vici-
vidos del Ayuntamiento que nombro depositario en
referida sesion, si no fueran videntes las fian-
zas exigidas segun preveia la novena Ley
Municipal. Para el fin de que lo acordado
selle y apure y devida efecto, ayude por esta
Iria la correspondiente certificacion del debito
referido, y en su dia se le entregue al Ayuntamiento



ejecutiva del Ayuntamiento Don Bernabé
 Galbo y Aguacero para que lo haga estricto
 por medio del procedimiento de apremio con
 forma y en el término legal que prescribe
 la instrucción rigida del ramo, con todo lo
 mas que la misma determina hasta dar por
 concluidos sus efectos.

Y no habiendo mas asuntos pendientes
 de que tratar el Sr. Presidente levantó la
 sesión que firma con los Sres. concurrentes queda
 bien de que yo el Sr. Certifico. en fe de lo
 obrado de dichos mes = del = vale = lo
 copiado con fe de verídico = no vale =

J.

Don José Fernández Tomás Cabrado

Cesario Díaz

Pedro Calado

Antonio Muanca

Juan Cabrado

Antonio Calado
 J. M.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1873

Señores asistentes

- Don José Fernández Arauda
- Don Tomás Cabrado Arauda
- Pedro Calado Bautista
- Cesario Díaz Parado
- Juan Cabrado
- Antonio Calado

En la villa de Bolnisi
 a ocho de Mayo de mil ochocientos
 setenta y tres, los
 Sres. del Ayuntamiento que al usar
 de sus funciones se reunieron

en el Salon de sesiones de esta Casa Comunal
para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
sesion del Sr. Alcalde Don Joa. Fernandez
de por quien se declari abierta la presente, que
los juriscos con la lectura de la anterior y fue
quobada.

1.º particular } Se cetro en la orden del dia, y al efecto
yo el Sr. Demandado del Sr. Presidente, he
dado cuenta de las Gacetas y Boletines oficiales
de la semana anterior. En vista el Ayuntamiento
de ser enterado, acordó se cumpla con
tratamiento con cuenta a la Corporacion correspondiente.

2.º particular } Igualmente yo el propio Sr. de orden de
la Presidencia, he dado cuenta de una comunicacion
del Juzgado Municipal de esta villa fecha
cuatro del corriente, para que y en virtud de orden
del Juzgado de Instruccion del Partido, se ofrezca
al Ayuntamiento el procedimiento seguido en dicho
Juzgado, por consecuencia de denuncia presentada
por referida Corporacion sobre la extraccion
de las piedras del deposito mudador de esta
villa, asi como tambien se denuncia o no a la
indemnizacion de un y en lo que estubo esta



La su renuncia el Ayuntamiento unánimemente
la acuerda: Mostrase parte en el proceso
cuando que se sigue en el tribunal del Partido
sobre la extracción de las piedras del depen-
do recubridor cuya representación de parte la
giteña á nombre del Ayuntamiento la confiere y
trasmite en don Francisco Calado y Bautista
Procurador Judicial para que los derechos de la
expropiación los haga valer donde correspondiere
que no renuncia á la indemnización que se
hiciere esta en la cantidad de mil trescen-
tos ochenta y seis reales, equivalentes á once
tos maravedíes y seis pesetas, cincuenta cuartos
y que asimismo el resumen del presupuesto de
gastos de esta obra según consta de Expediente
certificándose este particular en las diligen-
cias de su ración para los efectos que procedieren

3^{er} Particular } A continuación yo el subdicho Sr.

jurado orden del Sr. Presidente, he dado cuenta
de una instancia presentada por D. Leguado
Calado for de estos vecinos fecha primero del cor-
riente por la que han renunciado a su cargo
de Concejal de este Ayuntamiento hoy suspendido por
la ausencia en atención a que sus ocupacio-



N. 0.527.066

mas no le permiten seguir en el expresado cargo
Concejal, y tambien por que su estado de salud no
se lo permite.

Del mismo modo he dado cuenta tambien de
otra instancia presentada por Don Ramon Martin
Aranda de esta propia vecindad, fecha primero
del actual, por la que y por identicas razones que
el anterior hace renuncia expresa del cargo de
Concejal de esta Ayuntamiento hoy suspenso por orden ju-
dicial; y

Ultimamente tambien he dado cuenta de otra ins-
tancia presentada por D. Conrado Ruiz Calhadas de
esta vecindad fecha dos del presente, por la que
hace renuncia expresa del cargo de Concejal de esta
Corporacion, hoy suspenso por orden judicial, por
las mismas razones que los dos anteriores.

Esta renuncia al Ayuntamiento despues de ser noti-
cado y discutido el punto debidamente, por una
comunidad de votos. Fue estimando como facta la

various alegadas en los precedentes puntos por
Don Segundo Calado Toro, Don Ramon Martinez
Arauda y Don Gerardo Ruiz Calado de estos con-
vencidos, les admite la dimision o renuncia expresas
que hacen de los cargos de Concejales propietarios
de este Ayuntamiento: y por el Sr. Presidente se les hizo
saber este acuerdo a los solicitantes en forma legal
segun lo prescriben, y a la vez al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia segun prescribe la Ley
Municipal.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que fini-
ra con los demás señores concurrentes, de que es
el Sr. Secretario =

Don Fernando Tomasaia
Piero Caballo
Juan Caballo
Antonio Maza
Antonio Caballo
Pico.

Señores asistentes

- D. José Ferrnandez Arce
- " Manuel Ponce Arce
- " Manuel Galindo Arce
- " Pedro Galindo Arce
- " Luciano Díaz Paredes
- " Antonio Alvarado Arce
- " Fran^{co}. Galindo Arce

En la Villa de Bolson
a quin de Ocho, de mil ochocientos
veinte y tres los Señores
del Ayuntamiento que al caso
que se refiere se reunieron
en sala de sesiones y

sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
Ferrnandez Arce, por quien se declaró abierta la
sesión, que día siguiente con la lectura de la
orden y fue aprobada.



Se acordó en la orden del día y al efecto por
el Sr. se ordenó al Sr. Presidente se lea en voz alta
la Orden, y se lea el contenido de la misma, y
en su virtud el Ayuntamiento sepa de ser enterada
de los acuerdos su cumplimiento puntualmente en lo que
le que tenga relación con este Municipio.

Y igualmente acordó el Ayuntamiento aprobar de
trabaja de las sesiones del presente Ayuntamiento del
año actual.

Y no habiendo mas asuntos pendientes
de que tratar, el Sr. Presidente leída la
presente sesión que finica con los Señores

y en que yo el Sr. Certifico =
 José Fernandez Racionero
 Tomás Calzado / Pedro Calzado
 Cuervo Ponce

Antonio Mena
 Juan Calzado

Antonio Calzado
 Sr.

Diligencia y Salvo contar por la presente
 este día en la junta celebrada se usó orden
 por no haber convenido suficiente número de
 sesenta y cinco. Luchó de ellos la persona y salido
 Sr. Alcalde y yo el Sr. que lo certifica en
 la vía de verificación de obra de una obra
 de novena y tres =



El Alcalde
 José Fernandez

El Sr.
 Antonio Calzado

Otra y que se lea de nuevo contar por esta
 diligencia: que por conveniencia se usó haber



concurrido suficiente numero de Señores Concejales, no ha podido tener lugar la celebracion de la sesion ordinaria de este dia. Lefi' de ello la firma y sella el Sr. Alcalde y yo' el Sr. lo certifico, en Bolan' a veinte y nueve de Abo. de mil ochocientos noventa y tres =

El Alcalde

José Fernandez

El Sr.

Antonio Cabero



Sesion ordinaria del dia 5 de Abo. de 1893

Señores asistentes

D. José Fernandez Arauda

" Manuel Porras Arauda

" Tomas Calzado Arauda

" Pedro Calzado Bautista

" Cecilio Diaz Paradas

" Antonio Alvarado Arauda

" Franc. Calzado Bautista

En la villa de Bolan' a cinco de Abo. de mil ochocientos noventa y tres, los Señores del Ayuntamiento que al man que se expresa, se reunieron

en la Casa Comunal y su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Arauda, por quien se declaro abierta la presente, que dirigirá la lectura de la anterior orden

aprobada

Primeros Particulares Seguidamente y después de entrar en la orden del día, el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer en la parte posible las obligaciones del mes de obra. última, tanto del período ordinario del actual ejercicio cuanto del ampliado de 1872-73, en la forma siguiente.

		Período ordinario	Ampliado
		Pués	Pués
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	2174	21
\$.	2º Policía de seguridad	"	"
\$.	3º Policía Urbana y Rural	916	27
\$.	4º Instrucción pública	"	"
\$.	5º Beneficencia	106	25
\$.	6º Obras públicas	164	"
\$.	7º Corrección pública	"	"
\$.	8º Almonedas	"	"
\$.	9º Cargas	"	45
\$.	10 Obras de mejora construcciones	"	"
\$.	11 Impuestos	"	25
\$.	12 Vascillas	"	400
\$.	13 Devoluciones	"	"
\$.	14 Varios	"	"
<u>Totales</u>		3270	85 470

Segundo Particular Continuará y p. el día previa orden de la Presidencia Municipal en la Casa de las Juntas

Los y Boletines oficiales de los tres semanarios
anteriores, y especialmente del de el numero 99 del
viernes tras del corriente, en el que se inserta la Cir-
cular del Gobierno de Provincia de la misma fecha
por la que y en virtud del Real decreto de 29 del
Oto. ultimo para el cumplimiento de la Ley de
13 de Mayo del presente año, se comunique a todos,
los habitantes de esta Provincia por medio de la pre-
sente, que las elecciones generales para la renovación
vencial de los Ayuntamientos tendra lugar el domingo
19 del corriente, haciéndose todas las operaciones con
arreglo al Reglamento que se publica en la misma
y del que yo el Int. he dado lectura, así como tam-
bien de las Leyes, Municipales y electorales vigentes, y
demas disposiciones. En su consecuencia el
Ayuntamiento unanimemente acordó: Que los
electores; y que con arreglo a dicha Circular
el Jefe de la Localidad se verifique en esta
todas las operaciones electorales para la reno-
vación vencial de los Ayuntamientos en armonía
con las disposiciones de la Ley Municipal
y electoral, cubriéndose en este orden
más los tres vacantes legales ocurridos
por dimisión a la vez que con los demas que
se resten segun el sorteo verificado en


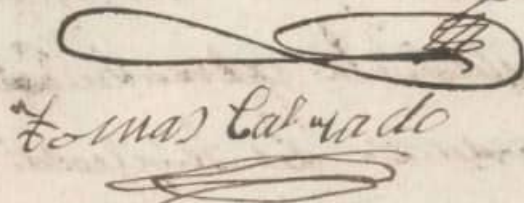

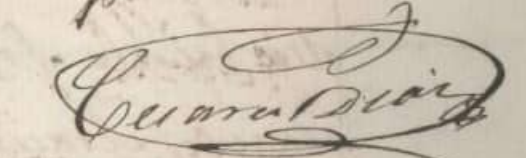
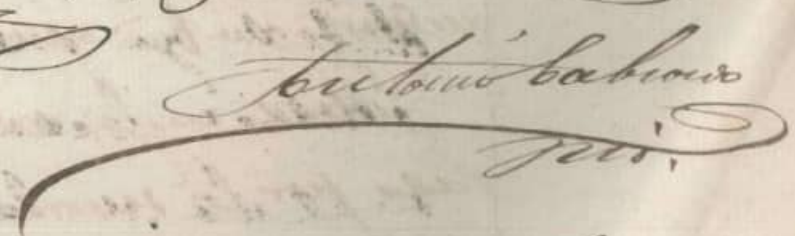


⑤

señal extraordinaria del día once de Ma-
yo último, por los mismos Colegios o dis-
tritos electorales por que fueron elegidos, se-
gun así está prevenido por la novísima Ley
municipal; y reuniendo presente el con-
sejo de la citada sesión extraordinaria
del once de Mayo anterior con las tres vacan-
tes ocurridas legales citadas anteriormente,
hoy que eligiese en las juraciones ordinarias
que han de tener lugar el domingo diez
y nueve del presente mes de Concepción, cua-
tro por cada distrito en virtud de pertenecer
a este y por iguales partes dicho número
o sea cuatro por el distrito de las Casas
Consejoriales y cuatro por el de las Herre-
ras públicas: que los expresados distritos
electorales en que está dividida esta pobla-
ción y su terminos son dos, denominados
como queda dicho primeros Casas Consi-
toriales, y segundos Herrejas públicas del
mismo, cuyas secciones cloridas se han de
verificar dichos elecciones lo son los dos
distritos ya mencionados, donde los
electores pueden depositar sus sufragios
en el día de la elección, conbrando en
cumplimiento del artículo 15 del R.



De la adaptacion de la Ley electoral vi-
 quete nombra, Presidente de la mesa del
 Distrito de las Casas Comunitarias, al Sr. Atalaya
 D. José Fernandez Arauca y del de las Luces
 publicas de niños al teniente procurador Don Ramon
 Porras Arauca lo cual el Sr. Presidente cumpli-
 ra con lo acordado y segun la Ley precepta
 puntualmente para la publicidad de la
 convocatoria del Cuerpo electoral de este Distrito.
 No habiendo mas asuntos pendientes de que tratar se
 levantó la presente que firmo con los demas
 señores concurrentes de que yo el Sr. D. Estefano =

 José Fernandez Ramon Porras
 para Cabildo
 Tomas Calzado
 Antonio Munuera
 Juan Cabredo
 Antonio Cabredo
 pro.

Diligencia } Se lea con todo por la presente. Que en esta

de la que no ha podido celebrarse según ordinario
 por estar invertidos el Ayuntamiento en la publicación para
 las operaciones que determinó el art. 13 del R. D.
 de adaptación a la Ley electoral vigente. Por tanto
 doce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres,
 se leyó el Sr. certifico =



El Alcalde
 José Fernández
 [Signature]

El Sr.
 [Signature]

Sesión extraordinaria del día 13 de Abril de 1893

Señores asistentes

- Don José Fernández Arañada
- Don Lucas Calzado Arañada
- Don Agustín Almaraz Arañada
- Don Francisco Calzado Bautista
- Don Cesario Díaz Parades
- Don Pedro Calzado Bautista

En la Villa de Bolnisi a
 diez y ocho de Abril de mil
 ochocientos noventa y tres, los
 Señores del Ayuntamiento que al
 margen se expresan, se reunie-
 ron en el Tablado de sesiones de estas Casas Con-
 sistoriales para celebrar la extraordinaria de este
 día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Fer-
 nández Arañada, por quien se declaró abierta la
 presente que dió principio con la lectura de la
 anterior que fue aprobada.

Leídas en la orden del día y opuestas del acta
 radas por los señores Concejales del objeto de esta
 sesión que así se aprobó en las actas de

Leídas en la orden del día y opuestas del acta
 radas por los señores Concejales del objeto de esta
 sesión que así se aprobó en las actas de

convocatoria, y por el Sr. de orden del Sr. Presidente,
 he dado cuenta de una comunicacion hecha de ayer
 diez y siete del corriente que dirige a esta Alcaldia la
 primera teniente de la misma, manifestando que por vir-
 tud de encontrarse enfermo su cunado, no le es posible pre-
 sistir la sesion unica del Distrito electoral de las Huer-
 las publicas de esta poblacion para que ha sido nombra-
 do en las municipales ordinarias que han de tener
 lugar el domingo diez y nueve del corriente. En su
 consecuencia el Ayuntamiento unanimente acuerda: que
 en vista de la causa legal alegada por D. Ramon Por-
 rero Arauda primer teniente Alcalde de esta Corpora-
 cion, nombra Presidente para la sesion de la Sesion
 unica del Distrito electoral de esta poblacion a la
 Publica de Hueros, al Concejal de este Municipio y Pro-
 curador Sindico del (pelo Ayuntamiento) D. Francisco Galan
 de Bauleta, cuyo Sr. se le haga saber por medio de oficio
 juntamente con lo que prescripta el articulo 24 de la Ley
 electoral vigente.

Terminado el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la
 levanta, firmando con los señores asistentes, de cuyo Sr. se
 certifica - lo copia. utroque pariter - no vale -

José Fernandez de Moraleda Antonio Alvarado

Juan Calzado

Cesar Diaz

Pedro Calzado

Antonio Cabero



Diligencia } Se hace constar por la presente: que
en este día no ha podido celebrarse sesión ordi-
naria, por haber tenido lugar las elecciones
municipales. De fe de ello firma y sella el
Sr. Alcalde, y yo el Sr. lo certifico en Bola-
nor a diez y nueve de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y tres =



El Alcalde
José Fernández

El Sr.

Antonio Cabero

Otra } También se hace constar por la presente:
que en este día no ha podido celebrarse se-
sión ordinaria, por no haberse reunido sufi-
ciente número de Concejales. De fe de ello
firma y sella el Sr. Alcalde y yo el Sr. lo
certifico, en Bolnuevo a veinte y seis de
Mayo de mil ochocientos noventa y tres =



El Alcalde
José Fernández

El Sr.
Antonio Cabero



Sesión ordinaria del día 3 de Dbre. de 1893

Señores asistentes

D. José Fernando Arauda
 « Ramón Porro Arauda
 « Tomás Calzado Arauda
 « Antonio Alvarado Arauda
 « Pedro Calzado Bautista
 « Francisco Calzado Bautista

Y la Villa de Boland, a tres de Dbre. de mil ochocientos noventa y tres, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, se reunieron

en esta Casa Comunal y su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernando Arauda, por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la acta de la anterior, y ratificada en ella, fue aprobada

Se celebró en la orden del día y al efecto y el Sr. de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de las Gacetas y Boletines oficiales de las semanas anteriores, y especialmente del de el n.º 48 del viernes 10 de Noviembre próximo pasado, en el que se inserta la Real orden circular del Ministerio

de la Guerra de 7 del mismo mes, rela-
tiva al ingreso o entrega en Caja de los
mosos alitados para el recemplaro del año
actual, segun lo prebeido en el articulo
126 de la Ley de 11 de Julio de 1885, refor-
mada por Real Decreto de Gobernacion de
18 de Ato. de 1888. En su consecuencia el
Ayuntamiento unanimemente acuerda que
en cumplimiento de citada Real Disposicion
y articulo 126 y siguientes de la Ley de
recemplaros vigente, nombra Comisiona-
do que represente a este Municipio en
las operaciones de la entrega en Caja
de los mosos alitados para el recemplaro
del corriente año, el oficial segundo de
este Srta. D. Jose M. Aguilandias, el que
haya provisto de todos los documentos que
previene la Ley, cuyos gastos que cause
este servicio, seran satisfechos al citado
Comisionado del Capitulo y articulo res-
pectivo del presupuesto actual, suplican-
do por el Sr. Presidente la credencial a
el nombrado, para que pueda acreditarlo

donde correspondia.

Tambien acuerda el Ayuntamiento: Que una vez lo permite el estado de recaudacion de la Admon. Municipal de Consumos de esta villa y ejercicio actual, se abonen de la misma a los siete dependientes de ella sus abonos correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año a razon de una peseta por veinte y cinco centimos diarios a cada uno que les esta asignado; y para que tenga efecto, por el Sr. Presidente se pone comisionado al Admon. del Ayuntamiento D. Jose Guzman Sanchez ordenandole haga efectivo a la dependencia el pago de dichos haberes de los meses antes referidos, segun queda acordado por esta Corporacion, por medio recibos individuales que lo acrediten para que en su dia le sirban de data en su cuenta respectiva.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion que firma con los demas señores concurrentes, de que yo el secretario



El Certipio

Don José Fernandez Naranjo Ferrero

Tomás Calzado

Antonio Almona

Pedro Calzado

Francisco Calzado

Antonio Calzado
pro.

Sesión ordinaria del día 10 de Dto. de 1892

Señores asistentes

Don José Fernandez Naranjo

Don Ramón Ferrero Naranjo

Don Tomás Calzado Naranjo

Don Antonio Almona Naranjo

Don Pedro Calzado Naranjo

Don Francisco Calzado Naranjo

El Sr. Alcalde

En la villa de Bolsones a diez de Dto. de mil ochocientos noventa y tres, en Sesión del Ayuntamiento que al margen se expresa, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Comunitarias para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Fernandez Naranjo

por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la anterior que fue aprobada.

Particular

Se entró en la orden del día y al efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, he dado cuenta de las Gacetas y Boletines oficiales de la semana anterior; y en su vista el Ayuntamiento acordó se cumpla en todos sus puntos el escrito al mismo conyugada.



2.^o particular } mismo modo recuerda el Ayuntamiento, al cum-
plimiento del capítulo tercero de la Ley Muni-
cipal vigente para la certificación anual del in-
ventario.

3.^{er} particular } Lo el juez Jno. de orden del Sr. Alcalde, ha
dado cuenta de la superior comunicación de la Geo-
grafía de Hacienda pública Provincial de 7 del corriente
reproducida otra de 7 de otro último, relativa a
la importancia de los descubiertos de 8 286'09
pesetas que por consumos del ejercicio de 1892-93
resultan al 30 al 94 resultan a este Ayuntamiento, obli-
gando a la Corporación llamar la atención a la
Alcalde como responsable de la descrición de la
gestión Administrativa Municipal, a fin de que
tome disposiciones inmediatas al inmediato
y completo pago de los devitos por dichos conceptos,
previsto que hasta la fecha ningún resultado
han ofrecido los apremios de que es y ha sido
objeto esta Corporación para cumplir la extin-
ción de la deuda, por lo que se impone por
la necesidad de recurrir a los medios de



acción coercitiva que de termino el artículo
53 de la vigente Ley de presupuesto en ar-
monia con los 24 y 26 del Reglamento orga-
nico de 5 de Agosto ultimo, preparandos desde
luego el oportuno expediente de responsabi-
lidad contra este Ayuntamiento y su Presidencia si
en el plazo de 20 dias no satisficieren los de-
cubiertos, o acreditan haber tomado dispo-
siciones para dejar cumplidos sus deberes econo-
micos, en lo que afecta a los deberes del
actual presupuesto, se anada la subvencion
que igualmente les alcanza por devito de fe-
chas anteriores, siempre que en identica for-
ma y plazo no se haga respecto de ellos,
analogo justificacion. En su consecuencia el
Ayuntamiento despues de ser enterado y discutido
el punto lo suficientemente por unanimidad acor-
do: fue este Ayuntamiento, apesar del estado tan
precario por la mala Admin. municipal que
dejó su anterior, sin embargo, ha tomado man-
das disposiciones han sido necesarias para de-
jar cumplidos sus deberes economicos, tanto
en lo que afecta a los deberes del corriente
año que muy oportunamente quedaran sal-

dados cuantos a lo que alcanza a lo de fechas anteriores, puesto que desde su gestivo Administrativa deba pagadas considerables sumas en los devengos del comite presupuesto, ordinario como adicional, sin dejar desatendido ninguno de los ramos de su Admon; y para justificar el cumplimiento de dicho deber economico, indyguase por el Sr. Presidente el correspondiente expediente encabezado con certificacion de este acuerdo, y terminado se remita a la tesoreria de Hacienda publica Provincial, para los efectos oportunos.



Y en consecuencia de lo anterior pendiente de que tratar el Sr. Presidente le baut. la presente que firmo con los señores concurrentes, de que yo

el Sr. Cortes =

José Fernandez Ramon Ferrero

Tomás Calrado Antonio Maura

Pedro Calrado Juan Calrado

Cesares P. 102

Antonio Barrios
Vio.

Se

Sion ordinaria del día 17 diciembre 1893.

Señores asistentes.

- 1.º Don José Porras y Porras
- 2.º " Ramón Porras y Porras
- 3.º " Juan Cabero y Porras
- 4.º " Pedro Cabero y Porras
- 5.º " Benigno Díaz Porras
- 6.º " Juan Cabero y Porras

En la Villa de Motatzen
 a diez y siete de diciembre
 de mil ochocientos noventa
 y tres, los señores señalados
 que al margen se expresan
 se reunieron en el tabo de
 sesiones de esta Corporación

territorial para celebrar la ordinaria de este día,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
 Porras y Porras, por quien se declaró
 haber leído la presente, que oírse por el señalado
 tector de la anterior y fue aprobado.

1.ª Particular? Se entró en la orden del día y a efecto
 yó el Sr. presidente, he dado
 cuenta de los factos y Motivos oficiales
 de la renuncia anterior; y en consecuencia
 de su consentimiento acordó quedar enterados
 y en cumplido cuanto balmisino corrigen-

2.ª particular? Seguidamente yó el Sr. presidente
 he dado cuenta de la renuncia por D. Bl-
 prouin Ferrer y recibida a Mercurio
 et-removido y a parte ejecutor de este

último de la guerra en 1872-73, por
una brevedad por la continuación cuan-
do documentos concernían al interregna-
rito, para que se cumpliera sus efectos opor-
tunos; y para la satisfacción del sucesor.
ante, en la propia certificación asistiendo
cabe en la misma para su reguardo,
al que se le da en la forma en la copia
municipal. Las certificaciones de los
sucesos, importantes a nivel, cronología y
sus causas, encierra y se, certificaciones

Con los buenos temas asuntos por
eventos en que se tar, el Sr. Presidente
de la Junta la propia copia, una copia
por los sucesos, en que se el Sr.

Se

Certifico =
Don Hernandez

Ramon Pizarro
piero Calradz

Jomas Calradz

Coerata D. Calradz

Juan Calradz

Victor Calradz
rio.

sesion ordinaria del dia 24 de Diciembre 1893.

Senores asistentes.

- D. Jose Hernandez Arce
- D. Ramon Pardo Arce
- D. Tomas Cabredo Arce
- D. Cecilio Diaz Parody
- D. Francisco Cabredo Arce
- D. Antonio Mena Arce

Cuba Nueva de Volcanes a once
 to y cuatro de quinientos de mil
 ochocientos noventa y tres, los
 pres. del Ayuntamiento que el
 que se expresan, se tomaron
 en el salon de sesiones de esta

Casa Comunal para celebrar la ordenancia
 de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Jose Hernandez Arce, por quien se
 hizo lectura la presente, que dio principio
 con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y a efecto
 yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, he
 dado cuenta de las factas y solicitudes opi-
 cadas de la semana anterior y del Ayuntamiento
 que fue anterior, acordó se cumplan y cum-
 plidamente en todas las disposiciones a quienes
 corresponden.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que
 en la proxima la época en que la Junta
 pensada en esta Villa debe ocuparse en la
 formacion y expansion del ambulatorio.



base del presupuesto de la Contribución
de Hacendados, rentas y propiedades del go-
bierno para el ejercicio de 1871. Y se conceden
los recursos y facultades facultativas con-
siguientes en este artículo, al Jefe de la Adminis-
tración con el fin de que aparezca suscrita
el documento que se ha remitido al Sr. Gobernador
de la Provincia para su intervención en el Ho-
ja oficial, a fin de que presenten en la ad-
ministración las relaciones de altas y bajas con-
suetas en su relación con los títulos que las
pueden fijar, y que sean recibidos y tenidos
de cuenta en la misma para lo cual el Sr. Presi-
dente de la Junta de Hacienda al Gobernador
para el fin indicado, así como también
a los Sr. Alcaldes de las poblaciones de
Ciudad Real, Alarcón, Valdepeñas,
Torreblanca, Sanidad y los Barrios y Alca-
lde para el pago de los impuestos de esta bi-

Señalada en el Sr. D. de la Junta de Hacienda
de orden del Sr. Presidente, de las presentadas
y recibidas con los señores Profesores de Juris-



3

jurada de esta villa D. Juan Fernando Mu-
 ñoz, D. Francisca Margoton y D. Ambrosio Toledo
 y Salvador, del material invertido en dichos Censos
 censales correspondientes las del Sr. Morales a todo
 el ejercicio económico de 1892-93 la de la Señora Mon-
 gorton del segundo y tercer trimestre del mismo ejerci-
 cio, y la de la señora Toledo del cuarto trimestre del
 propio año económico para su examen y aprobación
 si la merecieren. En su consecuencia el Ayuntamiento des-
 pués de examinadas indicadas cuentas y en virtud
 justificando los gastos convenientemente, acuerda pro-
 bales aprobación, remitiendo las copias por el Sr.
 Presidente con notas de este particular a la Junta
 superior para los efectos que procedan, y archivar
 de los originales en el de esta Corporación para
 que cumpla sus oportunos efectos.

No habiendo mas asuntos pendientes de
 que tratar el Señor Presidente la levanta que
 firma con los demás señores concurrentes

de que yo el secretario, Certifico

José Fernando Aranda Román Ferrero

E

Tomás Galindo

Cecilio Díaz

Fran. Colorado Antonio Murruga

Antonio Calvo
1872

Sesión ordinaria del día 31 de Dbre de 1872.

Señores concurrentes

- José Fernando Aranda
- Román Ferrero
- Tomás Galindo
- Cecilio Díaz
- Fran. Colorado
- Antonio Murruga

En la villa de Bolson a treinta y cinco de Dbre de mil ochocientos noventa y tres los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, de acuerdo con esta Casa Concejil y en su obediencia y servicios para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde José Fernando Aranda por quien se da

claus abierta la presente que dio principio con la lectura de la acta de la anterior y fue aprobada. —

Se cubrió en la orden del día y al efecto yo el Sec. de orden del Sr. Presidente, he dado cuenta de esta Junta en fecha veinte y cuatro del corriente presentada por D. José López

pues de acto venimos solicitando el pago de
 la suma de trescientos veinte y nueve pesos
 que le adeuda la Corporacion y satisfaccion
 de su rodillo particular, sufragando los gastos de
 material de oficina y otros que se le originaron
 desde Dto. del año 1872 al 16 de Mayo del presente
 en que ejercio las funciones de Alcalde Presiden-
 te de este Municipio. En su consecuencia el Ayun-
 tamiento despues de ser enterado y discutido el
 punto lo suficiente, por unanimidad acordó,
 se le haga saber al solicitante D. Jose Lopez Ruiz
 que justificado en forma la cuota que representa
 la suma reclamada se dirija nuevamente al
 Ayuntamiento para resolver lo que procediere.

y no habiendo mas asuntos pendientes de que
 tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que formó
 con los Señores Concejales acudantes, de que yo el

Sr. Certifico —

L

José Fernandez

Ramon Ferrero

Tomas Cabrado

Cuervo Pizarro

Juan Cabrado

Antonio Maura

Antonio Cabero
 Sr.

Valencia 3 de Junio de 1872



quae archibus enclausa sunt
pero quae cum sui effectus oportunos
vultus hinc inde sunt
de unius et hinc inde sunt
quae certissimè =

cahoros

